



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**Los documentos de la memoria.  
Los archivos de la Vicaría de la  
Solidaridad como herramienta  
para la defensa de los derechos  
humanos (1975-1980)**

**TESIS**

Que para obtener el título de

**Licenciada en Estudios Latinoamericanos**

**P R E S E N T A**

Areli Stephanie Vidal Pérez

**DIRECTORA DE TESIS**

Dra. María Isabel Estrada Torres



**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2021**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Agradecimientos

Quiero agradecer, en primera instancia a mi asesora, la Doctora Isabel Estrada Torres por su apoyo académico y humano, por sus palabras de aliento y por su empatía hacia este trabajo de investigación. Gracias por la gran paciencia y la persistencia, siempre necesaria e indispensable; y principalmente por haber aceptado ser mi asesora. Estoy convencida que no pude haber escogido a alguien mejor.

Agradezco infinitamente a mi familia, principalmente a mis padres por haberme otorgado la oportunidad de estudiar una carrera universitaria. Soy y estoy consciente de todo el sobresfuerzo invertido en mí y en mi educación. Hablo de sobresfuerzo porque no encuentro otra palabra que defina de mejor manera lo que han hecho por mí. A pesar de no estar de acuerdo siempre, de las diferencias ideológicas, de los constantes enojos por las desemejanzas en cómo visualizamos el mundo; agradezco la tolerancia y la educación en valores que me permitió estudiar la carrera que estudié, así como la inculcación de respeto, empatía, solidaridad y amor, valores que se necesitan para luchar por un mundo mejor para todos. No existe mejor herencia que esta.

Agradezco, de igual manera, al Comité Cerezo México, por quienes conocí la gran labor de defensa por los derechos humanos de la Vicaría de la Solidaridad. Por su lucha contra las violaciones a derechos humanos, por una vida digna para todos, por su trabajo intachable y humano. Por enseñarme que sí es posible vivir en un mundo mejor y que para eso es necesaria la organización y la lucha por nuestros derechos.

Gracias a mi hermano Rodrigo por tener la paciencia de escucharme una y mil veces leer fragmentos e ideas, por apoyarme a comprender textos legales y por brindarme cada lectura o libro que pudiera servirme.

Agradezco a todas esas personas que me acompañaron durante la realización de este trabajo y que aportaron material, palabras de ánimo, ideas... gracias.

También quiero agradecer al maestro Omar Nuñez Rodríguez, a la doctora Kristina Pirker, al doctor César Valdez Chávez y al doctor Nicolás Dip, por haberme leído y ayudado a mejorar este trabajo. Sus aportaciones fueron muy valiosas.

Dedicado a

Edmundo Reyes Amaya y  
Gabriel Alberto Cruz Sánchez, desaparecidos desde 2007

Virginia y Daniela Ortiz desaparecidas desde 2007

Teodulfo Torres Soriano “El Tío”, primer desaparecido del gobierno de  
Enrique Peña Nieto

Los más de 40 mil desaparecidos en México durante la “democracia”

## Dedicatorias

Al Comité Cerezo México, por su labor con las  
causas justas y por la búsqueda  
y la lucha por una vida digna para todos y todas.

“Porque ser defensor de los derechos humanos no es sinónimo de terrorista”

A Nadin Reyes Amaya por tu ejemplo de lucha.

Por tu convicción, fortaleza, entereza y  
por tu oposición al olvido.

Con suma admiración.

A la Vicaría de la Solidaridad, a todas esas personas  
que participaron por restablecer la justicia  
en Chile. Por su tesón ante las vejaciones.

Y, sobre todo, por dejarnos un gran pedazo de memoria  
frente a un Estado que apostaba por el olvido.

## Contenido

Introducción .....	6
Capítulo I <i>La desaparición forzada y la normalización de la represión</i> .....	10
1.1 La desaparición forzada .....	11
1.1.1 El impacto psicosocial de la desaparición forzada .....	22
1.2 La normalización de la represión en Chile .....	26
1.2.1 Las leyes y los decretos leyes .....	27
Capítulo II <i>Iglesia, política y Vicaría de la Solidaridad</i> .....	45
2.1 La Iglesia y la modernidad: apertura a un nuevo escenario .....	45
2.2 La Iglesia en América Latina .....	49
2.3 La Iglesia en Chile y su participación política .....	52
2.4 La Vicaría de la Solidaridad .....	55
Capítulo III <i>Documentación, defensa por los derechos humanos y la construcción de la memoria</i> .....	70
3.1 Los indicios de la documentación .....	72
3.2 La documentación como un testimonio de vida .....	80
3.3 Habeas corpus e informes sobre violaciones a los derechos humanos ....	84
3.4 Casos de detenidos desaparecidos y el Poder Judicial .....	97
3.5 La documentación y la construcción de la memoria .....	105
Conclusiones generales .....	109
Fuentes consultadas .....	112

## Introducción

La defensa por los derechos humanos en América Latina durante las dictaduras militares ha sido un tema muy estudiado por todas las violaciones a los derechos humanos que se cometieron, principalmente por la desaparición forzada, como método de represión utilizado durante la Alemania Nazi y perfeccionado durante las guerras en Vietnam e Indochina.

En Chile, durante el gobierno de Augusto Pinochet (1973-1990), la desaparición forzada fue una de las formas utilizadas para reprimir principalmente a las personas que se dedicaban a alguna actividad política, sindicato o dirigencia; aquellas personas etiquetadas como el enemigo interno.

Esta práctica, perfeccionada también a lo largo de la dictadura, fue la forma más atroz de condenar a aquellas personas que pensaban distinto. Fue también una práctica negada y de la cual siempre se habló con pretextos como “ser un mecanismo marxista para hacer quedar en mal al gobierno”.

A pesar de este contexto tan desalentador, surgió una organización que defendió los derechos humanos en Chile, organismo creado desde el seno de la Iglesia. Esta organización llamada primero Comité de Cooperación para la Paz en Chile (Copachi) y posteriormente Vicaría de la Solidaridad, fue la encargada de esta labor justificada en la Parábola del Buen Samaritano.

La importancia de estudiar este tema radica, en primera instancia, en exponer el trabajo de una organización que surgió dentro de un estado de excepción; una organización que nació de la iglesia ecuménica, es decir, la unión entre distintas confesiones religiosas cristianas que tenían como objetivo prestar asistencia legal y social a las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por la Junta Militar; y es también conocer y

comprender la importancia de la documentación para la defensa de los “derechos humanos”, entendiéndolos como un grupo de derechos fundamentales para una vida digna.

Este trabajo estará delimitado temporalmente de 1975 a 1980; comenzaré en 1975 (reforma de la *Ley sobre muerte presunta*) y terminaré en 1980, guiándome por los cortes temporales marcados por la misma Vicaría, quien hace un corte hasta 1980 titulándolo “Tiempo de institucionalización política” en un texto llamado *Memorias para construir la Paz (cronología)*, realizado por la Vicaría de la Solidaridad. Dentro de estos 5 años la Vicaría realizó documentación que pretendió defender legalmente los casos de personas desaparecidas, también fue un testimonio de vida ante las negativas de la dictadura a aceptar que durante ese gobierno la desaparición era una práctica constante y como es que con esa misma documentación pudo realizarse una construcción de la memoria con el afán de no repetir la represión.

La tesis con la que comencé a realizar esta tesis fue que gracias a la documentación que realizaron los trabajadores de la Vicaría de la Solidaridad con respecto a la desaparición forzada, hubo como consecuencia una baja en este tipo de violación a los derechos humanos. Esta hipótesis no se cumplió pues junto a esta, fueron también otras las causas que permitieron la reducción de las desapariciones, tales como el gobierno de Jimmy Carter, los asesinatos de chilenos en el extranjero e incluso que la represión haya alcanzado su objetivo al desarticular los partidos y movimientos de izquierda en 1976.

Este trabajo de investigación está dividido en tres capítulos. En el capítulo uno esbozaré sobre la desaparición forzada, utilización y evolución desde la Alemania Nazi, pasando por la Escuela Francesa y finalmente a la Escuela de las Américas, lugar de entrenamiento de militares de toda América Latina. También abordaré definiciones como desaparición forzada, quiénes son los que violan derechos humanos y las consecuencias

sociales y psicológicas que conlleva una desaparición. A su vez, explicaré la promulgación de algunos decretos ley de la Junta militar que permitieron la legalización de su gobierno. Ambos motivos que fueron los que permitieron las desapariciones forzadas.

En el capítulo 2 abordaré cómo es que la Iglesia ante un nuevo paradigma decidió abrirse y principalmente a tratar de volver a ganar a sus feligreses, quienes se habían alejado al ser criticada por el marxismo. También cómo es que ese nuevo paradigma permitió que se realizara el Concilio Vaticano II y como es que este tuvo influencia en la Iglesia latinoamericana. Este capítulo hablará, a su vez, del desarrollo de la Iglesia chilena y su participación política. Para finalizar con una exposición sobre la Vicaría de la Solidaridad, cómo es que surgió y llevó a cabo su trabajo en la defensa por los derechos humanos.

El capítulo tres estará dedicado a exponer el trabajo realizado por los trabajadores de la Vicaría de la Solidaridad, principalmente de las asistentes sociales y los abogados. Se hablará acerca de los habeas corpus y los recursos de amparo, de las desapariciones y las razones por las cuales hubo un descenso importante en este tipo de violación a los derechos humanos. También como es que la documentación realizada no sirvió únicamente como una defensa jurídica, sino como parte de la construcción de la memoria que permitió conocer qué es lo que ocurrió en Chile durante los años planteados en este trabajo.

Esta investigación es una pequeña mirada hacia la labor de la Iglesia Católica en Chile y su trabajo como defensora de los derechos humanos, cabe señalar que cuando me refiero a la *Iglesia Católica*, no hablo de todos los miembros, sino de aquellos que llevaron la parábola del Buen Samaritano a la realidad, hombres y mujeres civiles y del clero, quienes, a pesar del miedo, no permitieron que la junta Militar llevara a cabo violaciones a los derechos humanos a placer.

Algunos de los trabajos que se han realizado sobre la Vicaría son la tesis de Boris Hau titulada “La defensa de los derechos humanos del departamento jurídico del Comité Pro Paz y la Vicaría de la Solidaridad”, esta investigación habla acerca del departamento jurídico de la Vicaría y de todos los inconvenientes que pudieron encontrar para poder defender a las víctimas de alguna violación a los derechos humanos. Su trabajo nos adentra a esta realidad de un país que no está dispuesto a defender los derechos a pesar de que siempre manifestó respetar la Constitución que la regía en aquel tiempo. Como tal, fue el único trabajo que pude encontrar donde el tema central sea la Vicaría y el departamento legal.

Otro texto importante por mencionar es la tesis *Las asistentes sociales de la Vicaría de la Solidaridad. Una historia profesional (1973-1983)* de María Soledad Del Villar Tagle. Con este texto pude recuperar información acerca del proceso de documentación elaborado por las asistentes sociales y los abogados. Este menciona cómo es que ese proceso fue en evolución hasta convertirse en la fuente principal para los recursos de amparo.

La mayoría de la información sobre la Vicaría la obtuve de los documentos que ellos mismos emitían, pues las fuentes impresas que encontré hablan superflamente y solo mencionan que esta se dedicó a defender los derechos humanos durante el periodo dictatorial.

## Capítulo I

### La desaparición forzada y la normalización de la represión

Buscando por cielo y tierra a esos seres queridos  
que después de tantos años siguen desaparecidos.  
Ahora veo los rostros, las estampas, las siluetas,  
de esos hombres y mujeres que todavía hoy esperan.  
*De tripas corazón*, Bersuit Vergabarat

La historia de la desaparición forzada puede remontarse a la Alemania nazi con algunas prácticas no llamadas tal cual desaparición, pero que tenían un *modus operandi* similar y objetivos dirigidos como lo ocurrido durante el periodo dictatorial en América Latina. Esta práctica también fue realizada y perfeccionada por los franceses, constituyéndose como una forma más de represión.

Durante la dictadura militar en Chile (1973-1990) esta práctica fue también utilizada a la par de un cuerpo legal que permitió esta forma de violación a los derechos humanos.

En este primer capítulo abordaré los orígenes de lo que ahora conocemos como desaparición forzada y cómo fue que llegó a Chile. También se retomarán algunos decretos leyes, emitidos durante el gobierno de la Junta Militar, que ayudaron a normalizar las acciones emprendidas por la misma Junta a través de la DINA y la CNI; así como la represión que se vivió en el país. Estos decretos leyes estarán enfocados entre 1975 y 1980, con un margen de dos o tres años.

También se explicarán algunos conceptos (desaparición forzada, derechos humanos, violación a los derechos humanos, enemigo interno, guerra psicológica, etc.) que estaré utilizando a lo largo de este trabajo.

## 1.2 La desaparición forzada

La historia de la desaparición forzada es difícil remontarla a un periodo histórico concreto, pero decidí hacerlo a partir de la Alemania Nazi, ya que existen argumentos que han permitido tener un referente de esta violación a los derechos humanos.

Uno de los documentos que pude encontrar y que hacía referencia a la desaparición de personas fue una orden general titulada “Balance del Terror”, una orden emitida por Adolf Hitler en 1940 dirigida a sus ejércitos y ratificada por el Estado Mayor Alemán, este documento tenía el objetivo de reprimir o castigar las acciones de la oposición, es decir, que por cada soldado del ejército nazi caído y dependiendo de su rango eran ejecutados cierto número de prisioneros, así “esta orden disponía de la detención de rehenes de la población civil y especificaba la necesidad de estructurar un sistema orgánico de *desinformación* respecto de los listados de detenidos, del lugar de detención y de las condiciones que esta tenía.”<sup>1</sup> Esta primera disposición de personas para su posterior ejecución nos permite comprender que si bien no fue una práctica legal, sí fue permitida al no existir un control o regulación de las prácticas de este ejército.

Dicha orden general fue un sistema completamente dirigido y este permitió conocer que “la minuciosidad nazi permiti[ó] seguir cuidadosamente los pasos que se dan en ese experimento dirigido a sustraer al prisionero de control, el acceso, la información, la protección y la relación con el resto del mundo y colocarlo en una relación absoluta de subordinación física, como si fuera un objeto al arbitrio del poder omnímodo e incontrolable

---

<sup>1</sup> Simón A. Lázara, “Desaparición forzada de personas, doctrina de la Seguridad Nacional y la influencia de factores económico-sociales” en: *La Desaparición. Crimen de lesa humanidad*, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Buenos Aires, 1987, p. 32.

del agente represor.”<sup>2</sup> No fue solo sustraer a la víctima, sino crear todo un elaborado sistema que no permitiera la localización ni la situación de las víctimas.

Un año después, Hitler, ordenó otro decreto llamado *Nacht und Nebel*<sup>3</sup>, también llamado *Decreto NN*. Este documento redactaba ahora “las formas mediante las cuales el Estado nazi esperaba llegar a ‘la solución final del problema judío’: el exterminio sistemático en los campos de concentración.”<sup>4</sup> Este documento se realizó pensando en la eliminación de todas aquellas personas que cometieran un supuesto crimen contra el Reich o las Fuerzas de Ocupación en los Territorios Ocupados y “quienes recibían ese ‘tratamiento especial’ por parte de los precursores de la ‘nueva raza humana’ eran deportados en secreto, sin que hubiera testimonios ni registro de los hechos ni de sus circunstancias. Los llevaban a campos de exterminio donde se les reconocía únicamente porque en su ropa tenían cosido un parche marcado con las letras NN.”<sup>5</sup> El objetivo de este crimen de lesa humanidad era mantener oculta absolutamente toda información sobre el prisionero.

Raymond Couraud en su libro *Un camp de la mort en France* explica que “la entrega del cuerpo para su entierro en su lugar de origen no es aconsejable, porque el lugar del entierro podrá ser utilizado para manifestaciones”<sup>6</sup> y dado que el objetivo era la paralización de la sociedad, era necesario escarmentar de cierta forma a aquellos que trataran de alzar la voz contra lo que estaban haciendo los nazis y evitar que la población que no acostumbraba movilizarse por alguna causa, lo hiciera.

---

<sup>2</sup> *Loc. Cit.*

<sup>3</sup> Del alemán: natch: noche y nebel: niebla.

<sup>4</sup> Lázara, *op. cit.*, p. 33.

<sup>5</sup> Federico Mastrogiovanni. “Nacht und Nebel, niemand gleich Noche y Niebla, ya no hay nadie” en: Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia de terror, Debolsillo, México, 2017, p. 200.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 203.

Como consecuencia de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el Holocausto, en 1948 se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento donde “los países acordaron las libertades y derechos que merecen protección universal para que todas las personas vivan su vida en libertad, igualdad y dignidad.”<sup>7</sup>

Un poco antes de creada esta Declaración, durante y después, se desarrollaron dos guerras donde se perfeccionó la práctica de la desaparición forzada:

- La Guerra de Indochina o Guerra de Independencia Indochina (1946-1954) fue un conflicto en el que se reclamaba la independencia con respecto a Francia de Camboya, Laos, Tonkin, Conchinchina y Anam. Esta guerra culminó con la batalla de Dien Bien Phu. En ella se pudieron registrar 1700 desaparecidos<sup>8</sup>.
- Guerra de Argelia (1954-1962). Este conflicto también tuvo como objetivo independizarse de Francia. Entre los comandantes franceses, la participación de Paul Aussaresses consistió en dirigir “una agrupación integrada por los llamados ‘Escuadrones de la Muerte’, encargados de hacer desaparecer a los rebeldes hechos prisioneros”<sup>9</sup>. En esta guerra se estima que desaparecieron a tres mil<sup>10</sup> argelinos.

En estas dos guerras y también a lo largo de la Guerra Fría, se desarrollaron algunos conceptos como *enemigo interno*, *guerra psicológica* y *Seguridad Nacional*, como marco justificativo de la guerra que se llevaba en contra del comunismo y que es necesario

---

<sup>7</sup> [Declaración Universal de los Derechos Humanos, https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/declaracion-universal-derechos-humanos/](https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/declaracion-universal-derechos-humanos/), página consultada el 17 de abril de 2019.

<sup>8</sup> Manuel Salazar, *Las letras del horror: Tomo I: LA DINA*, LOM Ediciones, Santiago, Chile, 2011, p. 28.

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 35-36.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 36.

mencionar porque gracias a ellos las dictaduras militares latinoamericanas tuvieron el alegato para derrocar a los gobiernos procomunistas y suprimir a la población apegada a esta ideología.

El *enemigo interno* fue un concepto que emergió junto con la nueva guerra interna, los conflictos bélicos hasta la Primera Guerra Mundial, tenían como objetivo lo externo, el extranjero. Sin embargo, a partir de la Guerra Fría el enemigo a vencer fue el comunismo y quienes se encargaran de propagarlo. Para Estados Unidos “los Estados Latinoamericanos debían enfrentar al enemigo interno, materializado en supuestos agentes locales del comunismo. Además de las guerrillas, el enemigo interno podía ser cualquier persona, grupo o institución nacional que tuviera ideas opuestas a las de los gobiernos militares”.<sup>11</sup>

La expresión *acción psicológica* (antecedente de la *guerra psicológica*) se desarrolló durante la Guerra de Indochina (1946-1954), y esta tuvo “como misión ‘conquistar las poblaciones’ por medio de ‘campañas de información’ –difusión de panfletos, encuentros de escritores, proyecciones de films –, pero también por una acción social: la construcción de escuelas o programas de vacunación. Todo para contrarrestar la implantación del Vietminh, anticipando un doble desfile de éxitos, tanto en el dominio de la propaganda, como en el de la asistencia social.”<sup>12</sup> Este tipo de acciones no tenían la intención de acercarse y conocer a la población como un acto amigable, sino ganarla para su bando, hacerles ver que era más conveniente estar del lado de los militares y no de la guerrilla, pues obtendrían un beneficio que los guerrilleros no podrían ofrecerles.

---

<sup>11</sup> Francisco Leal Buitrage. “La doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur” en: *Revista de Estudios Sociales*, no. 15. México, 2003, p. 75.

<sup>12</sup> Marie Monique, Robin, *Escuadrones de la muerte, la escuela francesa*, Sudamericana, Argentina, 2013, p. 71.

Por otro lado, y siguiendo con la guerra psicológica, la Central Intelligence Agency (CIA), creada en 1947, y la United States Information Agency (USIA), creada en 1953, fueron dos instancias que emanaron de la Office of Strategic Services (OSS) y que se dedicaron a la creación de propaganda negra y blanca, respectivamente. El objetivo de ambas fue crear un “programa de ‘guerra psicológica’, que representa[ra] la parte ofensiva del ‘arma psicológica’, destinada a defender los intereses y la imagen del ‘mundo libre’ enfrentado al comunismo.”<sup>13</sup>

Ambas estrategias, tanto la francesa como la estadounidense, tuvieron el objetivo común de “destruir la voluntad de combate del enemigo, de disminuir sus capacidades políticas y militares a fin de privarlo de apoyo, de ayuda o de simpatía de sus aliados o de países neutrales.”<sup>14</sup> Todo ello con desinformación y con pequeños distractores que alejaran a los pobladores de los guerrilleros, pues al quitarles el apoyo, les quitaba legitimidad y otorgaba más derecho para poder reprimirlos.

Al tiempo que surgían los conceptos anteriores, en Francia y en Estados Unidos se desarrollaron dos doctrinas. La francesa apareció a partir de la derrota del ejército francés en Indochina donde “un grupo de oficiales franceses [...] llegó a la conclusión de que enfrentaban a un nuevo tipo de guerra, para el cual no estaban preparados. Ya no consistía en el clásico enfrentamiento entre fuerzas armadas por el control de un territorio y/o sus recursos económicos, sino que era un combate total que se libraba en el ‘corazón’ y la ‘mente’ de los habitantes: la guerra ‘moderna’, ‘revolucionaria’, o ‘subversiva’, pero siempre de

---

<sup>13</sup> *Loc. Cit.*

<sup>14</sup> *Loc. Cit.*

carácter ‘comunista’.”<sup>15</sup> En 1961 se publicó un libro escrito por el coronel francés Roger Trinquier titulado *La guerra moderna*<sup>16</sup>, este texto explicaba y justificaba el uso de la tortura como método para obtener información. Parte de la doctrina francesa era no solo llevar a cabo acciones psicológicas que alejaran a los subversivos de la población, también utilizar la tortura física para que aquellos hablaran y delataran a sus demás compañeros.

La otra doctrina fue la desarrollada por Estados Unidos con el nombre de *Seguridad Nacional*, que pasará a América Latina como Doctrina de Seguridad Nacional. Esta doctrina no distaba en su objetivo con la francesa, pues ambas querían acabar con el comunismo en los países del Tercer Mundo. Este concepto se consolidó durante la Guerra Fría y “se utilizó para designar la defensa militar y la seguridad interna, frente a las amenazas de la revolución, la inestabilidad del capitalismo y la capacidad destructora de los armamentos nucleares.”<sup>17</sup> Para Estados Unidos el concepto “seguridad” era entendido como seguridad del Estado y si este se aseguraba, también se aseguraba la población.

“Los militares franceses al igual que los estadounidenses, reconocieron que la ‘amenaza’ no consistía en una posible agresión soviética en Europa, sino el desarrollo de nacionalistas en el Tercer Mundo.”<sup>18</sup> El objetivo de los militares fue estigmatizar a los subversivos como *comunistas* o *enemigos internos* y con ello poder ejercer acciones en su contra.

---

<sup>15</sup> Mario Ranaletti. La Guerra de Argelia y la Argentina. Influencia e inmigración francesa desde 1945. Anuario de Estudios Americanos, 62, 2, julio-diciembre, España, 2005, p. 299.

<sup>16</sup> Roger Trinquier, La guerra moderna, Rioplatense, Buenos Aires, 1975.

<sup>17</sup> Buitrage, *op. cit.*, p. 74.

<sup>18</sup> Alfredo Mason Galván. Los franceses y la guerra antisubversiva en Argentina, Historia Actual Online, Universidad del Salvador, Argentina, 2017, p. 107.

La invención, desarrollo e innovación de conceptos, doctrinas y acciones concretas en contra de los considerados “subversivos” como hemos visto en párrafos anteriores, nos deja claro que se fueron formando con la mirada fija a destruir todo aquel movimiento o ser humano que distara del nuevo orden que supo imponerse. “Para los militares, la ‘guerra revolucionaria’ se concretó como la estrategia del comunismo y el ‘enemigo interno’ se constituyó en la amenaza principal.”<sup>19</sup>

Mencionados los conceptos que permitieron justificar las violaciones a los derechos humanos, continuaré con el desarrollo de la desaparición forzada en las guerras de Indochina y de Argelia.

Estas guerras fueron conflictos que esperaban terminar en la independencia de la Indochina Francesa y de Argelia. En estas dos guerras también se desarrolló un tipo de desaparición que consistía en aventar cadáveres o personas al mar:

En un libro aparecido en 1988, el sargento de la Legión Henryk Szarek ofrece su testimonio sobre la utilización de una técnica de desaparición, antecedente a los "camarones de Bigeard" de Argelia: una tarde de 1951, mientras montaba guardia sobre el puente Doumer, a la entrada de Hanoi, ve pasar un jeep que se detiene cerca del puente, a pesar de la prohibición. Al otro día, descubre que cadáveres lastrados habían sido arrojados al río Rojo.<sup>20</sup>

En la guerra en Indochina participó el general francés Marcel Bigeard (1916-2010), quien creó una técnica de desaparición llamada *Gambas Bigeard*, esta expresión “designaba a las personas que habían sido ejecutadas ilegalmente al ser lanzadas desde helicóptero al Mar Mediterráneo. El sargento de la Legión Extranjera Henryk Szarek reveló en un libro aparecido en 1988, la utilización durante la guerra de Indochina de esta técnica de

---

<sup>19</sup> Leal, *op. cit.*, p. 80.

<sup>20</sup> Robin, *op. cit.*, p. 78.

desaparición, que fue perfeccionada durante la guerra de Argelia.”<sup>21</sup> Este perfeccionamiento consistió en atar los pies del prisionero a bloques de cemento para que no salieran a la orilla del mar y así no quedara ninguna evidencia de la desaparición.

Estas técnicas utilizadas en Argelia fueron claramente dirigidas a la insurgencia y tenían el objetivo de aterrorizar a la población para así "impedir la movilización de los grupos y frenar la acción colectiva."<sup>22</sup> Las respuestas ante las quejas o necesidad de información de los familiares de los desaparecidos se limitaban a: "desconocido por los servicios, o fue arrestado, luego liberado, ha debido unirse a la guerrilla o murió cuando quería escapar"<sup>23</sup>, respuestas usadas siempre para deslindarse de su actuar e incluso incriminando a los mismos desaparecidos.

Todas las técnicas de la batalla de Argel fueron enseñadas desde mayo de 1958 en un centro de entrenamiento por iniciativa de Bigeard. “La Escuela de París es principal difusora. Los primeros interesados son argentinos. Entre ellos el general López Aufranc, que participará del golpe de 1976 [...] Fue así que los métodos de la batalla de Argel fueron exportados a la Escuela de Guerra de Buenos Aires.”<sup>24</sup> Estas enseñanzas fueron recibidas gracias a la migración de franceses que habían participado en la guerra en Argelia, muchos soldados, generales, tenientes y coroneles fueron bien recibidos en este país.

Esta migración de franceses a Argentina fue una salida para evitar una guerra civil en Francia. Muchos franceses participantes de la Guerra en Argelia fueron repatriados a España y Argentina entre 1955 y 1976. “La evacuación de la colonia imponía la repatriación de una

---

<sup>21</sup> Citado por Salazar en Las letras del horror: Tomo I: LA DINA, LOM Ediciones, Santiago, Chile, 2011, pp. 77 y 78.

<sup>22</sup> Robin, *op. cit.* 147.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 149.

<sup>24</sup> [https://www.youtube.com/watch?v=0rHb32s7h\\_k](https://www.youtube.com/watch?v=0rHb32s7h_k) min 1:47-3:37, video consultado el 26 de abril de 2019.

gran cantidad de personas que abandonaban Argelia por temor a las represalias y por rechazo a la descolonización. Los llamados ‘franceses de Argelia’, considerados ciudadanos de segunda por los metropolitanos tuvieron que buscar nuevos horizontes.”<sup>25</sup>

En Argentina, algunos de los personajes que continuaron con su participación en las Fuerzas Armadas fueron el coronel Jean-Yves Gardes y el general Paul Gardy, “único militar con rango de general que pudo esquivar la cárcel.”<sup>26</sup> Muchos de los que participaron en la Guerra de Argelia fueron condenados, pero “la Argentina de 1963 era un contexto sumamente favorable a las pretensiones de estos franceses desplazados y sobre quienes pesaban condenas a muerte, en varios casos.”<sup>27</sup>

En América Latina no solo se recibió entrenamiento por parte de Francia, también de Estados Unidos con la Escuela de las Américas (1946), lugar donde se entrenó a militares en la guerra contra los subversivos en los años 60. “Este hecho es conocido, pero menos conocido es el papel de los franceses en la formación de instructores. Todo empieza en 1960, cuando Pierre Messmer es nombrado ministro de Defensa. Es contactado por EE.UU. cuando se perfila la guerra de Vietnam”<sup>28</sup> “A lo largo de sus cincuenta años (2003), el SOA<sup>29</sup> ha entrenado más de 61,000 soldados latinoamericanos en técnicas de comando, inteligencia militar, y técnicas de tortura,”<sup>30</sup> todo ello a pesar de que el Pentágono se ha esmerado en aclarar que la Escuela de las Américas entrena a los militares para promover la democracia y enseñar los derechos humanos, habría que preguntarse los derechos de quién y cuál es su

---

<sup>25</sup> Ranaletti, *op. cit.*, p. 293.

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 297.

<sup>27</sup> *Loc. Cit.*

<sup>28</sup> Escuadrones de la muerte – La escuela francesa – De Marie Monique Robin – (2003), <https://www.youtube.com/watch?v=vRdSNyzSRHw&t=776s>, video consultado el 27 de abril de 2019.

<sup>29</sup> SOA (School of Americas/Escuela de las Américas) por sus siglas en inglés.

<sup>30</sup> Archivo Chile. Historia Política Social – Movimiento Popular, La escuela de las Américas, Centro de Estudios Miguel Enríquez, p. 1.

definición de democracia. El entrenamiento obtenido en esta escuela ayudó a implantar esta doctrina de Seguridad Nacional.

En América Latina la desaparición forzada apareció en los años sesenta en Guatemala y a través de los años setenta y ochenta se fue expandiendo a países como Uruguay, Paraguay, Argentina, Honduras, Perú, Haití, Bolivia, México, Brasil, Chile, El Salvador y Colombia. “Producto de una política continental de dominación, las desapariciones no son un rasgo exclusivo de las dictaduras militares. Países como México, Colombia y Perú, con gobiernos civiles electos, son o han sido escenarios de la misma.”<sup>31</sup> Esta práctica al no ser exclusiva de las dictaduras, nos deja ver que mientras el *enemigo* sea el *subversivo*, no importa si se vive en un estado de derecho o de excepción.

Con algunos antecedentes mayores -como la desaparición de cadáveres en El Salvador en mil novecientos treinta y dos, tras las masacres perpetradas por el régimen de Hernández Martínez-<sup>32</sup>, oficialmente comienza a figurarse la desaparición forzada como tal en Guatemala por su característica guerra contra la oposición y su insistente manía de acabar con el marxismo leninismo. Como podemos observar, la desaparición forzada en América Latina se ha configurado como un método de represión dirigido a las guerrillas y a la insurgencia, a personas que militaban en partidos o movimientos sociales de izquierda o que no pensaban de la forma en que se supone debían pensar. Ha sido una práctica que ha pretendido a lo largo de estos años, desde el *Nacht und Nebel* hasta la actualidad en América Latina, reprimir sectores de la población que no se ajustan a los modelos económicos o políticos a los que se supone deberían.

---

<sup>31</sup> Ana Lucrecia Molina Theissen, La desaparición forzada de personas en América Latina, p. 1.

<sup>32</sup> *Loc. Cit.*

En Chile, la desaparición forzada fue una práctica constante, al momento del Golpe los militares comenzaron a detener de forma arbitraria a muchos chilenos probables enemigos internos. Estas detenciones estuvieron dirigidas hacia miembros del Partido Comunista Chileno y al MIR, principalmente.

Manuel Contreras, militar chileno, director de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), fue uno de los alumnos de la Escuela de las Américas y responsable de miles de desapariciones durante la dictadura militar a través de la misma DINA y de la CNI (Central Nacional de Informaciones). En una entrevista con Marie Monique Robin, negó rotundamente todos los actos inhumanos cometidos durante el gobierno de la Junta. La DINA fue un servicio de seguridad creado en 1973, estaba “dedicado exclusivamente a la represión de los partidos políticos de izquierda y de las organizaciones sociales. Estaba integrada por personal de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, al que se agregaron en calidad de agentes personas provenientes de grupos ultraderechistas.”<sup>33</sup> Después de su disolución en 1977, por un decreto de Augusto Pinochet, se creó la CNI, bajo el mando del general Humberto Gordon y realizó las mismas operaciones que el organismo anterior.

Las desapariciones forzadas y en general, las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar chilena fueron consecuencia de esta Doctrina de Seguridad Nacional. El número de desaparecidos durante aquella época difiere entre organizaciones de derechos humanos no gubernamentales y la Comisión de la Verdad, lo que no puede negarse es que ocurrió. Y lo que tampoco puede negarse es que se desarrolló en un

---

<sup>33</sup> Consultado en: <https://villagrimaldi.cl/historia/dina/>, el 25 de enero de 2022.

contexto bélico de baja intensidad que pretendió implantar un modelo económico capitalista a costa de la vida de muchas personas.

### *1.1.1 El impacto psicosocial de la desaparición forzada*

Teniendo claro el esbozo de la historia de la desaparición forzada, es necesario mencionar el significado de esta. Según el artículo 2 de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* (adoptada el 20 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas), “se entenderá por ‘desaparición forzada’ el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.<sup>34</sup> Este tipo de violación a derechos humanos<sup>35</sup> es el peor crimen de lesa humanidad porque, en primera instancia, se violan los siguientes derechos del desaparecido: “al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la libertad y seguridad de la persona, a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles,

---

<sup>34</sup> Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>, página consultada el 2 de mayo de 2019.

<sup>35</sup> Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, Comité Cerezo México. “¿Qué es una violación a los derechos humanos?” en Defender los derechos humanos en México: la represión política, una práctica generalizada. Informe junio de 2014 a mayo de 2015. México. P. 147. Documento consultado el 2 de mayo de 2019 en [https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/vdh\\_4.pdf](https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/vdh_4.pdf).

Una violación a los derechos humanos es también un delito, pero con una agravante, que es cometido por funcionarios públicos, es decir, la diferencia entre un delito y una violación a los derechos humanos es quién la comete. Solo el Estado a través de un servidor público en funciones o valiéndose de ellas, puede cometer una violación a los derechos humanos.

inhumanos o degradantes; a una identidad, a un juicio imparcial y a las debidas garantías judiciales y el derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición.”<sup>36</sup>

Los perpetradores tenían una finalidad con esta violación a derechos humanos, pues “la desaparición tiene como objetivo el aniquilamiento psicológico del sujeto para conseguir la colaboración con su enemigo. Esto es intentado a través de la tortura, por medio de la cual el detenido es sometido a estados de intensa angustia en los que se busca destruir la resistencia de la víctima, obtener la información que ésta podría proporcionarles y, posiblemente, hasta colocarla en actitud colaboracionista”<sup>37</sup>.

En la desaparición forzada la víctima no solo es el desaparecido, también lo son su círculo social y familiar, significando tortura psicológica para ellos. “Esta crea, como efecto inmediato, una situación de angustia sostenida causante de profundas transformaciones en la vida y en la psique de los afectados,”<sup>38</sup> pues al no conocer el paradero ni la situación del desaparecido, las personas cercanas (familiares, amigos y compañeros de colectivo [si es que pertenecía a alguno]) permanecen en angustia al no saber si su ser querido está siendo torturado, si lo han asesinado, si está enfermo, si ha comido, si está herido, etc. “Es importante destacar que la desaparición forzada posee un carácter continuo o permanente, es decir, que mientras no se conozca el paradero real de las víctimas, la desaparición forzada continúa cometiéndose y el delito es imprescriptible. Por ello, tras una larga lucha de las víctimas y de las organizaciones de derechos humanos y sociales, la ONU ha reconocido el derecho humano a no ser víctima de desaparición forzada.”<sup>39</sup>

---

<sup>36</sup> Naciones Unidas, Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto, <https://www.un.org/es/events/disappearancesday/background.shtml>, página consultada el 2 de mayo de 2019.

<sup>37</sup> Molina, *op. cit.*, p. 26.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 27.

<sup>39</sup> Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, *op. cit.*, p.104.

Las desapariciones no pueden ser referidas en tiempo pasado por su carácter continuo, pues mientras no se resuelvan, siguen siendo casos del presente. “Al no ser muerte, la desaparición crea una zona de ambigüedad psicotizante, desestructuradora de la identidad de cada uno de los miembros y del grupo familiar en sí, al no poderse resolver objetivamente las contradicciones de presencia-ausencia y existencia-no existencia.”<sup>40</sup>

Existe un tercer impacto en la desaparición: la sociedad. Los efectos psicosociales desarrollados en la población tienen el objetivo de mantener el control social y son los siguientes: “generar consenso (obtener legitimidad), deslegitimar a las víctimas y garantizar la impunidad”<sup>41</sup> de los perpetradores. “Los desaparecidos (sic) logran inscribir en la conciencia social que los desaparecidos eran los responsables de su propia desaparición debido a su labor opositora.”<sup>42</sup> El objetivo de las desapariciones forzadas para con la población es generar terror, pues al llevarse a cabo una desaparición la sociedad comienza a pensar que si se manifiestan en contra del Estado podrán convertirse en un desaparecido más. “El uso sistemático del terror tiene como finalidad identificar y destruir al supuesto enemigo interno, así como a todo aquel actor que lo tolere, además de disuadir a quienes se consideran enemigos potenciales y controlar la vida social a través del mismo.”<sup>43</sup> Era el enemigo interno considerado como una amenaza y así se transmitía a la población, con el fin de que denunciaran a todas aquellas personas que tenían ideas comunistas.

Los orígenes de la desaparición forzada nos remontan a los años 40, pero en América Latina que surge en los años sesenta. Este crimen de lesa humanidad comienza a perpetrarse

---

<sup>40</sup> Molina, *op. cit.*, p. 27.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>43</sup> Comité Cerezo México, “El uso sistemático del terror para combatir al ‘enemigo interno’” en: Vivos los queremos. Claves para entender la desaparición forzada en México. Editorial Viandante, México, 2018, p. 75.

a partir de lo aprendido en la *Escuela de las Américas* y en la *Escuela de Guerra* de Argentina. “El método como tal comienza a configurarse en Guatemala entre los años 1963 y 1966”<sup>44</sup>, con el coronel Enrique Peralta Azurdia al frente, como campaña contra insurgente comenzaron a emitirse leyes que legalizaban las detenciones, mismas que se fueron convirtiendo en desapariciones. Estamos ante leyes antidemocráticas que permiten el uso del terror y las violaciones a derechos humanos respaldadas por un marco jurídico.

A pesar de que esta violación a derechos humanos ya se había utilizado con anterioridad, es en los años 1960 cuando se usa como método de represión de forma dirigida y sistematizada, no al azar.

Durante los años 1960 y hasta los 1990, en Latinoamérica se llevaron a cabo dictaduras militares: Brasil (1964-1985), Argentina (1976-1983), Bolivia (1971-1978), Paraguay (1954-1989), Uruguay (1973-1985) y Chile (1973-1990), todas ellos participantes en la Operación Cóndor. “Helio Gallardo afirma que ‘El fenómeno de las desapariciones forzadas se da dentro del marco de la guerra contrainsurgente que se desata en América Latina en la década del sesenta, guerra contrainsurgente que se inscribe al interior de la guerra fría (conflicto Este-Oeste) gestada tras la Segunda Guerra Mundial’”<sup>45</sup>

Fue en la Operación Cóndor donde los Estados del Cono Sur se coordinaron para detener de forma ilegal y arbitraria, para secuestrar y torturar, para asesinar o para desaparecer a las personas que trataban de huir de sus países al ser perseguidos.

La desaparición forzada de personas ha sido un ejercicio que se ha utilizado para acallar a todas aquellas personas que no están o han estado de acuerdo con la forma de pensamiento que el Estado quiere imponer. Ha sido una práctica sistemática que ataca a

---

<sup>44</sup> Molina, *op. cit.*, p.1.

<sup>45</sup> Gallardo, citado por Molina, *op. cit.*, p.6.

sectores o individuos específicos, etiquetados como *enemigos internos*, que necesitan ser eliminados para no “contaminar” al resto de la población con ideas comunistas o marxistas.

Es la desaparición forzada una práctica que tiene como objetivo paralizar a la población a través del terrorismo de Estado. Es una práctica que en muchos lugares ha sido legal, dejándonos ver hasta donde es capaz de llegar un Estado para imponer formas de pensamiento que no afecten sus intereses económicos ni políticos.

El terror, el miedo y la angustia que provocan la parálisis, la inmovilización y la polarización social, son parte del objetivo final al desaparecer a alguien. Y es precisamente este impacto social y sus efectos psicológicos que la convierte en la peor violación a los derechos humanos, no porque sea mejor o peor que la ejecución extrajudicial o las detenciones arbitrarias, sino por el impacto psicológico que puede generar en el círculo social más cercano de las víctimas y también a la población en general.

### *1.2 La normalización de la represión en Chile*

Yuxtapuesto a lo aprendido en los entrenamientos franceses y estadounidenses en técnicas de tortura y de guerra antisubversiva, la Junta Militar desarrolló un marco jurídico que legitimó, hasta cierto punto, la guerra interna contra el comunismo.

La desaparición forzada formó también parte de la represión en Chile y desde el momento del Golpe de Estado, la Junta se dio a la tarea de elaborar todo un mecanismo legal (decretos leyes y actas constitucionales) que fueran dándole dirección a la nueva forma de gobierno. A su vez, se emitió un documento titulado *Declaración de los Principios del*

*Gobierno de Chile*<sup>46</sup>, en el cual se explican las razones por las cuales se tuvo que recurrir al Golpe.

La *Declaración* fue un documento emitido por la Junta Militar en 1974 y en él se explica cuáles son las motivaciones para realizar el Golpe al gobierno de Salvador Allende. En este documento dividido en 3 apartados y algunos subapartados, en resumen, la Junta plantea que Chile vive una situación de crisis y de pérdida de identidad gracias al marxismo-leninismo y por ello será necesario recuperar la chilenidad perdida y defender la propiedad privada. También uno de los subapartados se enfoca a resaltar que el gobierno de Pinochet necesita un gobierno respetuoso de los derechos humanos, algo que no se respetó ni con las acciones ni con los decretos leyes emitidos.

### *1.2.1 Las leyes y los decretos ley*

Los decretos leyes fueron documentos emitidos por la Junta Militar durante ese gobierno y cumplieron la función de institucionalizarlo, pero algunos de estos no cumplieron con lo que estaba dictado, a su vez se crearon para justificar, principalmente, las detenciones y las sentencias.

Un decreto ley “es una norma de aplicación general similar a una ley con una diferencia. En la creación de una ley participa el poder legislativo y ejecutivo, mientras en un decreto ley el poder legislativo se encuentra suspendido, existiendo un solo poder del Estado de donde emanan esas normas.”<sup>47</sup> Primordialmente, para poder dictarlos se declaró el

---

<sup>46</sup> Para su consulta en: [http://archivochile.com/Dictadura\\_militar/doc\\_jm\\_gob\\_pino8/DMdocjm0005.pdf](http://archivochile.com/Dictadura_militar/doc_jm_gob_pino8/DMdocjm0005.pdf), documento revisado el 12 de enero de 2022.

<sup>47</sup> Boris Hau, *La fuerza de la vida. La defensa de los derechos humanos del Departamento Jurídico del Comité Pro Paz y de la Vicaría de la Solidaridad.* Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Alberto Hurtado, Chile, 2006, p. 11.

Estado de Sitio. La elaboración de decretos leyes fueron esenciales para ir dándole forma jurídica al actuar de la Junta y para devolverle a Chile todo lo que había perdido durante el gobierno de Salvador Allende.

“Entre el 18 de septiembre de 1973 y el 4 de abril de 1981, se publicaron en el Diario Oficial 3.579 decretos leyes, de los 3.660 que dictó la Junta de Gobierno. Según lo informado por la Contraloría General de la República, de los 81 decretos leyes restantes, 71 tienen carácter de reservados y 5 tienen el carácter de secretos. Los otros 5, que debían llevar los números 67, 487, 989, 1.067 y 1.629, no han sido publicados.”<sup>48</sup> Este subcapítulo no pretende analizar cada decreto ley, únicamente aquellos que permiten comprender cómo la Junta elaboró este tipo de documentos que le dieron forma jurídica a su actuar y lo que trajo como consecuencia en torno a las violaciones a derechos humanos cometidas entre 1975 y 1980; si bien es la temporalidad a tratar en este trabajo, es necesario conocer los fundamentos jurídicos de la dictadura y estos comenzaron en 1973.

Todas las menciones siguientes están basadas en los documentos originales, por lo tanto, haré mayormente paráfrasis ya que algunos de ellos son muy largos. Para que el lector pueda consultar estos documentos, dejaré los enlaces al pie de página.

---

<sup>48</sup> Junta de Gobierno. Actualización de decretos leyes dictados por la Junta de Gobierno de la República de Chile. Decretos Leyes Números 1 al 500. Chile, 1973 – 1980. Disponible en Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-85792.html> , Accedido en 2/7/2020.

A) *Decreto ley n° 1 “Acta de Constitución de la Junta de Gobierno” (11 de septiembre de 1973)*<sup>49</sup>

En este primer decreto ley se constituye la Junta Militar constituido por Augusto Pinochet (Comandante en Jefe del Ejército), José Merino Castro (Comandante en Jefe de la Armada), Gustavo Leigh Guzmán (Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea) y César Mendoza Durán (Director General de Carabineros) y de todos ellos quien quedaría como presidente sería Pinochet. También en él se explica que “Chile se encuentra en un proceso de destrucción sistemática de estos elementos constitutivos de su ser, por efecto de la intromisión de una ideología dogmática y excluyente, inspirada en los principios foráneos del marxismo-leninismo.”<sup>50</sup>

Una parte importante a mencionar es que en este decreto ley se declara que “la Junta, en el ejército de su misión, garantizará la plena eficacia de las atribuciones del Poder Judicial y respetará la Constitución y las leyes de la República, en la medida en que la actual situación del país lo permitan para el mejor cumplimiento de los postulados que ella se propone,”<sup>51</sup> Al parecer la situación no se tornó permisible para poder seguir respetando los derechos y por ello en uno de los informes de la Vicaría de la Solidaridad (titulado *¿Dónde están?* Y del cual hago mención en el último capítulo) se contabilizaron 478 casos de desaparición de 1973 a 1977 y que hasta el día de hoy se siguen desconociendo sus paraderos.

---

<sup>49</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=237897>, documento revisado el 12 de enero de 2022.

<sup>50</sup> Junta de Gobierno de la República de Chile, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, *Decreto ley 1, Acta de Constitución de la Junta de Gobierno*, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1973, p.1.

<sup>51</sup> *Loc. Cit.*

B) Decreto ley n° 3 “Declaración de Estado de Sitio” (11 de septiembre de 1973)<sup>52</sup>

Este decreto declara el Estado de Sitio como consecuencia de la conmoción interior que se vive en el país. Pero, lo interesante de este documento es que está basado en artículo 72 n° 17 de la Constitución de 1925 y este nos dice que “en caso de conmoción interior, la declaración de hallarse uno o varios puntos en estado de sitio corresponde al Congreso, pero si este no se haya reunido, puede el Presidente hacerlo por un determinado tiempo. Si a la reunión del Congreso, no hubiere expirado el término señalado, le declaración que ha hecho el Presidente de la República, se entenderá como una proposición de ley.”<sup>53</sup> Para el momento en que fue promulgado el decreto, el Congreso estaba en sesión y constitucionalmente no había presidente, pero gracias al decreto ley 1, era Augusto Pinochet el que presumiblemente tomaría esa decisión.

También, este decreto, estaba basado en el Libro I Título III, *De los Tribunales Militares en Tiempo de Guerra*<sup>54</sup>, del Código de Justicia Militar. Este documento está constituido por 20 artículos (71 al 91) y habla sobre el quehacer de los tribunales militares en tiempos de guerra. Estos Tribunales son los que llevarán a cabo las sentencias militares y civiles, las cuales muchas veces no respetaron el debido proceso, “la construcción de las sentencias, en general, es pobrísima. Responde más bien a un breve formulario que a una minuciosa reflexión. En varios casos ni siquiera se mencionan los hechos por los cuales se

---

<sup>52</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=215063>, documento revisado el 12 de enero de 2022.

<sup>53</sup> Constitución política de Chile de 1925, [https://www.bcn.cl/Books/Constitucion\\_politica\\_de\\_Chile\\_1925/index.html#p=30](https://www.bcn.cl/Books/Constitucion_politica_de_Chile_1925/index.html#p=30), página 31, consultada el 2 de junio de 2020.

<sup>54</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=18914>, documento revisado el 12 de enero de 2022.

procesa. En otros casos se limitan a aprobar las conclusiones del fiscal y en otros, se mencionan como reprochables conductas que nunca lo fueron legalmente.”<sup>55</sup>

En este decreto ley se menciona por primera vez el concepto de “conmoción interna” como causa del golpe militar, “diversos testimonios prueban que hubo brotes de resistencia en los alrededores del Palacio de la Moneda, caracterizados por la presencia de francotiradores (...) Pero ni todos esos focos sumados permiten sostener la existencia de una oposición armada significativa al golpe militar.”<sup>56</sup> No existió una conmoción suficientemente larga como para declarar el Estado de Sitio durante más de 6 meses, por lo cual declarar este Estado puede considerarse como un acto exagerado.

*C) Decreto ley n° 5 “el Estado de Sitio debe entenderse como Estado o Tiempo de Guerra” (12 de septiembre de 1973)*<sup>57</sup>

Este decreto pasa de transformar el Estado de Sitio a Estado de Guerra. Las consideraciones de este documento son, aparte de la conmoción, la necesidad por reprimir las acciones en contra de las Fuerzas Armadas, los Carabineros y la población en general.

La tercera consideración afirmaba que era necesario dotar de mayor arbitrio a los Tribunales Militares en la represión contra los delitos de la ley n° 17 798 *Sobre el control de armas*. Y la última consideración expone que se debe prevenir y sancionar rigurosamente los delitos que atentan contra la seguridad interior, el orden público y la normalidad de las actividades nacionales.

---

<sup>55</sup> Vicaría de la Solidaridad, Jurisprudencia, Delitos contra la Seguridad del Estado, tomo II, volumen 1, Santiago, 1991, p. 7.

<sup>56</sup> Genaro Arriagada, “1973. Los días iniciales” en: Por la razón o por la fuerza. Chile bajo Pinochet. Editorial Sudamericana, Santiago de Chile, 1998, p. 23.

<sup>57</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5664>, documento revisado el 12 de enero de 2022.

La diferencia entre declarar el Estado de Sitio y el de Guerra radica en que este último fue necesario para poder aplicar las penas establecidas en el Código de Justicia Militar, no penas civiles. Sentencias que fueron mayores a que si hubieran sido juzgados como civiles. Un ejemplo de ello es lo mencionado en el artículo 10: “reemplázase la expresión ‘con la pena de presidio o relegación menor en los dos grados mínimo a medio’, por la frase ‘con la pena de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado medio’.”<sup>58</sup>

D) *Ley 12.927 “Seguridad interior del Estado”*<sup>59</sup>

Esta ley la retomo, a pesar de haber sido promulgada antes de la dictadura, porque la retoma el decreto ley 5. Los delitos considerados como de *Seguridad Interior* son: alzarse contra el gobierno, incitación a la subversión, inducir a la indisciplina o desobediencia y prácticamente a cualquier acto que permita la propagación del marxismo y las revueltas contra el gobierno.

A partir del decreto ley 5 se toma la idea del *enemigo interno* como justificación para restaurar la chilenidad a pesar de que nunca se menciona tal cual, sí se habla de subversión que podría ser lo mismo. Lo que sí se menciona es Seguridad Nacional o Interior y la que estuvo en peligro gracias a la conmoción interna.

---

<sup>58</sup> *Loc. Cit.*

<sup>59</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=27292>, documento revisado el 13 de enero de 2022.

*E) Decreto Ley n° 27 “Disolución del Congreso Nacional” (21 de septiembre de 1973)*<sup>60</sup>

Dentro de las consideraciones de este decreto ley están que la Junta no puede someterse a los procesos ordinarios de la creación de leyes, requieren que el tiempo sea menor y por ello se disolvió el Congreso.

*F) Decreto Ley n° 119 “Disolución del Tribunal Constitucional” (5 de noviembre de 1973)*<sup>61</sup>

La disolución del Tribunal ocurrió como consecuencia de la del Congreso. La función del Tribunal Constitucional tuvo como funciones la interpretación de leyes, así como garantizar el cumplimiento de los derechos. En este caso puede considerarse que la disolución de un organismo cuya función esencial es la defensa de los derechos, contradice lo ya planteado por la misma Junta al asegurar que los derechos seguirán respetándose.

*G) Decreto Ley N° 128 “Aclara el sentido y alcance del artículo 1 del decreto ley 1” (12 de noviembre de 1973)*<sup>62</sup>

Este decreto, promulgado el 12 de noviembre de 1973, declara que en tanto que la Junta de Gobierno ha asumido el Mando Supremo de la Nación, los Poderes Constituyente, Ejecutivo y Legislativo pasan a su jurisdicción mediante los decretos leyes, mientras que el Poder Judicial ejercerá sus funciones de acuerdo con la Constitución Política, sin intervención de la Junta.

---

<sup>60</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=209763>, documento revisado el 13 de enero de 2022.

<sup>61</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5781>, documento revisado el 13 de enero de 2022.

<sup>62</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5787>, documento revisado el 13 de enero de 1973.

La importancia de este decreto es precisamente que a pesar de que el Poder Judicial seguiría teniendo su autonomía, decidió no realizar su tarea esencial que fue la defensa de los derechos. El papel del Poder Judicial lo estaré abordando de forma más amplia en más adelante.

*H) Decreto Ley N° 527 “Aprueba el Estatuto de la Junta de Gobierno” (17 de junio de 1974)*<sup>63</sup>

Para este momento, ha pasado casi un año del Golpe y las detenciones, ejecuciones y desapariciones han comenzado a ser selectivas.

En este documento se concreta que la Junta asumió los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo. También que esta ejercerá mediante los decretos ley y los Poderes Constituyente y Legislativo. El artículo 5 menciona que la decisión de legislar le compete exclusivamente a la Junta de Gobierno.

El título tercero aclara que el Poder Ejecutivo es ejercido por el presidente (Jefe Supremo de la Nación) y el noveno dice que al presidente se le confía la administración y el gobierno del Estado. El artículo 10 contiene varias atribuciones especiales del presidente, entre ellas está la de dictar reglamentos, decretos e instrucciones. Resumiendo, el presidente es a quien se le siguen dando facultades especiales para todo, para dictar leyes y para unanimidad de decisiones.

El artículo 11 recalca que el presidente decidirá si admitirá o no las acusaciones de cualquier civil contra ministros del Estado por perjuicios que hayan sufrido hacia su persona. Es interesante que también se le haya otorgado esa facultad “especial” al presidente cuando el Poder Judicial está trabajando de forma independiente de acuerdo con la Constitución;

---

<sup>63</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6164>, documento revisado el 13 de enero de 2022.

facultad que puede carecer de justicia y objetividad ante alguna violación a derechos humanos.

I) *Decreto ley 1009 “Sistematiza normas sobre protección jurídica de los derechos procesales de los detenidos por delitos contra la Seguridad Nacional por los organismos que indica y modifica disposiciones legales que señale” (5 de mayo de 1975)*<sup>64</sup>

Este decreto ley, más que enfocado a sus artículos y consideraciones, es importante mencionarlo porque expresa cuáles son las formas en que se infringe la Seguridad Interior, lo interesante no son precisamente los artículos sino las justificaciones para este decreto, pues se habla de una represión muy dura en contra de personas que inciten a pensar distinto y ello ponga en riesgo la Seguridad Nacional. Este decreto ley, emitido a casi dos años del Golpe, va definiendo la sistematización de las acciones. También cabe mencionar que este año la Junta Militar envió una carta al Cardenal Silva Henríquez para exigirle la disolución del Copachi (Comité de Cooperación para la Paz en Chile, primer organismo de defensa de los derechos humanos formado por la Iglesia).

Esto está claramente explicitado en la primera consideración donde aclara que la Seguridad Nacional es de vital importancia para el país y por ello, según la consideración 2, se va a garantizar su debida defensa a través de un adecuado sistema jurídico, sistemático y armónico. Y esta se defenderá, según la consideración 6, de acuerdo con las facultades otorgadas para poder salvaguardar al individuo que son la represión con mayor vigor a la preparación e incitación a la perpetración de delitos con la Seguridad Nacional.

---

<sup>64</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6442>, documento revisado el 13 de enero de 2022.

J) Decreto Ley N° 1552 “Acta Constitucional 3, de los derechos y deberes constitucionales” (11 de septiembre de 1976)<sup>65</sup>

Para este año, la Vicaría de la Solidaridad comenzaría a trabajar como continuación del Copachi.

Este decreto ley es sumamente importante, porque prácticamente es un listado de derechos para la población, pero que se contradice con las acciones de la Junta. Comenzando con la primera consideración, la cual asegura que se respetarán los derechos humanos y de acuerdo con informes que realizó la Vicaría y posteriormente la Comisión de la Verdad, los derechos no fueron plenamente respetados y se cuenta con listas de desaparecidos, ejecutados y detenidos.

Este resulta ser el decreto ley que más contradicciones puede tener, porque dentro de los derechos que se mencionan está el derecho a la vida y, como ya lo mencioné anteriormente en un ejemplo, muchas de las sentencias que se dictaron en los tribunales militares se ejecutaron sin llevar a cabo algún juicio.

Otra de las contradicciones fueron las referidas a las detenciones, pues el documento afirmaba que las detenciones debían ser en lugares destinados para ello o en su defecto en su mismo domicilio, aunque “por años existieron recintos secretos de detención a los que funcionarios del Poder Judicial no tuvieron acceso.”<sup>66</sup> Algunos de esos recintos fueron Chacabuco, Tres y Cuatro Álamos, Bucalemu, Ritoque y Puchuncaví.<sup>67</sup>

---

<sup>65</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6656>, documento revisado el 13 de enero de 2022.

<sup>66</sup> Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, *op. cit.*, p. 89

<sup>67</sup> Arriagada, *op. cit.*, p. 26.

*K) Decreto Ley N° 1553 “Regímenes de emergencia” (11 de septiembre de 1976)*<sup>68</sup>

Este decreto ley estima que las situaciones de emergencia son la guerra, la conmoción interior, la subversión latente y la calamidad pública. También explica que es deber del Estado crear las condiciones para el desarrollo económico y social, así como la seguridad del Estado y por ello si algún ciudadano comete un delito contra esta seguridad Estatal algunos derechos serán suspendidos en aras de los intereses superiores de la Patria, aunque estas suspensiones, según el Acta, deben ser coherentes con la gravedad de la emergencia. Estos derechos suspendidos no se especifican.

Explica, a su vez, en el artículo 3 que cada situación de emergencia, mencionadas anteriormente, dará como consecuencia un tipo de Estado de excepción, en el caso de conmoción se declarará Estado de Sitio y este no podrá durar más de 6 meses, podrá prorrogarse un periodo más de igual duración y quien tiene la facultad de prorrogar es el presidente. Los Estados de Excepción en Chile duraron mucho más de 6 meses. La conmoción interna es la perturbación del orden público a través de levantamientos, inmediatamente después de declarado el Estado de Sitio y de la ocupación militar del territorio chileno, la sociedad no tuvo más levantamientos que pudieran perturbar la paz.

La conmoción en Chile duró únicamente durante el primer día del Golpe, después de eso no hubo protestas que pudieran justificar la continuidad del Estado de Sitio y aun así continuó.

Dentro de este documento se encuentran algunos artículos donde a Augusto Pinochet se le atribuyen algunas facultades, como el artículo 4, el cual aclara que es el único que puede privar a un chileno de su nacionalidad y restringir o suspender algunos derechos,

---

<sup>68</sup> Para su consulta en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6657>, documento revisado el 13 de enero de 2022.

como la libertad de opinión y de informar, la libre asociación y trabajo, imposición de censura y disposición de bienes materiales. También el 10, el cual explica que el presidente de la república podrá suspender o restringir las garantías individuales y el recurso de protección será improcedente en las situaciones de emergencia.

Esta Acta Constitucional viene a reafirmar que el único que puede suspender los derechos es el presidente, siempre escudado por la defensa de la Patria y su Seguridad Interna, es decir, que el actuar de la Junta fue totalitario y este documento viene a reafirmarlo.

#### *L) Ley de Muerte Presunta*

En 1979 se estaba preparando una reforma a la Ley de Muerte Presunta y esta consistió en acortar los plazos establecidos para que una persona desaparecida pudiera declararse legalmente muerta de muerte presunta, esta ley abarcaría del 11 de septiembre de 1973 hasta el 10 de marzo de 1979.

Para que esta ley pudiera aplicarse era necesario que se demostrara la “existencia de las personas desaparecidas y demostrar que se han hecho los trámites para encontrar su paradero.”<sup>69</sup> Un estudio de la Vicaría de la Solidaridad con respecto a esta ley, afirma que, para esta última, existen dos tipos de desaparecidos, los que no pueden ser dilucidados ya que tal vez desaparecieron durante enfrentamientos, y los que sí pueden ser dilucidados pero no quieren serlo por las autoridades.<sup>70</sup>

Esta ley pretendió reformarse para que no pudieran esclarecerse los casos de desaparición forzada y así seguir evitando los recursos jurídicos usados por los abogados

---

<sup>69</sup> José Aldunate, S. J., Los detenidos desaparecidos y el proyecto de ley sobre muerte presunta. Un juicio moral. Chile, 1979, p. 1.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 2.

defensores de víctimas de desaparición forzada. “Es la hipocresía de una autoridad que como ejecutiva hace desaparecer una persona, y luego como legislativa cubre con la ficción jurídica de “muerte legal” la muerte real o el desaparecimiento físico de que es responsable.”<sup>71</sup>

“Rechazamos la muerte presunta porque... estimamos que es una inmoralidad pedir que seamos los propios familiares quienes acudamos a instancias jurídicas a pedir la muerte presunta de nuestros familiares, que han sido detenidos y están desaparecidos por la acción de agentes de seguridad.”<sup>72</sup> Esta reforma de ley vino a mostrar que no existió jamás un interés en hacer valer los derechos, ni por la Junta de Gobierno que constantemente afirmaba que los derechos no podían suprimirse, ni por el Poder Judicial que siempre se propuso no realizar su trabajo.

Cabe mencionar que en los documentos emitidos por la Junta Militar nunca se definen bien los conceptos “Estado de Sitio o de Guerra”, simplemente se limita a informar cuáles son sus causas y tampoco profundiza en qué consiste cada uno. Esa es una de las principales irregularidades dentro de su nuevo ordenamiento pues complicó los procesos de defensa de los derechos humanos al no saber exactamente a dónde dirigirse si el nuevo cuerpo legal limitaba la defensa. Aun con la promulgación de la *Ley Orgánica 18.415 Constitucional de Estados de Excepción* (1980) no se explicaba en qué consistía un Estado de Sitio o Emergencia, únicamente reiteraban el papel del presidente, pero jamás se dijo qué derechos se limitaban. Nunca se fue claro en ello, a pesar de que en su último artículo se menciona que se derogan todas las normas que autoricen suspender, restringir o limitar los derechos

---

<sup>71</sup> S.J., *op. cit.*, p. 4.

<sup>72</sup> *Loc. Cit.*

constitucionales en Estados de Excepción, porque en ningún momento se hace mención de ello, sin embargo, en la práctica se violaban.

Sabemos que la nueva forma de regir al país implicaba, porque la misma Constitución de 1925 lo decía, encarcelar en lugares no destinados a ello y eso es retomado por la misma Junta, no explícitamente en ningún documento, pero sí en la práctica, con ello se justificaban todas las detenciones arbitrarias contra aquellas personas que eran consideradas como un enemigo de la nación. Pero no existió ley o decreto ley alguno que dijera qué procede cuando hay detenciones en lugares no convencionales. Todas esas lagunas legales, más el gobierno totalitarista en que se convirtió Chile de 1973 a 1990, permitieron que la Junta realizara acciones que violaron los derechos humanos de muchos chilenos.

Muchas de esas detenciones, ilegales al no existir orden de arresto, se convirtieron en desapariciones forzadas y cuando los familiares acudían a lugares a preguntar sobre sus familiares detenidos siempre se les decía que acudieran después o se les intimidaba para que no continuaran con su búsqueda.

### *El poder judicial*

El Poder Judicial es el órgano que se encarga de hacer valer los derechos humanos, de defenderlos, de verificar que se estén cumpliendo. Sin embargo, durante la dictadura eso no ocurrió.

Al momento de iniciado el nuevo gobierno, el presidente de la Corte Suprema, Enrique Urrutia, manifestó su apoyo a la Junta mediante el siguiente mensaje emitido el 12 de septiembre: “el presidente de la Corte Suprema, en conocimiento del propósito del nuevo

gobierno de respetar y hacer cumplir las decisiones del Poder Judicial [...], manifiesta su más íntima complacencia en nombre de la Administración de la Justicia de Chile.”<sup>73</sup>

El apoyo a la dictadura estaba claramente fundamentado en el rechazo al marxismo, pues Urrutia afirmó en su discurso de apertura del año judicial (1975) que “Chile, que no es una tierra de bárbaros como se ha dado a entender en el exterior, ya por malos chilenos o por individuos extranjeros que obedecen a una política interesada, se ha esmerado en dar estricto cumplimiento a los derechos. En cuanto a torturas y otras atrocidades, puedo afirmar que aquí no existen paredones y cortinas de hierro y, cualquier afirmación en contrario se debe a una prensa proselitista de ideas que no pudieren ni podrán prosperar en nuestra patria.”<sup>74</sup>

Un análisis del papel del Poder Judicial en el Informe de la Comisión Nacional de la Verdad y la Reconciliación en Chile, explica cuáles fueron los incumplimientos que no permitieron un correcto funcionamiento de la Corte:

- a) La no aplicación de la *inmediatez*, esto significaba que para un fallo de recurso de amparo debió resolverse en 24 horas, pues algunos llegaron a resolverse hasta los 70 días.
- b) Tolerancia de las detenciones sin orden de arresto, por el decreto ley n° 228 que facultaba al ministro del interior para ordenar detenciones bajo la fórmula “por orden de la Junta de Gobierno”,<sup>75</sup> esto llegaba a complementarse con el atraso a los recursos de amparo, pues se resolvían hasta que el Ministerio hiciera llegar la orden y en muchas ocasiones aceptaron como válidas las órdenes de detención no emanadas del Ministerio del Interior.

---

<sup>73</sup> Hau, *op. cit.*, p. 15.

<sup>74</sup> Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, *op. cit.*, p. 86.

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 88.

- c) Lugares de detención: Los lugares destinados a las detenciones no se respetaron y eran llevados a recintos secretos, donde los funcionarios del Poder Judicial no tuvieron acceso. A pesar del conocimiento de estos recintos ilegales, el Poder Judicial no hizo nada para clausurarlos a pesar de las denuncias ya existentes.
- d) Incomunicación: a pesar de que la incomunicación es legal y de breve duración, durante la dictadura se registraron muchos casos de incomunicación de hasta 330 días. Las justificaciones que daba el Ministerio del Interior era que no estaban en incomunicación, estaban privados de visitas por razones de seguridad, esta justificación fue aceptada por el Ministerio.<sup>76</sup>

Otras de las razones por las cuáles el Poder Judicial no ayudó en la defensa por los derechos humanos fueron por la credibilidad a la información del Poder Ejecutivo y no a los recursos de amparo, el impedimento de las sanciones a los perpetradores, la excesiva pasividad de los tribunales ante los hechos investigados, la Ley de Amnistía que impidió la investigación de los uniformados y la declaración de la Corte Suprema que aclara que los Tribunales Militares en Tiempo de Guerra no estaban sometidos a superintendencia.<sup>77</sup>

El análisis del mismo Informe de la Comisión de la Verdad concluye con que “la ineficiencia que se observa en el Poder Judicial para impedir las graves violaciones a los derechos humanos en Chile se debió (...) a fallas importantes del sistema jurídico y (...) a la debilidad y falta de energía de muchos jueces para cumplir en plenitud su obligación de asegurar el respeto efectivo de los derechos esenciales de las personas”<sup>78</sup>.

---

<sup>76</sup> Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, *óp. cit.*, pp. 85 – 93.

<sup>77</sup> *Ibidem*, pp. 91 – 93.

<sup>78</sup> *Ibidem*, p. 93.

Me parece un poco perezoso y evasivo pensar que por el marco jurídico de la dictadura fue imposible hacer valer los derechos, pareciera que eso es una buena justificación ante las atrocidades cometidas durante la dictadura, mientras nos cruzamos de brazos y aceptamos que no hubo nada más qué hacer. Es evidente que el papel del Poder Judicial vino a cerrar con broche de oro este marco que legalizaba las violaciones a los derechos humanos que se realizaron durante ese periodo, pues teniendo de su bando a un organismo que le diera una cierta visibilidad democrática en el exterior, lo que ocurría en Chile era completamente distinto, pues las violaciones a los derechos humanos se fueron sumando durante 17 años del gobierno dictatorial.

Los decretos ley únicamente sirvieron para legalizar actos ilegítimos, mientras iban cubriendo con sus promulgaciones lagunas jurídicas. El actuar de la Junta Militar junto con el Poder Judicial ayudó perfectamente a crear todo un sistema de impunidad de donde parecía no se podía escapar.

También sirvieron para atestiguar que absolutamente todo estaba controlado por Augusto Pinochet, pues en bastantes decretos ley manifestaban que él era quien tomaba todas las decisiones, por lo tanto, todas las violaciones a los derechos humanos fueron cometidas en su nombre y con su autorización. Esto a pesar de pretender dar una cara democrática ante la mirada internacional, con el supuesto respeto a los derechos humanos y el funcionamiento de la Constitución de 1925.

Pensar en este marco jurídico podría hacer creer que la Junta Militar creó esta normatividad no solo para darle legitimidad a su actuar, sino darle también esa aparente democracia hacia el exterior e interior del país. Considero que de cierta forma crear todo este conjunto de decretos leyes y bandos militares hacían creer que ellos estaban en un supuesto

Estado de derecho dentro de un estado de excepción, donde se mencionan garantías constitucionales pero el único facultado para tomar las decisiones sobre la suerte de todos era una sola persona, Augusto Pinochet.

La aplicación de la desaparición forzada en América Latina junto con la legalización de la represión, fueron las armas perfectas para mantener al pueblo chileno en estricto “orden” con respecto a las ideas marxistas.

Este capítulo es una rememoración de cómo es que este fenómeno, ahora conocido como desaparición forzada y que se diferencia de un secuestro, si bien se aplicó en lugares, momentos y con objetivos distintos, fue una práctica que cumplía con una función en común: eliminar a la oposición.

Lo que sí se puede afirmar es que esa técnica represiva, junto con la tortura, fueron traídas directamente desde la experiencia en Argelia y en Indochina.

A la par del desarrollo y perfeccionamiento de la desaparición y de la institucionalización de la represión en Chile, la Iglesia, a nivel internacional, fue gestando una nueva forma de pensamiento que permitió, en Chile, defender los derechos humanos.

## CAPÍTULO II

### Iglesia, política y la Vicaría de la Solidaridad

Todo hombre tiene derecho a ser persona  
*Simposio Internacional de los Derechos Humanos, 1978.*

La participación de la Iglesia Católica en la política en Chile, por lo menos desde 1925, ha estado motivada por circunstancias internas y externas; algunas de estas fueron la *Rerum Novarum*, el Concilio Vaticano II y la cuestión del Sacristán<sup>79</sup>.

Durante este capítulo estaré esbozando cómo es que el contexto histórico influyó dentro de la Iglesia a nivel mundial para reformar su forma de evangelio y cómo es que esos cambios e ideas llegaron y se manifestaron en la Iglesia en Latinoamérica, para después enfocarme en la Iglesia católica chilena y en cómo dedicaron su labor a la defensa por los derechos humanos durante la dictadura militar.

#### *2.1 Iglesia y modernidad: apertura ante un nuevo escenario*

Durante el desarrollo de la Guerra Fría y el creciente capitalismo, dentro de la Iglesia surgieron nuevas críticas internas sobre su quehacer. También se plantearon cómo acercarse a más población que se alejaba crecientemente inspirada por la frase “la religión es el opio del pueblo”. Era claro que la Iglesia ya no tenía la misma influencia de los siglos anteriores.

---

<sup>79</sup> La cuestión del Sacristán fue un conflicto entre conservadores y liberales que involucró al arzobispo Rafael Valentín Valdivieso y al gobierno de Manuel Montt. Cuando este conflicto se dio, la Iglesia y el Estado aún no habían tenido una separación política. El conflicto comenzó por la expulsión del sacristán Pedro Santelices, como consecuencia dos miembros del cabildo y apelaron a la resolución del Obispo con un recurso de fuerza ante la Corte Suprema, cuyo fallo salió favorable a los miembros del cabildo. Valdivieso acudió al presidente Manuel Montt y este le comentó que no podría dejar sin cumplimiento un fallo judicial y como consecuencia Monseñor Valdivieso decidió salir desterrado. El Gobierno arrepentido, instó a desistir a los canónigos. De este modo, una cuestión que no parecía tener mayor trascendencia precipitó la ruptura del Partido Pelucón y generó la discusión pública sobre los límites de las competencias estatales y clericales. Consultado en <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-95554.html> el 11 de marzo de 2022.

Con el desarrollo del capitalismo los problemas con la clase trabajadora comenzaron a desarrollarse y como consecuencia de este modo de producción la desigualdad económica se acrecentó, las condiciones de los trabajadores eran deplorables y no gozaban de derechos que les permitieran tener una vida digna. Esto detonó en revueltas sociales y en represión.

Dentro de la Iglesia también hubo reformas de pensamiento que se fueron gestando a partir de esos cambios históricos y uno de ellos estuvo plasmado en la primera carta encíclica social *Rerum Novarum*, emitida por el Papa Pío XIII en 1891, documento que “proporcionó finalmente el marco para el pensamiento social católico sobre los derechos de los trabajadores y las obligaciones del capital.”<sup>80</sup> Este documento tuvo como tesis central resolver la situación de los obreros a causa del crecimiento de la industrialización. Por primera vez la Iglesia, a nivel mundial, abría sus puertas al análisis de las problemáticas de la sociedad. La crítica principal de la encíclica era que existía un problema: la situación de los obreros.

Esta carta fue una respuesta a la búsqueda de una solución que ayudara a los trabajadores, este catolicismo social “respaldaba la intervención del Estado para fomentar el bienestar de los más desfavorecidos.”<sup>81</sup> A su vez, este documento abrió un nuevo camino dentro de la Iglesia y permitió una apertura a la autocrítica.

Después, de 1962 a 1965, se llevó a cabo el Concilio Vaticano II, evento que generó tensión entre progresistas y conservadores. El debate principal fue saber cómo iban a tener presencia dentro del mundo moderno, a su vez “el Concilio tuvo gran trascendencia teológica

---

<sup>80</sup> Edwin Williamson, trad. Gerardo Noriega Rivero, “IX. Nacionalismo y desarrollo: visión de conjunto,” en: *Historia de América Latina*. Fondo de Cultura Económica. 2018. México, p. 355.

<sup>81</sup> *Ibidem*, p. 356.

y política, ya que el poder centralizado y supranacional de la Iglesia había perdido eficacia en los últimos años.”<sup>82</sup>

Este evento fue el resultado de reflexiones acerca de lo que pasaba en el mundo como el nazismo, la pobreza, la guerra, etc. La Iglesia abrió sus ojos para observar todo el dolor, proponer una reconciliación y acercarla al pueblo, “los documentos centrales del Concilio Vaticano II enfatizaban que la Iglesia es más que las instituciones y funciones legalmente definidas: es el Pueblo Peregrino de Dios haciendo su camino a través de la historia. Los creyentes y comunes creyentes son también ‘La Iglesia’ y tienen puntos de vista y valores de cuantía independiente.”<sup>83</sup>

El Concilio fue un espacio donde “se cuestionaron dogmas y tradiciones, situación que a la postre desató un proceso de autocrítica que permitió liberar fuerzas heterogéneas influenciadas por otros movimientos intelectuales y políticos que tenían lugar en ese momento de la historia.”<sup>84</sup> Una de esas formas de pensamiento, y razón principal por la cual la Iglesia no estaba de acuerdo por impulsar el ateísmo y duramente criticado por la misma razón, fue el marxismo. Este planteaba una crítica relacionada con la vida en el más allá, pues se creía que la mejor vida sería al morir, mientras que los intelectuales reclamaban que la vida digna tendría que ser en la tierra y no en el cielo.

A este evento llegaron religiosos de todo el mundo, incluyendo latinoamericanos y es por ellos que coexistieron dos visiones dentro del Concilio: la europea y la latinoamericana. Por un lado “los europeos insistieron en una apertura de la Iglesia a los no creyentes, la

---

<sup>82</sup> Pablo Ponza, “El Concilio Vaticano II y el ethos revolucionario en la Argentina de los sesenta-setenta” en: Nuevo mundo mundos nuevos (en línea), Débats, 2008, p. 3.

<sup>83</sup> Daniel H. Levine, “La evolución de la teoría y la práctica de los derechos en el catolicismo latinoamericano” en: Las Iglesias ante la violencia en América Latina. Los derechos humanos en el pasado y el presente, FLACSO, México, American University, The Center for Latin America and Latino Studies, 2015, p. 48.

<sup>84</sup> Ponza, *op. cit.*, p.3.

inclusión de ‘todos’ dentro de la categoría ‘pueblo de dios’.”<sup>85</sup> En aquel continente sufrían el alejamiento de la población y era necesario volver a acercarse a él, que también como parte de la Doctrina Social, ese acercamiento “no se limitó al impulso de una mayor sensibilización hacia los sectores desfavorecidos de la sociedad, sino a lograr una apertura y una captación de apoyos en la comunidad no creyente.”<sup>86</sup>

Por otro lado, la visión latinoamericana (apegada al progresismo), sin embargo, no carecía de ese acercamiento de la población pues “desde el principio, tuvo un cuño mucho más popular, con una preocupación mucho más popular, con una preocupación muy clara hacia los problemas sociales.”<sup>87</sup> Cuando me refiero a esta visión latinoamericana de la Iglesia, es únicamente a aquella que se preocupó por las cuestiones sociales, es decir, no a la Iglesia en su totalidad.

El aporte latinoamericano durante el Concilio estaba más dirigido a pensar acerca de los problemas del Tercer Mundo: la justicia, el subdesarrollo y la dependencia. También estaba enfocado en un “nuevo periodo histórico [a partir de 1959 con la Revolución cubana] caracterizado por la intensificación de las luchas sociales, la aparición de los movimientos de guerrilla, una serie de golpes militares y una crisis de legitimidad del sistema político.”<sup>88</sup>

La *Rerum Novarum* y el Concilio Vaticano fueron dos de los impulsores del cambio de mentalidad dentro de la Iglesia principalmente católica, donde “el clero no era un cuerpo socialmente homogéneo: en ciertas coyunturas históricas se dividió según su composición de

---

<sup>85</sup> Gustavo Morello, “El Concilio Vaticano II y su impacto en América Latina: a 40 años de un cambio en los paradigmas en el catolicismo” en: Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. 49, núm. 199, México, 2007, p. 90.

<sup>86</sup> Ponza, *op. cit.*, pp. 3 y 4.

<sup>87</sup> Morello, *op. cit.*, p. 93.

<sup>88</sup> Michel Löwy, “Religión y política: una revisión de Marx y Weber” en: Guerra de Dioses. Religión y política en América Latina, México, Siglo XXI, 1999, p. 58.

clase”<sup>89</sup> y al contexto histórico; y fue esta división la que permitió una apertura a la autocrítica y a su praxis religiosa, misma que permitió la apertura a más formas de pensamiento y de acción con el pueblo.

## 2.2 *La Iglesia en América Latina*

El sentimiento de cambio impulsado por el Concilio Vaticano II tuvo también repercusión en América Latina, aunque el objetivo fue un poco diferente a la visión europea. Aquí la Iglesia se apegó a sus propias dificultades pues “el inmenso peso de un pueblo creyente y empobrecido demandaba una respuesta de la Iglesia y la teología a sus problemas.”<sup>90</sup>

Es importante señalar que dentro de la Iglesia conviven diferentes posturas pues “la religión (y las Iglesias) no deben ser comprendidas como monolíticas o unidimensionales. Coexisten múltiples tendencias, a veces contradictorias, que provienen de variaciones dentro de la tradición legal y teológica de la fe en cuestión.”<sup>91</sup> Estas posturas nos permitirán comprender que al decir “Iglesia” puede ser un poco abstracto o cerrado ante la multiplicidad de inclinaciones ideológicas que pueden convivir dentro de ella. Durante el Concilio se dio una separación: conservadores y progresistas.

Después de terminado, en América Latina se comenzaron a realizar reuniones para tratar lo propio, así, en 1965 un grupo de aproximadamente 40 sacerdotes en su mayoría latinoamericanos, se reunieron para redactar y publicar el *Pacto de las Catacumbas*, este documento hacía alusión a la opción por los pobres, que se verá mejor desarrollada en la II Conferencia Episcopal de Medellín de 1968. “Procuraremos vivir según el modo ordinario

---

<sup>89</sup> Löwy, *op. cit.*, p. 18.

<sup>90</sup> Morello, *op. cit.*, p. 93.

<sup>91</sup> Levine, *op. cit.*, p. 47.

de nuestra población en lo que toca a casa, comida, medios de locomoción, y a todo lo que de ahí se desprende. Mt 5, 3; 6, 33s; 8-20,”<sup>92</sup> esto era lo que decía el punto 1 de los 13 que conformaban dicho documento, ya que una de las críticas de miembros de la Iglesia era que tenían vidas ostentosas y una relación cercana entre la Iglesia y los ricos, una causa que también alejó a los creyentes de la Iglesia católica. Uno de los firmantes del Pacto fue Monseñor Manuel Larraín Errázuriz (1900-1966), sacerdote chileno quien fundó el partido la Falange Nacional, fue vicepresidente y después presidente del CELAM (Conferencia General del Consejo Episcopal Latinoamericano). “La vida de Monseñor Larraín transcurrió durante muchos años paralela a la del Padre Alberto Hurtado, su gran amigo. Estudiaron juntos en el colegio, luego hicieron el servicio militar, y más tarde consagraron sus vidas al Señor. Ambos se formaron bajo el mismo espíritu de entrega a los demás, especialmente hacia los más pobres.”<sup>93</sup>

En 1968 se realizó la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, en Medellín, Colombia. Esta por primera vez contó con la asistencia de un Papa, Pablo VI. Esta reunión planteaba los problemas políticos y sociales de Latinoamérica y “allí se declaró la ‘opción por los pobres’, frase que parecía aprobar la teología de la liberación.”<sup>94</sup>

“La ‘opción por los pobres’ que la Iglesia eligió debe verse más bien como un nuevo avance del catolicismo social en respuesta a las dolorosas revoluciones industriales que tuvieron lugar en América Latina después de la Segunda Guerra Mundial,”<sup>95</sup> pues a pesar de inclinarse por los pobres, la Iglesia seguía sin aceptar las ideas socialistas y solo se apegaba

---

<sup>92</sup> Xabier Pikasa, *El pacto de las catacumbas*, 2015, <https://www.atrio.org/2015/11/el-pacto-de-las-catacumbas-16-11-1965/> página consultada el 11 de noviembre de 2019.

<sup>93</sup> Biografía, *Reseña Monseñor Manuel Larraín Errázuriz (1900-1966)*, <http://www7.uc.cl/facteo/centromanuellarain/htm/biografia.htm>, página consultada el 18 de noviembre de 2019.

<sup>94</sup> Williamson, *op. cit.*, p. 358.

<sup>95</sup> *Loc. Cit.*

a crear organismos o sindicatos que ayudaran a los trabajadores a mejorar sus condiciones laborales.

A pesar de que algunas facciones de la Iglesia no aceptaban las ideas de los grupos de izquierda, surgió en los años 1960 la Teología de la Liberación como parte de las reflexiones a razón de la reunión de obispos en la “Conferencia Episcopal Americana, en Medellín, en 1968, [donde] se tomaron nuevas resoluciones que por primera vez no solo denunciaban que las estructuras existentes estaban fincadas en la injusticia, la violación de los derechos fundamentales de los pueblos y la “violencia institucionalizada.””<sup>96</sup> Este movimiento surge como una insatisfacción a lo que se estaba haciendo dentro de la Iglesia.

Dentro de las divisiones ideológicas en el clero, Daniel Levine<sup>97</sup> menciona a un perfil eclesial que se preocupó y puso en marcha la defensa por los derechos humanos y fue la *Iglesia Institucional*. Él identifica dos posturas, la primera son alianzas tradicionales en la religión, mientras que “la segunda posición se basa en el compromiso con los derechos a partir de la creencia en la ley natural, y en la que, como criaturas de Dios, todos tienen derechos.”<sup>98</sup> Esta postura también llamada naturalista, fue la que se enfocó en demostrar que todos tenemos derechos por el hecho de ser personas y fue la Vicaría de la Solidaridad quien retomaría esta posición.

Por otro lado, Michel Löwy<sup>99</sup> menciona que existen 4 tendencias dentro de la Iglesia latinoamericana: 1) quienes defienden ideas ultrarreaccionarias, 2) corriente conservadora y tradicionalista y poderosa, 3) corriente reformista y moderada con cierta autonomía intelectual que defiende los derechos humanos y apoya las demandas sociales de los pobres,

---

<sup>96</sup> Löwy, *op. cit.*, p. 62.

<sup>97</sup> Levine, *óp. cit.*

<sup>98</sup> *Ibidem*, pp.45 y 46.

<sup>99</sup> Löwy, *op. cit.*

y 4) reducida minoría radical simpatizante de la Teología de la Liberación.<sup>100</sup> Al igual que en la postura de Levine, se identifican diferencias ideológicas y de acción religiosa, de la cual y de acuerdo a su forma de desarrollo, la Vicaría se perfila en la tercera tendencia.

Como está ya expuesto en este apartado, el desarrollo de las ideas y la práctica religiosa en América Latina fue un tanto distinta a la europea, estuvo apegada a su contexto y a la misma participación seglar. Los rumbos que tomaron los religiosos fueron variados, desde lo conservador hasta lo más radical. En este caso, es la Iglesia Institucional la que estará navegando entre todas estas posiciones para poder hacer frente a la defensa de los derechos humanos siempre justificando su actuar como parte de la posición naturalista de los derechos humanos y como parte del evangelio, según su concepción.

### *2.3 La Iglesia en Chile y su participación política*

El contexto internacional muestra que los cambios sociales han empujado a la Iglesia a renovarse ideológicamente y estas ideas fueron también tomadas por los religiosos latinoamericanos pero trasladado y modificado a su propia realidad. En Chile, aparte de todos esos cambios externos, hubo algunos internos que impulsaron su participación política.

Esta participación se remonta a la creación de partidos políticos. Dentro de la fundación de los partidos políticos en este país (1850), se creó en 1857 el Partido Conservador, integrado por miembros del clero. Este suceso surgió como consecuencia del conflicto clerical-anticlerical en: “de hecho, la aparición en el país de un sistema de partidos políticos fue el resultado de la politización del conflicto o clivaje clerical-anticlerical –el conflicto entre Estado e Iglesia, provocado por la denominada ‘Cuestión del Sacristán’, que

---

<sup>100</sup> *Ibidem*, p. 62.

ocurrió en el contexto del gobierno de Manuel Montt (1851-1856).”<sup>101</sup> Puede presumirse que uno de los motivos por los cuales la Iglesia participó en la política chilena se debe a que el Estado pretendió meterse en los asuntos de la misma.

Es importante no perder de vista estos antecedentes de la Iglesia porque este involucramiento dentro de la política chilena no desaparecerá jamás, tendrá algunas transformaciones que dependerán de los contextos históricos dentro y fuera de esta.

Como resultado de dicha disputa, los sectores de la élite se separaron dando como resultado el nacimiento de tres tendencias políticas, una de las cuales estaba formado por la parte eclesial y este fue el bando conservador, que se dividió en dos, por un lado, en el *Partido Nacional o Monttvarista* (1857), quienes defendían el poder civil por encima del eclesial y por el otro el *Partido Conservador*<sup>102</sup> (1857) integrado por aristócratas clericales.

El Partido Conservador, luchó por la no intervención del Estado en asuntos de la Iglesia. Nació como consecuencia de la división del bando pelucón<sup>103</sup> y fue el predecesor de partidos políticos integrados por eclesiásticos. “Desde sus comienzos, se caracterizó por estar muy cercano a la iglesia católica, transformándose en su más férreo defensor. A juicio de

---

<sup>101</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos\\_politicos/periodo?per=1833-1891](https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos_politicos/periodo?per=1833-1891), página consultada el 28 de octubre de 2019.

<sup>102</sup> En el caso chileno, el pensamiento conservador surge de la realidad histórica, de la necesidad de superar el período de caos organizacional que apareció tras la independencia. Se constituyó al unir a los hombres con criterio de orden, y fue desarrollando principios rectores tales como: autoridad, gobierno fuerte, probidad administrativa, progreso material y orden público, factores, a su vez, claves, para la defensa de la religión, la familia, la propiedad y la libertad de las personas. [7] [https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos\\_politicos/wiki/Partido\\_Conservador](https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos_politicos/wiki/Partido_Conservador) página consultada el 14 de noviembre de 2019.

<sup>103</sup> Pelucones: Bando político de tendencia conservadora que se funda tras la abdicación del Director Supremo [Bernardo O'Higgins Riquelme](#). Se caracterizó por su gran apego a la tradición y a la idea de la necesidad de una autoridad fuerte.

Formaron parte de este grupo miembros de la aristocracia santiaguina, de raigambre colonial, antiguos [Realistas](#), terratenientes, miembros del ejército; además de personeros de la Iglesia Católica. Son los antecesores del [Partido Conservador](#) y del [Partido Nacional o Monttvarista](#). [https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos\\_politicos/wiki/Pelucones](https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos_politicos/wiki/Pelucones) página consultada el 13 de noviembre de 2019.

Edwards<sup>104</sup>, ‘las pasiones y los intereses religiosos los absorbieron desde el primer momento’, haciendo de este nuevo partido un aliado del clero.”<sup>105</sup>

A partir del conflicto clerical-anticlerical y durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, los partidos se alinearon en tres ejes: los conservadores (clericales), los liberales en el centro político y los radicales (anticlericales), partido político surgido en 1863.

En esta misma línea, parte de la Iglesia en Chile decidió continuar “para reducir el influjo de la izquierda, la Iglesia decidió actuar y extender su influencia sobre la sociedad chilena.”<sup>106</sup> Monseñor Manuel Larraín y el cardenal Raúl Silva Henríquez, según Girauder, propusieron un orden social y humanitario conforme la concepción católica, concepción intermedia que ayudaría a las condiciones de los chilenos.

Raúl Silva Henríquez (1907-1999), fundador del Copachi y después de la Vicaría de la Solidaridad, nombrado arzobispo de Santiago en 1961 por el Papa Juan XXIII, fue un hombre estudioso de Derecho y Teología. Durante su quehacer religioso “se le confió también la organización del Instituto Católico Chileno de Migración (INCAMI) y también de la Federación de todas las obras asistenciales y caritativas de la Iglesia, conocida con el nombre de Cáritas-Chile.”<sup>107</sup> Durante su arzobispado participó en el Concilio Vaticano II, También estuvo presente en la III Conferencia Episcopal Latinoamericana, reuniones de obispos de la Iglesia católica de Latinoamérica y las Antillas-Caribe; en estas reuniones se analizaban los principales problemas de América Latina en relación con la Iglesia. A su vez, tuvo gran participación en la defensa por los derechos humanos en Chile con la creación del

---

<sup>104</sup> Luis Alberto Edwards Vives (1874-1932). Fue un historiador, abogado, ensayista chileno.

<sup>105</sup> [https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos\\_politicos/wiki/Partido\\_Conservador](https://www.bcn.cl/historiapolitica/partidos_politicos/wiki/Partido_Conservador), página consultada el 11 de noviembre de 2019.

<sup>106</sup> Girauder, *op. cit.*, p. 218.

<sup>107</sup> La vida de Don Raúl, Cardenal Raúl Silva Henríquez, biografía, [http://www.cardensilva.cl/vida/bio\\_extensa.html](http://www.cardensilva.cl/vida/bio_extensa.html) página consultada el 11 de noviembre de 2019.

Comité de Cooperación para la Paz en Chile (Copachi) en 1973, después Vicaría de la Solidaridad (1975).<sup>108</sup>

La participación política en Chile desde la Iglesia va desde la participación en partidos políticos y hasta la defensa por los derechos humanos, siempre abanderada esta segunda por una justificación en la práctica religiosa y no política. Y como he mencionado, esta Iglesia Institucional estará yendo y viniendo entre todas estas tendencias o facciones y considero que por el mismo motivo no permitió que el gobierno de la Junta Militar los pudiera eliminar por completo.

A partir del Golpe de Estado de 1973 la atención se centró en otro lado: la defensa por los derechos humanos, pues la situación de emergencia que vivió el país así lo requería. “Muchos casos, particularmente aquellos enlazados directamente con los derechos humanos desde el principio, surgen cuando individuos con necesidades urgentes e inmediatas [...] que pueden confiar en los agentes de la Iglesia y que estos pueden darle su ayuda concreta,<sup>109</sup> y el caso chileno no fue la excepción, pues la población acudió a esta para solicitar apoyo.

#### *2.4 La Vicaría de la Solidaridad*

El 11 de septiembre, después de las 9:10 de la mañana, el ejército, al mando de Augusto Pinochet Ugarte, atacó el Palacio de La Moneda. A las 9:10 de la mañana el presidente Salvador Allende Gossens emitió su último discurso dirigido a los trabajadores, a las mujeres y a los jóvenes chilenos: “Estas son mis últimas palabras. Y tengo la certeza de que mi

---

<sup>108</sup>

[https://www.ewtn.com/vexperts/showresult\\_sp.asp?RecNum=636586&Forums=23%20or%20ForumID%20=%2024&Experts=17%20OR%20ExpertID%20=%2035&Days=90&pg5=1&pgnu=1&Author=&Keyword=&IDList=5](https://www.ewtn.com/vexperts/showresult_sp.asp?RecNum=636586&Forums=23%20or%20ForumID%20=%2024&Experts=17%20OR%20ExpertID%20=%2035&Days=90&pg5=1&pgnu=1&Author=&Keyword=&IDList=5), página consultada el 12 de noviembre de 2019. La página ya no se encuentra disponible para consulta; en él se hablaba sobre la biografía de Raúl Silva Henríquez.

<sup>109</sup> Levine, *op. cit.*, p. 62.

sacrificio no será en vano; tengo la certeza de que, por lo menos, será una lección moral que castigará la felonía, la cobardía y la traición.”<sup>110</sup> Momentos después se confirmó la muerte de Allende, un supuesto suicidio habría terminado con su vida.

A partir de ese momento Chile entró en Estado de Sitio y los decretos ley y bandos militares comenzaron a ser emitidos por la radio nacional, a su vez, se realizaban las primeras detenciones:

La ferocidad del Golpe y la severidad de los primeros decretos de la Nueva Junta militar hizo que los observadores asumieran que la carnicería había sido enorme. Lo que Edward Gibbon llamó una vez “el cálculo melancólico de las calamidades humanas” pasó a ser en los años siguientes un juguete político. Radio Moscú informó en una transmisión memorable de que 700 000 personas habían muerto en los dos días que duró el golpe. Incluso el hecho de que se hubiera asesinado a unos cuantos miles en poco tiempo (muchos de ellos simplemente desaparecidos), ya era algo muy traumático para cualquier país pequeño.<sup>111</sup>

El estadio Chile (llamado Víctor Jara en la actualidad) fue uno de los centros de detención donde comenzaron a llevar a muchos detenidos, que después eran trasladados a otros lugares: cárceles clandestinas.

Este momento de incertidumbre que estaba viviendo el pueblo chileno impulsó a que la población acudiera a las iglesias para saber qué pasaba y para denunciar las primeras detenciones, pues el nuevo gobierno era quien las provocaba. “En la mañana del 11 de Septiembre de 1973 Chile amanece conmocionado. ¡Golpe de Estado! Los uniformados se toman las calles, las gobernaciones, el Palacio de la Moneda. Se escucha un mensaje del Presidente Allende y, poco después, la noticia de su muerte. Temor, alivio, angustia, pánico, profunda incertidumbre... Espontáneamente la gente acude a las parroquias y capillas, a la

---

<sup>110</sup> Marcos Roitman Rosenmann (comp.), Salvador Allende Presente, Diario Público, s/l, 2010, p. 137.

<sup>111</sup> William F. Sater y Simon Collier, “Los años de Pinochet” en: Historia de Chile, 1808-2017, Ediciones Akal, España, 2018, p. 454.

Iglesias y las Iglesias.”<sup>112</sup> Fue precisamente ese acercamiento de la población el primer paso en la defensa por los derechos humanos en Chile encabezado por la Iglesia, pues la población al observar que era el Estado, quien tiene como obligación garantizar los derechos, era quien estaba cometiendo detenciones masivas, fue necesario acudir a alguien más para pedir ayuda ante la situación de violencia que estaba viviendo el país y como consecuencia se formó un organismo liderado por la Iglesia Institucional para hacer frente a tal situación.

“El Copachi<sup>113</sup> nació el 6 de octubre (aquí existen algunas discrepancias en fuentes consultadas, pues algunos afirman que fue el 6 y otros el 4 de octubre) de 1973. Días antes diversos representantes de distintas confesiones religiosas de Chile se habían reunido para tratar cómo afrontar la situación que estaba viviendo Chile, donde el problema de los refugiados extranjeros y los chilenos golpeados por la violencia reclamaba una respuesta de las Iglesias.”<sup>114</sup>

Alrededor del 25 de septiembre de ese año '73, o sea unas dos semanas después del golpe militar, vino una comisión del Consejo Mundial de Iglesias. Fueron a conversar conmigo [...] Me dijeron: <<mire el problema de los extranjeros se va a solucionar dentro de un par de meses, pero el problema pendiente es el de los chilenos. Entonces convendría crear un organismo más estable, más permanente para el caso de la violación de los Derechos Humanos. [...] Fui a hablar con el Cardenal don Raúl Silva, me dijo: <<Encárgate tú por la Iglesia Católica>>. Y junto con el Obispo luterano don Helmut Frenz; el Rabino Judío don Ángel Kreiman; de la Iglesia Ortodoxa, don José Elías; y también pastores de algunas Iglesias evangélicas nació lo que se llamó el Comité de Cooperación para la Paz en Chile y nació exactamente el día 4 de octubre de 1973; el día de San Francisco. Todo se resolvió en forma muy rápida, tres semanas después del golpe militar.<sup>115</sup>

Monseñor Fernando Ariztía

---

<sup>112</sup> Cristián Precht Bañados, “El Comité de Cooperación para la Paz en Chile” en: En la huella del Buen Samaritano. Breve historia de la Vicaría de la Solidaridad, Editorial Tiberiades, Chile, 1998, p. 17.

<sup>113</sup> Comité de Cooperación para la Paz en Chile

<sup>114</sup> David Fernández, “El Comité de Cooperación para la Paz En Chile (Copachi)” en: La Iglesia que resistió a Pinochet, IEPALA, Colección Problemas Internacionales, n° 25, Madrid, 1996, p. 167.

<sup>115</sup> Arzobispado de Santiago, Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, “1973-1976: De la brutalidad al refinamiento” en: Memorias para construir la paz (cronología), Chile, p. 2.

Dicha reunión dio como resultado dos organismos: Copachi y Comité para los Refugiados. “El Comité para los Refugiados, como su nombre lo sugiere, se dedicó a la atención de los muchos extranjeros (en su mayoría brasileños, uruguayos y bolivianos<sup>116</sup>) indocumentados que se encontraban en el país y fue encabezado por el Pastor Presidente de la Iglesia Evangélica Luterana, Rev. Helmut Frenz.”<sup>117</sup> El Copachi fue creado con el decreto arzobispal n° 158-73 y estuvo a cargo de Mons. Fernando Ariztía y el Obispo Fernando Salas, este segundo organismo le daría atención a los chilenos que fueron afectados durante el Golpe Militar. Este organismo fue un pilar importante para los chilenos al ser la primera respuesta ante la situación de emergencia que atravesaba Chile. “El Copachi empezó a funcionar en octubre de 1973 y debió enfrentar el periodo más terrible de la represión, cuando lo que se podía hacer en el ámbito judicial era prácticamente nulo. Sin embargo, jugó un rol de primera importancia pues era la única instancia donde podían acudir los familiares de los ejecutados, detenidos y torturados.”<sup>118</sup>

El Comité “estaba formado además por representantes de las distintas iglesias que participaban en el Comité: Iglesias bautista, metodista, metodista pentecostal, ortodoxa y Comunidad judía, además de las Iglesias católica y luterana.”<sup>119</sup> Y sus objetivos eran proporcionar ayuda material pues muchos chilenos se quedaron sin empleo; brindar asistencia legal para defender los derechos de todas las personas que habían sido afectadas y dar a conocer a las autoridades todas las irregularidades documentadas en los debidos

---

<sup>116</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados ACNUR, “Capítulo 5.4, Chile durante el régimen del general Pinochet” en: La situación de los refugiados en el mundo 2000. Cincuenta años de acción humanitaria, Icaria, España, 2000, p. 2.

<sup>117</sup> Precht Bañados, *op. cit.*, p. 18.

<sup>118</sup> Patricio Orellana y Elizabeth Quay Hutchinson, “Los organismos de derechos humanos en Chile hacia 1985” en: El movimiento de derechos humanos en Chile, 1973-1990, Centro de Estudios políticos Latinoamericanos Simón Bolívar (CEPLA), Chile, 1991, p. 24.

<sup>119</sup> Fernández, *op. cit.*, p.167.

procesos. Esta fue el primer trabajo de documentación del Copachi, que se fue especializando conforme pasó el tiempo.

“En un principio el Comité intentó brindar ayuda de manera pragmática y poco coordinada. Pero dada la magnitud de las violaciones de derechos humanos fue necesario ampliar y consolidar la labor del Comité.”<sup>120</sup> Al inicio las oficinas del Copachi se encontraban en el “6° piso del Arzobispado en calle Erasmo Escala n° 1822,”<sup>121</sup> en Santiago, pero al incrementar el número de las víctimas y familiares de víctimas de violaciones a derechos humanos, tuvieron que trasladarse enfrente de la Plaza de Armas, también en Santiago, a una casa propiedad de la Iglesia católica.

“Antes que nada se organizó un grupo de ayuda social para averiguar el paradero de miles de detenidos y para brindar, a ellos y a sus familiares, una ayuda humanitaria,”<sup>122</sup> este grupo estuvo conformado por médicos, trabajadores sociales, abogados, enfermeras, etc. El trabajo en conjunto ayudó a formar Departamentos que se enfocaban en cada problemática que vivían los chilenos. Así, se crearon el Departamento Jurídico, enfocado en presentar recursos de amparo; el Departamento Laboral, el Departamento Campesino, el Departamento Universitario y el Departamento de Reubicación. “Bajo la nueva conducción del nuevo Ejecutivo (el Presbítero Cristián Precht quedó a cargo, después de que el Obispo Fernando Salas tuviera que ser puesto a disposición de la Arquidiócesis por un año) el Comité extendió su labor asistencial a siete de las ocho Zonas Pastorales de Santiago para coordinar y animar un trabajo solidario de base: organización y apoyo de Comedores Infantiles, creación de 8

---

<sup>120</sup> Stephen Ruderer y Veir Strabner, Recordando tiempos difíciles: La Vicaría de la Solidaridad como lugar de memoria de la Iglesia y de la sociedad chilena, Archives de sciences sociales des religions, 170, avril-juin 2015, publicado en 2018, pp. 45 y 46.

<sup>121</sup> Boris Hau, La fuerza de la vida. La defensa de los derechos humanos del Departamento Jurídico del Comité Pro Paz y de la Vicaría de la Solidaridad. Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Alberto Hurtado, Chile, 2006, p. 24.

<sup>122</sup> Precht Bañados, *op. cit.*, p. 19.

Policlínicos, atención a las necesidades sociales advenientes... Así nació el Departamento de Zonas.”<sup>123</sup>

Para el Copachi no fue importante la militancia política de nadie para que ellos pudieran auxiliarlos, pues defender la vida era su principal objetivo. Otro de los objetivos que tenía era que los mismos familiares tomaran acción en sus demandas pues “junto al trabajo se asistencia social y de denuncia pública y jurídica, el Comité favoreció la organización de los familiares de detenidos para enfrentar juntos su defensa y facilitar la ayuda humanitaria.”<sup>124</sup> Esta organización de los mismos familiares fue una preocupación de los trabajadores del Comité, pues cabía la posibilidad de que este se cerrara por la dictadura.

Al inicio de este nuevo gobierno las detenciones fueron masivas, pero, después de un tiempo se fueron sistematizando hasta detener a integrantes del PC, del MIR y sindicatos, es decir, a todos aquellos con ideas de izquierda y dado que la Junta pretendía acabar con ellas, las detenciones se dirigieron hacia estos sectores.

Después del descubrimiento de restos humanos en una mina en Lonquén y las denuncias ante las negativas del régimen de dar noticias sobre el paradero de los detenidos, “los funcionarios del Comité descubrieron la categoría de detenido-desaparecido.”<sup>125</sup> Con ello, se demostraba que la dictadura estaba tratando de borrar, por decirlo de alguna manera, a todos aquellos que no pensaban igual que el régimen. Fue una forma de callar de forma muy agresiva a la oposición ideológica y al mismo tiempo aterrorizar a la población a no salirse de donde “no debían”.

---

<sup>123</sup> *Loc. Cit.*

<sup>124</sup> *Ibidem*, p. 20.

<sup>125</sup> Fernández, *op. cit.*, p. 170.

El Copachi por su trabajo en pro de la defensa de los derechos humanos, principalmente por los recursos de amparo que daban testimonio a las graves violaciones a derechos humanos y ahora a los desaparecidos, fue un organismo que incomodó a la dictadura. Es por ello por lo que, mediante una carta enviada por Augusto Pinochet al Cardenal Raúl Silva, le ordenó que cerrara dicho organismo pues afirmaba que producía la impresión de existir diferencias entre la Iglesia católica y el gobierno, por lo cual no podían permitir romper la armonía entre ambos.

Pinochet en nombre de la Junta aclaró lo siguiente: “por ello hemos considerado que el mencionado Organismo es un medio del cual se valen los marxistas-leninistas para crear problemas que alteran la tranquilidad y la necesaria quietud, cuya mantención es mi deber principal de gobernante. Será, pues, un positivo paso para evitar males mayores, el disolver el mencionado Comité.”<sup>126</sup> Ante esta solicitud el Cardenal envió una carta en respuesta en la que aclaraba que el Comité se había estado desarrollando en situaciones complicadas y que su tarea asistencial era meramente evangélica; así como mostró su desacuerdo en cuanto a la afirmación de que el Comité era usado por los marxistas. También mencionó unas palabras que más que condicionantes, eran un aviso al gobierno del no dejar de actuar en ayuda a los chilenos, Raúl Silva escribió que “con la expresa reserva de que la labor caritativa y religiosa desplegada hasta ahora por el Comité, en favor de quienes sufren diversas formas de pobreza, continuará desarrollándose dentro de nuestra propias y respectivas organizaciones eclesiales, y siempre en un marco de fraterna colaboración ecuménica”<sup>127</sup> Aunado a su trabajo se sumó una nota publicada en México en el periódico Excelsior realizada por Julio Scherer, esta nota denunciaba las violaciones a derechos humanos y la cual molestó bastante a la Junta.

---

<sup>126</sup> Precht Bañados, *op. cit.*, pp. 85-86.

<sup>127</sup> *Ibidem*, p. 88.

El Comité cerró sus puertas a finales de 1975 y “en el instante de ser disuelto el Comité, sus estadísticas indicaban que desde el 11 de septiembre de 1973 hasta diciembre de 1975 habían sido detenidos 6.994 personas, de las cuales 1.048 continuaban desaparecidas.”<sup>128</sup> “El origen de Copachi está asociado además al largo peregrinar de los familiares de las víctimas de la represión, especialmente los detenidos desaparecidos, que buscando información sobre ellos ‘golpeaban distintas puertas’, entre ellas las de las Iglesias.”<sup>129</sup>

El primero de enero de 1976 mediante el decreto arzobispal 5-76 el Cardenal Raúl Silva fundó la Vicaría de la Solidaridad, organismo que continuó con el trabajo del Copachi. Este decreto se justificó con el decreto arzobispal n° 158 y con la Carta Pastoral sobre la Solidaridad. A su vez, citó que su trabajo continuaría basado en los objetivos del Copachi y nombró al Presbítero Cristián Precht Bañados como Vicario Episcopal de la Vicaría. “La importancia creciente que toma entre nosotros la acción pastoral de la solidaridad nos mueve a dirigirles esta Carta Pastoral, con la mira de fundar doctrinalmente y orientar prácticamente la labor asistencial de las comunidades que actúan en la Iglesia bajo la inspiración de nuestros principios cristianos,”<sup>130</sup> con este mensaje inicia esta Carta, a partir de ese momento queda claro que la solidaridad será quien guíe su práctica.

La Carta Pastoral sobre la Solidaridad define la *solidaridad* como parte fundamental de la cristiandad y comienza citando la segunda carta del apóstol Pablo a los Corintios, capítulo 8, versículos del 1 al 15, la cual, a grandes rasgos habla acerca de compartir con los demás buscando la igualdad para que a nadie le falte nada. Esa igualdad se logrará a través

---

<sup>128</sup> Fernández, *op. cit.*, p. 176.

<sup>129</sup> María Angélica Cruz, “La Iglesia católica durante la dictadura militar en Chile” en: Iglesia, represión y memoria: el caso chileno, Siglo XXI, Madrid, 2004, p. 8.

<sup>130</sup> Raúl Silva Henríquez, Pastoral de la Solidaridad, Chile, 1976, p. 5.

de la solidaridad, valor que no solo le pertenece a los cristianos, sino a los ateos. “El simple humanitarismo o solidaridad por amor al hombre, sobre todo cuando comporta un momento de abnegación de sí y sacrificio, es cristiano ya sea explícitamente (cuando se hace por imitación de Cristo), ya sea implícita o anónimamente (cuando solo se ve en el hombre al hermano). En ambos casos la acción solidaria que culmina en amor remonta su origen primero a la conciencia de un vínculo fraternal entre los hombres que coinciden con el que la Revelación nos descubre en la Encarnación del Verbo Creador.”<sup>131</sup>

A través de este documento, también han definido este valor como “dependencia mutua entre los hombres que hace que no puedan ser felices unos si no lo son los demás.”<sup>132</sup> Esta definición lleva la solidaridad al terreno colectivo, no importa si a quien ayudas es conocido o no, todos deben estar en iguales condiciones.

Este compartir no está limitado a cosas materiales como dinero, ropa o alimento, la Vicaría aclara que “la acción solidaria que promovemos debe traducirse en un afinamiento de sensibilidad social y moral, en un valor espiritual que pueda ser compartido en la comunidad nacional.”<sup>133</sup> La justicia viene a formar parte de ese amor y es algo que cada chileno necesita para estar bien, así como promover la sensibilidad hacia el prójimo. “La lucha por la justicia es también una auténtica forma de amor solidario que puede vivirse tanto ‘en el ámbito de los conflictos sociales y políticos’, como ‘por el camino de la acción no violenta y la actuación en la opinión pública.’”<sup>134</sup>

Fortalecer lazos entre la población que permitieran que ese compartir sean acciones para que todos vivieran de forma digna, una tarea de construcción colectiva diaria. “Es tarea

---

<sup>131</sup> *Ibidem*, p. 10.

<sup>132</sup> *Ibidem*, p. 11

<sup>133</sup> *Ibidem*, p. 14

<sup>134</sup> *Ibidem*, p. 15

esencial de la solidaridad educar para la justicia.”<sup>135</sup> La labor de la Vicaría no fue solamente brindar ayuda material o espiritual, sino procurar que los mismos chilenos fueran agentes de este cambio para ellos, “los funcionarios de la Vicaría hacían todo lo posible por no asumir ellos el protagonismo y se esmeraban en ‘ayudar a la gente a promover su dignidad y que ellos mismos defendieran sus derechos.’”<sup>136</sup>

La figura del detenido desaparecido se había empezado a manifestar, pues de algunas personas no se sabía su paradero, el Estado se negaba a decir en dónde estaban, pero, es a través de los restos calcinados encontrados en unos hornos en la comunidad de Lonquén en noviembre de 1978 que este concepto se concreta y nace el término *detenido desaparecido*. Si bien, ya se había presentado este fenómeno como en Argelia, en Chile no se había vivido y mucho menos de forma masiva. “En ese momento, los desaparecidos dejaron de ser presuntos y se convirtieron en lo que siempre fueron, en personas.”<sup>137</sup> La presunción pasó a convertirse en algo real, en algo que sí estaba sucediendo y que era necesario parar.

Es en ese año, también, en que la Vicaría decidió realizar un Simposio Internacional de los Derechos Humanos. Evento realizado entre el 22 y el 25 de noviembre bajo el lema *Todo hombre tiene derecho a ser persona*. El objetivo del Simposio fue promover positivamente los derechos humanos.

Dado que el trabajo de la Vicaría incomodaba a la Junta, el hostigamiento hacia ella nunca cesó e incluso algunas veces incrementó. En 1986 detuvieron al abogado Gustavo Villalobos y al médico Ramiro Olivares, “esta fue una acción destinada a hacerlos parecer involucrados en una acción terrorista que costó la muerte de una persona.”<sup>138</sup> El 29 de marzo

---

<sup>135</sup> *Ibidem*, p. 17.

<sup>136</sup> Fernández, *op. cit.*, pp. 179-180.

<sup>137</sup> Precht Bañados, *op. cit.*, p.45.

<sup>138</sup> *Ibidem*, p. 46.

de 1985 José Manuel Parada y Manuel (trabajadore de la Vicaría) Guerrero (profesor y dirigente de la Asociación Gremial de Educadores de Chile) fueron detenidos, al día siguiente fueron encontrados degollados junto con Santiago Nattino<sup>139</sup>, a este suceso se le conoce como “Caso degollados”,

El trabajo en conjunto de la Vicaría pretendía ayudar a la población, desde programas para alimentar a los niños, hasta ayuda jurídica. Pero, el trabajo más reconocido fue el de documentación, pues este ayudó a demostrar que sí existía el fenómeno de la desaparición forzada, también, fue un testimonio de aquella represión sistematizada y por eso mismo se intentó incautar toda la documentación.

En 1990, terminada la dictadura militar, dejó de funcionar como organismo defensor de derechos humanos para darle paso a la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, fundación que sigue funcionando hasta la fecha. Este centro de documentación “contiene una colección bibliográfica sobre derechos humanos de 1000 títulos; 4000 documentos editados por la propia Vicaría y otros organismos chilenos o extranjeros; 84 títulos de publicaciones periódicas (59 nacionales y 25 extranjeros); 400 000 recortes de prensa nacional, clasificados por temas, que abarcan el periodo 1973-1991.”<sup>140</sup>

Según las cifras de la misma Vicaría documentadas y expuestas en su texto “En la huella del Buen Samaritano<sup>141</sup>,” 999 personas fueron desaparecidas, 40 043 fueron detenidas,

---

<sup>139</sup> Diseñador gráfico y artista chileno. Produjo los afiches para la campaña presidencial de Salvador Allende y participó en el gobierno de la Unidad Popular, donde se desempeñó como jefe del Departamento de Divulgación del Servicio Agrícola y Ganadero. <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-93231.html> página consultada el 22 de septiembre de 2021.

<sup>140</sup> Precht Bañados, *op. cit.*, p. 72

<sup>141</sup> Lucas 10:25-37: la Parábola del Buen Samaritano es una reflexión de una conversación entre un experto en la ley y Jesús, en la cual el experto le pregunta qué es lo que debe hacer para heredar la vida eterna, Jesús le contesta con una pregunta sobre qué está escrito en la ley y cómo lo interpreta, el experto le contesta que debe amar al prójimo como a uno mismo. A su vez le pregunta quién es el prójimo y Jesús en un ejemplo le

se interpusieron 9000 recursos de amparo, “un número significativo de los detenidos fueron sometidos a tortura física y psicológica. La mayoría sufrieron malos tratos de parte de los organismos de seguridad y policiales, tanto en recintos secretos de detención como recintos policiales, militares y otros destinados para tal efecto.”<sup>142</sup>

Antes del Golpe de Estado, la Iglesia estaba interesada en la situación de los trabajadores, pues sus condiciones laborales eran paupérrimas y a partir de sus acciones pretendieron crear organismos como sindicatos o cooperativas que ayudaran a mejorarlas.

En Chile, después del 11 de septiembre la situación de los trabajadores ya no fue el centro de atención, pues el Golpe trajo tras de sí detenciones y desapariciones masivas. La gente quería saber dónde estaban sus familiares y no hubo a dónde más acercarse más que a la Iglesia, ¿por qué? Porque no había otro lugar a donde más recurrir.

La forma de acción de la Vicaría está justificada en las posturas mencionadas ya de Levine y Lówy, la Iglesia se mueve dentro de la institucionalidad y nunca se posiciona políticamente como actor contrario a la Junta Militar. Por otro lado, María Angélica Cruz<sup>143</sup>, llama a la Iglesia que participó dentro de la Vicaría con una nueva denominación: jerarquía social; y enmarca dos etapas en la relación de la Iglesia con la Junta. Dentro de la primera etapa “los vínculos entre la Iglesia Católica y el gobierno militar manifestaron un *doble juego*, tanto de parte de la Iglesia como del Estado: la jerarquía eclesial aceptó las reglas del nuevo gobierno *de facto*, ofreciendo además su apoyo para favorecer la “reconciliación” entre los chilenos; por el otro, desarrolló una labor de asistencia a las víctimas de la represión que el

---

contesta que el prójimo es aquel que se compadece de los demás, consultada en <https://www.biblegateway.com/passage/?search=Lucas%2010%3A25-37&version=NVI> , consultada el 20 de agosto de 2021.

<sup>142</sup> Precht Bañados, *op. cit.*, p. 54.

<sup>143</sup> Cruz, *op. cit.*

mismo gobierno perseguía.”<sup>144</sup> El objetivo de esta Iglesia fue mantener, en un inicio, sus relaciones con el nuevo gobierno, pero fue complicado al saber que este violaba los derechos humanos, no denunciaba abiertamente pero también buscaba humanizar a las víctimas de la represión.

Ya durante la segunda etapa, las relaciones Iglesia-Estado comenzaron a descomponerse. “En 1977 los obispos emitieron el documento ‘Nuestra Convivencia Nacional’ en el que abordaron directamente los problemas nacionales (detenidos-desaparecidos, crisis económica, falta de libertades y de legitimidad de las reformas legales).”<sup>145</sup> Como consecuencia de las denuncias ahora abiertas por parte de la Vicaría de la Solidaridad, el gobierno decretó una autoamnistía, dejando en claro una abierta disputa entre ambos e incluso como la misma María Angélica Cruz lo menciona, para los años 1980 la Iglesia ya era vista como adversaria del gobierno militar.<sup>146</sup>

Podemos reflexionar entonces que esta Iglesia institucional o jerárquica no se posicionó abiertamente como un opositor político, sin embargo, gracias al compromiso impulsado por la misma población y el surgimiento de diversas ideas dentro de la Iglesia a partir de los contextos históricos, la Vicaría pudo justificar su trabajo en la defensa de los derechos humanos, también utilizando el evangelio y su sentido de solidaridad.

El autor David Fernández<sup>147</sup> en una crítica a forma de conclusión afirma que la Vicaría “lo que no hizo fue cuestionar desde su raíz el sistema de muerte que provocaba esa situación de injusticia.”<sup>148</sup> Como hemos podido observar en el trabajo de María A. Cruz, las

---

<sup>144</sup> *Ibidem*, p. 3.

<sup>145</sup> *Ibidem* p. 14

<sup>146</sup> *Ibidem.*, p. 16.

<sup>147</sup> Fernández, *op. cit.*

<sup>148</sup> *Ibidem*, p. 209.

críticas que pudieron haber recibido desde la Iglesia al gobierno militar fueron llamados a reestablecer la democracia y a ya no cometer más violaciones a los derechos humanos, no era posible cuestionar algo que pondría en riesgo el mismo funcionamiento de la Vicaría y con ello despojar a la población del único medio que les permitió levantar la voz ante un gobierno que claramente no se preocupó por los derechos humanos. “La Vicaría por su carácter religioso no ha sido un organismo de denuncia, especialmente de denuncia, especialmente en los primeros tiempos, sin embargo, todos los escritos judiciales, al ser públicos fueron una fuente fundamental para mostrar la violación a los derechos humanos en Chile.”<sup>149</sup>

El trabajo de defensa por los derechos humanos realizado por la Vicaría de la Solidaridad fue en sí una crítica al sistema de muerte, como lo llama Fernández, la misma praxis denunciaba los actos represivos, la interposición de amparos, los eventos por los derechos humanos, la documentación y la misma existencia de un organismo que se opusiera y mostrara la forma represiva de actuar del gobierno militar, es en sí una crítica misma dentro de un sistema que prohibía todo aquello que no se apegara a su concepción de democracia.

### *Conclusiones*

La especialización en derechos humanos fue una necesidad ante el actuar del nuevo gobierno (detenciones, hostigamientos, desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, torturas, etc.) así como la movilización ante una situación de injusticia, no un desarrollo donde la Iglesia tuviera un interés particular. Son las malas condiciones las detonantes de los

---

<sup>149</sup> Orellana y Quay Hutchinson, *op. cit.*, pp. 22 y 23.

movimientos sociales, condiciones injustas donde unos deciden qué es bueno o malo, pero ¿para quién?

El trabajo de la Vicaría es un claro ejemplo de que los derechos no son innatos, ni tampoco buena fe de los Estados para con la población. Son las luchas sociales las que nos han dado y defendido todos aquellos derechos para poder vivir de una forma digna.

También, el trabajo de documentación elaborado por el Copachi y la Vicaría es un testimonio de aquellos actos de lesa humanidad que pueden cometer en nombre de la supuesta democracia que pretende implantarse a la fuerza, y digo supuesta porque la misma Junta tiene su propia definición de esta, que será explicada en el siguiente capítulo. Es también la conciencia y la templanza de aquellos hombres y mujeres que decidieron defender la vida, la dignidad, la memoria, la verdad y la justicia a pesar de poner en riesgo la suya. No importaba para ellos si el desaparecido era un familiar, un vecino o un conocido, pues la empatía y la justicia anheladas fueron colectivas y fueron el centro que impulsó su trabajo.

De acuerdo con la historia de la Iglesia Institucional, esta decidió defender los derechos humanos teniendo como detonante el contexto histórico (dictadura) y fundamentarlo en sus objetivos como Iglesia que fue socorrer al prójimo.

La Vicaría de la Solidaridad surge ya acompañada de esa doctrina cristiana y la ayuda al Buen Samaritano que Silva Enríquez desde el inicio le dio. Este organismo se fue especializando en la defensa por los derechos humanos y ayudó a sobrellevar un contexto bastante represivo.

El trabajo realizado por este organismo siempre estuvo justificado y arropado bajo el manto de la religiosidad. Nunca se habló de un trabajo político, pues el objetivo de la Iglesia siempre fue la vida de los hombres, sin importar su ideología o postura política.

### Capítulo III

#### Documentación, defensa por los derechos humanos y la construcción de la memoria

Tantas veces me borraron  
Tantas desaparecí  
A mi propio entierro fui sola y llorando  
Hice un nudo del pañuelo  
pero me olvidé después  
Que no era la única vez  
Y seguí cantando  
*Como la cigarra*, María Elena Walsh

Yo no conozco eso de los derechos humanos. ¿Qué es eso?  
Augusto Pinochet

El 11 de septiembre Chile despertaba con un golpe de Estado. Al tiempo que atacaban el Palacio de La Moneda, la Junta emitía decretos leyes y bandos que dieron legalización al actuar que permanecería durante 17 años.

El papel de la Iglesia católica fue fundamental para la defensa de los derechos humanos, pues durante el tiempo que duró la dictadura, la Iglesia fue perfeccionando su trabajo al abrir departamentos que fueron atendiendo cada problema que surgía.

Las primeras acciones realizadas por militares y carabineros fueron miles de detenciones, se sembraba el terror en el país. Muchas familias buscaban con desesperación a sus familiares, al no obtener respuesta por parte del Estado acudían a la Iglesia. “A todo lo largo y ancho del país se abrían campos de concentración. Los arrestos se contaban de decenas de miles y decenas de miles eran también los chilenos que fueron simplemente desterrados.”<sup>150</sup>

Las detenciones que se realizaron en 1973 fueron de forma general, no existía ningún parámetro que permitiera conocer la razón de su detención. En unos tomos realizados por la

---

<sup>150</sup> William F. Sater, Simon Collier, Historia de Chile. 1808-2017, Akal, España, 2004, pp. 454 y 455.

Vicaría de la Solidaridad titulados *¿Dónde están?* (1978) se recopilan 478 casos de desaparición entre 1973 y 1977, en estos siete tomos se pueden encontrar en la mayoría de las fichas de los detenidos desaparecidos de 1973, a personas que no militaban en ningún partido y que tampoco tenían ninguna afinidad política. En algunas de las descripciones de las fichas podemos leer que las ocupaciones de la mayoría de las personas desaparecidas en ese año eran obreros, campesinos, secretarias, etc. Desde antes de la Unidad Popular, como se ha visto en el capítulo 2, Chile había sido un país con mucha participación política incluso desde la Iglesia, creando partidos políticos y participaciones en sindicatos y dirigencias.

En esos mismos volúmenes (*¿Dónde están?*) podremos observar, más adelante, cómo es que las detenciones y posteriores desapariciones bajaron considerablemente a partir de 1978. Esto a causa de que las detenciones serían dirigidas. Como se planteó en el capítulo uno, en América Latina como en otras regiones del mundo se pretendió terminar con un supuesto *enemigo interno*. Durante la dictadura pasó lo mismo apelando a la seguridad del Estado, pues esta corría peligro gracias a la intervención marxista-leninista (concepto siempre repetido por la Junta Militar para referirse a los *enemigos internos* del país).

Después de las masivas detenciones desde el 11 de septiembre, muchas personas acudieron a la Iglesia y por esa razón se decidió crear el Copachi y años después la Vicaría de la Solidaridad. Con la creación de estos organismos surgió la necesidad más importante: tomar los casos y archivarlos para posteriormente interceder jurídicamente.

Históricamente, la documentación que realizó y perfeccionó la Vicaría de la Solidaridad ha servido para contar una historia de dolor en Chile que en su momento tuvo un impacto durante la misma dictadura, así como fue que esta documentación construyó parte de la memoria.

Antes de apresurarme a hablar de las probabilidades de aumento o disminución de desapariciones gracias al trabajo de la Vicaría con respecto a la documentación, debemos entender que la desaparición forzada usualmente va precedida por una detención y puede ser secundada por una ejecución extrajudicial, por ello es importante hablar sobre el proceso de documentación y las consecuencias que tuvo durante todo su proceso, desde su gestación, hasta los usos que posteriormente se le fueron dando.

Este capítulo estará dedicado a hablar acerca de la documentación elaborada por los trabajadores de la Vicaría de la Solidaridad de 1975 a 1980 y cómo fueron utilizados jurídicamente para evitar desapariciones, también cómo es que estos documentos sirvieron para construir la memoria de lo que ocurrió durante la dictadura desde el punto de vista de la misma Vicaría.

### *3.1 Los indicios de la documentación*

Iniciado el Golpe, las detenciones fueron en aumento, las personas no conocían el paradero de sus familiares, solo sabían que habían sido detenidos en la escuela o en el trabajo. No había a quién acudir, más que a un lugar: la Iglesia. Muchas personas acudían ahí por ayuda y así poder conocer el paradero de sus desaparecidos. Gracias a ese acercamiento y al trabajo de la Iglesia, inspirado en la parábola del Buen Samaritano y a la historia de la Iglesia en Chile, que pretendió apoyar a los más pobres, decidió abrir sus puertas ante esta situación de emergencia.

Al inicio, cuando las personas acudían a la Iglesia y recién creado el Copachi “no existía un programa definido a seguir sino simplemente la intención de apoyar a las víctimas

de la violencia y sus familiares según las necesidades que ellos manifestaban.”<sup>151</sup> Los principales problemas fueron la situación de hambruna por falta de empleo y las violaciones a los derechos humanos. La grave situación económica de 1973, originada antes del Golpe, mantuvo a muchos chilenos desempleados, aunado a esto “el regreso súbito al liberalismo económico precipitó una depresión que sumió en la pobreza a millones de chilenos.”<sup>152</sup> En 1973, 1974 y 1975 la inflación era de 605.9%, 369.2% y 343.2<sup>153</sup> respectivamente; a esto se sumó que, gracias a la privatización de las empresas, muchos chilenos quedaron desempleados.

La experiencia de las asistentes sociales era nula en este contexto, ellas se enfrentaron a nuevas experiencias desconocidas. Daniela Sánchez, asistente social, en una entrevista para el documental *Habeas corpus*<sup>154</sup> nos explica su experiencia: “oye, nosotros éramos cabros jóvenes, no estábamos preparados para nada de esto y yo creo que esa juventud también nos salvó. No había tiempo de sentir las emociones, sino que era como una sensación de ‘infórmate, infórmate y organiza, organiza información’. Tratar de ser más eficientes, de atajar esto que no sabíamos qué era.”<sup>155</sup> A pesar de este apresurado momento, el trabajo de ellas con respecto a las primeras formas de documentar se fue abriendo camino.

Cuando comenzó a laborar el Copachi, el “trabajo fue esencialmente individual, se escuchaba a la persona que pedía ayuda para luego derivarla hacia los distintos departamentos

---

<sup>151</sup> María Soledad Del Villar Tagle, Las asistentes sociales de la Vicaría de la Solidaridad. Una historia profesional (1973-1983). Chile, 2018, p. 54.

<sup>152</sup> Edwin Williamson, trad. Gerardo Noriega Rivero, “XIV Chile: Democracia, revolución y dictadura” en Historia de América Latina. Fondo de Cultura Económica. 2018. México, p. 495.

<sup>153</sup> Sater, *op. cit.*, p.464.

<sup>154</sup> El documental “**Habeas corpus**” (2015), obra codirigida por Claudia Barril y Sebastián Moreno (también colaboradores de “*La ciudad de los fotógrafos*”), explica cómo después del golpe los funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad actuaron ante la política de exterminio de la dictadura, descifrando su modo de funcionamiento y convirtiéndose en un sofisticado equipo de inteligencia. El documental puede consultarse en la página [ondamedia.com](http://ww3.museodelamemoria.cl/cartelera/habeas-corpus/) <http://ww3.museodelamemoria.cl/cartelera/habeas-corpus/>, página citada el 27 de enero de 2021.

<sup>155</sup> Claudia Barril y Sebastián Moreno. “Habeas corpus”, Chile, 2015, min. 06:18 – 06:40.

del Comité que podían responder a su problemática desde una perspectiva jurídica.”<sup>156</sup> El departamento penal-legal centró todas las actividades, desde la defensa jurídica, la atención y apoyo asistencial y la recopilación de la información;<sup>157</sup> funcionó como un espacio en conjunto donde se recopilaba la información para su posterior defensa.

Después de creado el Copachi y gracias a la afluencia de los familiares de víctimas que sufrieron alguna violación a los derechos humanos a este organismo, el proceso de tomar los casos fue indispensable. “El primer filtro de la Vicaría era la escucha de los casos, este era llevado a cabo por las trabajadoras (asistentes) sociales.”<sup>158</sup> El escuchar a cada víctima o familiar permitió saber si, en primera instancia, era una violación a derechos humanos o no. También sirvió como “un espacio de acogida para ‘oír a la persona con problemas’”.<sup>159</sup> Este primer filtro permitió un desahogo que dio pie a hablar en un contexto donde incluso eso podría llevar a una detención. Se convirtió en un espacio de plena confianza para las víctimas y familiares de víctimas. Esta apertura para hablar fue un paso muy importante, pues era necesario conocer con detalle todo lo referente a la víctima, pues su vida estaba en riesgo.

Al escuchar cada caso se fue haciendo necesario organizarlos para poder tener un orden, un registro de las víctimas, de lo que pasó, en dónde; era necesario hacer un historial completo que permitiera conocer el caso y saber cómo interceder jurídicamente. Esa primera organización del trabajo fue el primer indicio de la documentación, que más tarde pudo ser utilizada por los abogados de la Vicaría de la Solidaridad para interponer recursos de amparo a partir de 1975.

---

<sup>156</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 55.

<sup>157</sup> *Loc. Cit.*

<sup>158</sup> *Ibidem*, p. 56.

<sup>159</sup> *Loc. Cit.*

“Hacia fines de diciembre de 1973 el Comité comenzó a organizar sistemáticamente la información que se había reunido, consignando aproximadamente 5 000 casos atendidos por los distintos departamentos.”<sup>160</sup> El objetivo principal del Copachi fue ayudar a los chilenos, pues sus derechos estaban siendo trasgredidos; una de esas formas era hacerlo de forma legal al obtener las pruebas suficientes que ayudaran a demostrar que había una persona a quien sus derechos se les habían violado. “Se elaboró una ficha que incluía nombre fecha, problemas y solicitudes de cada afectado.”<sup>161</sup> Una ficha muy sencilla que permitía saber, como mínimo el nombre de la víctima.

El abogado de la Vicaría de la Solidaridad Héctor Contreras afirma lo siguiente: “lo que hacíamos era una base de datos fija. Decidimos poner a las personas que estaban en situación de desaparición forzada o como detenido desaparecido cronológicamente. Y después le agregábamos columnas como militancias, cargo en la organización; después le agregábamos otra columna donde poníamos si había sido detenido en su domicilio, en la calle, en lugar desconocido, etc. Vehículos que hayan participado, si alguien daba cuenta que llegó un vehículo rojo o (audio ininteligible), testigos que hubieran participado”<sup>162</sup> Toda la información otorgada era indispensable para poder documentar de quién se está hablando para, posteriormente, obtener los detalles que ayudaran a aclarar su aprehensión ante el tribunal.

Gracias a este primer ejercicio de escucha de los casos, fue que se crearon los departamentos necesarios para tratar de proporcionar la ayuda suficiente para cada chileno que acudía.

---

<sup>160</sup> *Loc. Cit.*

<sup>161</sup> Reinaldo Sapag Chain, *El cardenal Raúl Silva Enríquez y los derechos humanos*, Ediciones copygraph, Edición digital, Chile, 2013, posición 970.

<sup>162</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*, min. 24:14 – 24:50.

“Las asistentes sociales que trabajaron en el departamento jurídico llevaron adelante principalmente la labor asistencial y promocional vinculada a las víctimas de detención y tortura, sus familiares y las familias de detenidos desaparecidos. Ellas siguieron siendo las encargadas de la recepción y primera entrevista a las víctimas de familiares y además continuaron asesorando a los grupos de familiares de detenidos desaparecidos.”<sup>163</sup> Realizar estos documentos ayudó a demostrar que existían personas de las cuáles no se sabía su paradero y también, de las cuáles la dictadura no se hizo responsable.

Después de la constante especialización, el departamento legal-penal se centró en atender casos de ejecutados, presos políticos y detenidos desaparecidos, pues la circunstancia ameritaba este tipo de defensa al ser, desde 1974, los motivos políticos suficiente razón para que la dictadura pudiera detener a cualquiera.

Una de las fuentes de información con la que las fichas eran llenadas, fue la que proporcionaban los familiares de los detenidos. Esta información debía ser lo más acertada posible, pues cualquier error sería suficiente para echar para abajo todo lo que ya había hecho la Vicaría. Esta escucha de los hechos por las asistentes sociales fue la primera instancia, “el segundo paso lo tomaban los procuradores, ellos entrevistaban a la persona acerca de los hechos, le entregaban la información acerca de los pasos a seguir y redactaban el recurso. El tercer paso lo recibían los abogados que comenzaban las acciones correspondientes ante los tribunales.”<sup>164</sup>

A su vez el recurso de amparo fue un mecanismo que sirvió para comprender cómo es que la Junta reprimía a personas vinculadas a la oposición. El abogado Héctor Contreras

---

<sup>163</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 87.

<sup>164</sup> Boris Hau, La fuerza de la vida. La defensa de los derechos humanos del Departamento Jurídico del Comité Pro Paz y de la Vicaría de la Solidaridad. Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Alberto Hurtado, Chile, 2006, p. 27.

afirma que “el cruce de información lo que nos permitía era saber cómo en cada momento se había comportado la represión, qué tipo de represión se realizaba coetariamente, cómo cambiaron en el tiempo esos tipos de represión, cómo iban cambiando las estrategias represivas dependiendo la organización, qué organizaciones fueron reprimidas y cuáles otras, cuál fue la intención en cada etapa de la represión.”<sup>165</sup> Esto permitió conocer los perfiles de los detenidos y el tipo de tortura, dependiendo del lugar de reclusión clandestino.

Todos los abogados que trabajaron en la Vicaría estaban organizados en dos equipos, primero estaban los abogados internos, ellos se encargaban de coordinar todas las defensas; por otro lado, los abogados externos, quienes iban una vez por semana a la Vicaría para que les asignaran sus casos<sup>166</sup>. Poco a poco la organización del trabajo, tanto de los abogados como de las asistentes sociales, se fue especializando de acuerdo con las necesidades que se iban presentando.

Las personas que acudían a la Vicaría no solo iban una vez, acudían en más ocasiones para poder hacer el seguimiento a través de más entrevistas, pues “desde un comienzo se buscaba que el protagonismo en estas iniciativas lo tuvieran los propios afectados y no los profesionales o agentes eclesiales”<sup>167</sup>.

Al comienzo, como ya se mencionó, la fuente de información personal sobre la detención de una persona era la brindada por algún familiar o alguien que había presenciado la misma, pero después, comenzó a agregarse información de testigos, de personas que habían estado detenidas desaparecidas, entonces estas continuas entrevistas no solo funcionaban para conocer cómo iba el proceso de la víctima, también para reunir más

---

<sup>165</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*, min. 25:00 – 25:29.

<sup>166</sup> Hau, *op. cit.*, p. 27.

<sup>167</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 72.

información acerca de otros desaparecidos. Los testimonios brindados por otros detenidos ayudaban a obtener más detalles sobre más detenidos y desaparecidos, pues ellos habían compartido celdas o cuartos de tortura. Al respecto de eso, el abogado Héctor Contreras afirma que:

Por otro lado, como los detenidos-desaparecidos habían estado en esa condición, junto a muchos otros que no habían terminado detenidos-desaparecidos ni muertos, tuvimos que empezar a buscar a quienes eran esas otras personas para preguntarles ¿cómo era el recinto, qué ruido sentía, con quiénes estabas, estabas arrodillado, estaba acostado, estaba en camarote, los vendaban, no los vendaban?, habían detalles que nos fueran acercando y nos fuéramos acercando a personas que no sabían que habían sido testigos.<sup>168</sup>

Los testigos fueron pieza importante porque abonaron a las fichas de los desaparecidos, pues ellos daban fe de la existencia de la persona. Existían entonces todas las pruebas para defender que la persona sí existía, que no era un invento de nadie y que se le estaba buscando.

Varios de esos testimonios que han permitido conocer el tipo de atrocidades y vejaciones que cometió la dictadura fueron los plasmados en el libro “Mujeres tras las rejas de Pinochet. Testimonio de tres expresas políticas de la dictadura” de Vivian Lavín, publicado en México en 2015. Uno de esos testimonios fue el de Elizabeth Rendic Olarte, detenida en 1982, ella narra lo siguiente:

Me sacan la cresta, me pegan, me meten cuestiones afiladas debajo de las uñas y me hacen esa técnica del teléfono con golpes fuertes en los oídos... esa fue la parte más dolorosa (...) Después llegaron otros hombres, presumo de la CNI, y empezaron a torturarme con más sofisticación. Después, de nuevo los pacos y de nuevo los pinchazos en las uñas (...) Un día me pusieron corriente, no sé cuánto rato. Me acuerdo que me dijeron que me sacara los calzones, y yo estaba con la regla, porque había dejado de tomar los anticonceptivos.<sup>169</sup>

---

<sup>168</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*, min. 20:21 – 21:11.

<sup>169</sup> Vivian Lavín, Mujeres tras las rejas de Pinochet. Testimonio de tres expresas políticas de la dictadura, 1ª edición, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Estado de México, 2015, pp. 117-119.

Otro testimonio es de Gina Cerda Yeomans, detenida en 1986, en él también narra el tipo de tortura que sufrió durante su detención:

Estuve en situaciones límite varias veces. Me llevaban vendada a un lugar donde había perros y yo les tengo pánico. Entonces, empezaba a tiritar, sin poder controlarme. Les mostraba mi debilidad con total desparpajo. En una ocasión me pusieron completamente desnuda y amarrada sobre una mesa. Tenía tanto miedo a la corriente que recuerdo saltaba de la cama, y me dejaron mucho rato ahí, os escuchaba, “ya, déjala mejor, mira como tiritita”, hasta que me soltaron.<sup>170</sup>

El uso de la tortura fue una de las formas que utilizó la dictadura para doblegar a las víctimas. Fueron acciones que pudieron llevarse a cabo gracias a la incomunicación y a los centros de detención clandestinos. El fin de anexar estos testimonios es evidenciar que las torturas físicas y psicológicas fueron parte del gobierno y que violentaba los derechos humanos de las personas. Esos testimonios fueron también agregados a la documentación junto con fotografías y diagnósticos médicos.

El trabajo de las asistentes sociales no se limitó a entrevistar a las víctimas o a sus familiares, sino a acompañar sus procesos, ellas dieron asesoría a los grupos de familiares de detenidos desaparecidos que se estaban gestando. A pesar de trabajar en conjunto, el departamento jurídico dividió su trabajo en “una unidad jurídica y otra de asesoría y apoyo. En la primera trabajan los abogados y procuradores, en la segunda los asistentes sociales.”<sup>171</sup>

Es hasta 1977 que el Departamento Legal se divide en programas: “el programa de detenidos desaparecidos, el de procesados y condenados, el de primera atención y de análisis jurídico,”<sup>172</sup> y con ello la constante división del trabajo en más departamentos y áreas dependiendo de las necesidades. En total la Vicaría de la Solidaridad coordinó sus actividades

---

<sup>170</sup> *Ibidem*, p. 139.

<sup>171</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 88.

<sup>172</sup> Vicaría de la Solidaridad, “Segundo año de labor”, Chile, 1978, p.20.

fundamentales “en cuatro áreas: jurídica, asistencial, social y de comunicación, a través de los programas de sus departamentos Jurídico-Asistencial, Campesino, Zonas, Coordinación Nacional, Boletín, Apoyo y Servicio Teológico-Pastoral.”<sup>173</sup>

Este trabajo tan “apresurado” como las mismas asistentes sociales aceptan, fue la pieza clave para demostrar que había alguien que había sido detenido, una persona, un padre, un hermano, un alguien. Fue el primer testimonio de que algo ocurría.

La documentación jugó un rol diferente, pues no solo era denunciar una violación a los derechos humanos, sino demostrar que hay personas de las cuáles no se conocía el paradero y era urgente localizarlas para evitar cualquier acto que pusiera en riesgo su vida e integridad. “A comienzos de 1975 se instauró la ficha única de recepción, que buscó organizar de manera centralizada la acogida a las víctimas y la información que se recopilara en ella.”<sup>174</sup>

### *3.2 La documentación como un testimonio de vida*

A pesar del arduo trabajo en la creación de fichas de registro, la dictadura no reparó en no reconocer que existía un fenómeno llamado “desaparición forzada”, tampoco a aceptar que habían detenidos: “Esa materia, presunto detenido desaparecido está entregada a la investigación del Ministerio del Interior. Yo personalmente considero que fue una de las tantas máquinas que nos prepararon; máquinas les llamamos nosotros a algunos hechos preparados por el marxismo-leninismo esperando que llegaran los famosos señores delegados de la Comisión de Derechos Humanos.”<sup>175</sup> Esta fue una declaración de Augusto Pinochet, en

---

<sup>173</sup> Precht, *op. cit.*, p. 163.

<sup>174</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 56.

<sup>175</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*, min 18:14 a 18:39.

la cual podemos observar que se deslinda de toda responsabilidad con lo que estaba haciendo la DINA, insistiendo que los detenidos desaparecidos son un invento con la intención de hacer quedar mal internacionalmente a la dictadura.

Según revela el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación con respecto a los detenidos desaparecidos que “la autoridad niega haberlos detenido, o bien declara haberlos liberado luego de un cierto periodo de tiempo, entrega otras explicaciones insatisfactorias o simplemente guarda silencio”.<sup>176</sup> La dictadura pensó bastantes formas de salir librada cuando se le hablaba sobre desaparición forzada, no solo la negación fue utilizada en su defensa.

Cuando comenzó el Estado de excepción y con ello todas las prácticas violatorias a derechos humanos, podemos observar que la reducción de derechos pareciera convertir a las personas en objetos o en *no personas*. Pueden ser detenidas, torturadas, vejadas y hostigadas sin que exista un orden legal que las ampare ante estas acciones. Era necesario romper con esa posición donde las personas eran señaladas y por ello pasaban a convertirse en “algo” que no era digno de tener derechos, pues se convertía en el enemigo.

En 1978, año de los derechos humanos en Chile, la Vicaría de la Solidaridad realizó un Simposio Internacional titulado “Todo hombre tiene derecho a ser persona”, a este evento fueron invitados representantes de la Iglesia de todo el mundo y también de las Naciones Unidas. Este Simposio fue celebrado en el marco de los 30 años de la Declaración de los Derechos Humanos.

El Simposio fue celebrado los días 22 al 25 de noviembre de 1978. Se dio la apertura en la Catedral Metropolitana y se continuó en las oficinas de la Vicaría. Este evento fue muy

---

<sup>176</sup> Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Tomo 1, volumen 1, Chile, 1996, p. 18.

importante pues en un contexto de Estado de excepción y donde las violaciones a los derechos humanos eran cotidianas, declarar 1978 como “el año de los derechos humanos” resultaba indispensable.

Este acto (Simposio), que pretendió hacer ver que en Chile se cometían actos que iban en contra de la humanidad, estuvo antecedido por un acontecimiento que sin duda marcó el rumbo de la historia de la desaparición forzada.

“Días antes del Simposium, un anciano (Inocencio Palominos) que buscaba desde hacía años a su hijo desaparecido acudió a la Vicaría y le desveló a Gonzalo Aguirre (sacerdote) que había recorrido los cerros buscando posibles indicios de su hijo desaparecido, y que en los hornos abandonados de Lonquén había encontrado restos de seres humanos. Ponía esa información en manos de la Vicaría para que ella se hiciera cargo del asunto.”<sup>177</sup> Ante esta declaración miembros de la Vicaría decidieron ir a revisar el lugar, todo esto igual antes de comenzar el evento, ya que anteriormente habían llegado personas a decir lo mismo y al final resultaba que no había nada. Al llegar se encontraron con restos humanos y “tras el evento dieron a conocer el hecho. En Lonquén aparecieron un total de quince cuerpos.”<sup>178</sup> Después se determinó que eran cuerpos de campesinos detenidos en 1973 en Maipo. A pesar de haber encontrado los restos humanos, decidieron no mencionarlo en el Simposio, ya que consideraban que le quitaría credibilidad a su trabajo pues existía la probabilidad de que la Junta afirmara que el Simposio había sido un montaje.

Según palabras del abogado de la Vicaría Javier Luis Egaña, quien fuera el primer secretario ejecutivo de la Vicaría, a partir de este hecho es que la palabra “presunto” quedó

---

<sup>177</sup> David Fernández, “El Comité de Cooperación para la Paz En Chile (Copachi)” en: La Iglesia que resistió a Pinochet, IEPALA, Colección Problemas Internacionales, n° 25, Madrid, 1996, p. 191.

<sup>178</sup> *Ibidem*, p. 191.

borrada de la categoría “presunto detenido desaparecido”. Pues eran detenidos para posteriormente convertirse en desaparecidos, pero ya no “presuntos”<sup>179</sup>, pues se había confirmado que el fenómeno de la desaparición existía. Al ser descubiertos estos restos, se dejó en descubierto esta nueva forma de represión de la dictadura, la intención de desaparecer y no dejar rastro alguno de los supuestos enemigos de la democracia.

Parte de la desaparición consistió en enterrar los cuerpos de las víctimas o aventarlos al mar, todo ello para no dejar testimonio de las personas.

Entonces tenemos dos objetivos claros, por ello ejecutar a las personas simplemente no era considerado, tampoco porque tendría un impacto mundial la noticia del asesinato de muchas personas en un país que no se encontraba en guerra o en alguna situación que permitiera justificar el número de muertes.

Podemos entender que entonces la desaparición forzada no surge de la nada y sin un objetivo, tiene un fundamento bien estructurado y justificado, pues el *enemigo interno* era el pretexto perfecto para poder realizar este acto.

Después de terminado el Simposio y de ser encontrados y retirados los restos humanos, a la dictadura no le quedó otra opción que dejar de repetir su supuesta teoría de los desaparecidos pues este fenómeno sí se demostró y no era un argumento marxista que buscaba quitarle credibilidad al gobierno.

Posterior a esto, miembros de la Vicaría siguieron en la búsqueda de más fosas comunes y descubrieron que la dictadura ya había removido los cuerpos de algunos lugares. En el documental “Habeas corpus”, miembros de la Vicaría relatan que después de haber encontrado los cuerpos en Lonquén, recibieron más noticias de más lugares donde

---

<sup>179</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*

probablemente se hallaban cuerpos. Fueron a realizar la investigación y al dar con el lugar, ya los habían retirado.

El descubrimiento de las osamentas en 1978 fue la evidencia que faltaba para demostrar que en Chile sí se estaba desapareciendo a las personas, aunque es a partir de 1977 que los casos de desaparición forzada bajaron bastante. Los registros que se tiene de la misma Vicaría nos muestran los siguientes resultados sobre desaparición forzada: en 1973, 257 casos; en 1974, 222; en 1975, 76; en 1976, 109; en 1977, 12; en 1978, 1; y en 1979 y 1980 no se registró ninguno.<sup>180</sup> Las denuncias sobre desaparecidos tuvieron una disminución considerable y puede deducirse que una de las causas, aunque no la única, fue el descubrimiento de los Hornos de Lonquén, como se explicará más adelante, pues las teorías de la desaparición forzada cobraron mayor credibilidad y demostraron que la dictadura estaba desapareciendo y asesinando a los opositores.

Otro rasgo importante de la documentación como testimonio de vida es mostrar que la persona desaparecida es una persona que existe, una persona con familia, con sueños, etc.; no alguien inventado. Puede sonar bastante ridículo pensar que es necesario comprobar la existencia de alguien, pero durante la dictadura cobró mucha importancia, pues Augusto Pinochet declaró que no existían los desaparecidos y que eran un invento de los marxistas para deslegitimar a la dictadura.

### *3.3 Habeas corpus e informes sobre violaciones a los derechos humanos*

Los primeros antecedentes de los *habeas corpus* “se encuentran en Roma, a través del interdicto *Homine libero exhibendo*, consagrado en el título XXIX, libro XLIII del Digesto,

---

<sup>180</sup> Hau, *op. cit.*, p. 191.

el cual concebía a todo hombre libre, púber, o impúber, varón o hembra, estuviera o no sujeto a potestad ajena, recurrir al Pretor, el cual resolvía por edicto ordenar a quien tuviere ilegalmente a otra persona exhibirla ante él (exhibe al hombre libre que retienes con dolo malo)”<sup>181</sup>. Este recurso jurídico fue diseñado como consecuencia de las arbitrariedades de las autoridades romanas y a las luchas por la libertad y la seguridad de las personas, pues, como podemos observar, las malas intenciones se fueron convirtiendo en razón para protegerse del abuso de autoridad.

En Chile, se incorpora el *habeas corpus* o recurso de amparo, que jurídicamente para ellos es lo mismo, en las constituciones de 1833 y 1925. En la constitución de 1925 en su artículo 16 señala que todo individuo, procesado o preso, podrá ocurrir o alguien en su nombre a la magistratura que señale la ley y esta podrá decretar que el individuo sea traído a su presencia, para que este obtenga su libertad inmediata o ponerlo ante un juez competente reparando así los defectos legales. Con ello se le otorga a la magistratura la atribución de “decretar la inmediata libertad de los detenidos o presos con infracción a los preceptos constitucionales”<sup>182</sup>. Con esta nueva atribución, los tribunales de justicia se vuelven los encargados de hacer valer los derechos humanos, por lo menos hasta 1973.

El *habeas corpus* es entonces un procedimiento jurídico que obliga a presentar a la persona detenida, cuando usualmente la detención se lleva a cabo de manera ilegal. La finalidad del *habeas corpus* es que la víctima sea presentada y así evitar cualquier violación a sus derechos, principalmente para evitar su desaparición.

---

<sup>181</sup> Humberto Nogueira Alcalá, El habeas corpus o recursos de amparo en Chile, Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), Núm, 102, octubre-diciembre 1998, p. 1.

<sup>182</sup> Nogueira Alcalá, *op. cit.*, p. 196.

Fue el Departamento jurídico el que se encargó de todos los casos, este dividía su trabajo en dos: abogados internos y externos. Los abogados internos eran los que se encargaban de coordinar las defensas ante la Corte y los Consejos de Guerra; mientras que, a los abogados externos, quienes acudían una vez por semana, se les entregaban los casos para su defensa. Es importante señalar que los criterios debían ser uniformes<sup>183</sup>, pues si la información distaba, podrían echar abajo todo el trabajo de la Vicaría y su credibilidad.

Durante la dictadura, los abogados de la Vicaría realizaron *habeas corpus* para poder evitar la posible desaparición de las víctimas de detención, pues lo más importante era la presentación con vida de los detenidos. En palabras de Gustavo Villalobos, abogado de la Vicaría (1974 a 1990), nos relata que “los primeros recursos de amparo eran muy simples, ‘fue detenido en tales circunstancias’, para apurar la máquina para ver si lográbamos con esa celeridad salvar la vida de alguien”<sup>184</sup>. Este primer paso que se realiza por parte de la Vicaría tuvo que ser rápido pues la vida de los detenidos estaba en grave riesgo y debía hacerse algo para tratar de frenar cualquier violación a derechos humanos que pudiera ocurrirle.

Para poder presentar un caso ante el Poder Judicial, era necesario armar todo un expediente de la persona, mismo que comenzaba a redactarse con las asistentes sociales y terminaba con los abogados para la elaboración de los recursos de amparo. El abogado Roberto Garretón afirmó que “se les fue creando una cultura de la documentación, completamente distinta al trabajo de un abogado que junta los documentos necesarios para ganar ese juicio, si termina el juicio los pueden quemar. En instituciones de derechos humanos no puedes quemar nunca nada y tienes que buscar la manera de conservarlos”<sup>185</sup>.

---

<sup>183</sup> Hau, *op. cit.*, p. 27.

<sup>184</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*, min 12:02 – 12:14.

<sup>185</sup> *Ibidem*, min 14:08 – 14:30.

Esta primera documentación reunía toda la información con respecto a la víctima, cuál era su nombre, qué ropa llevaba, dónde fue el lugar de detención, la hora, el día, información de quiénes se lo habían llevado y en qué, si había testigos, etc. Porque con ello se confirmaba que había una persona de la cual no se sabía su paradero y que alguien lo había detenido y llevado. Un ejemplo de la elaboración de esta documentación se puede apreciar en los volúmenes “¿Dónde están?” (comentado anteriormente), donde al inicio de cada hoja se encuentra la información general: nombre completo, cédula de identidad, estado civil, fecha de nacimiento, edad, domicilio, profesión, cargo representado (este rubro mencionaba si la víctima era dirigente, sindicalista o si participaba en algún partido de izquierda); si la víctima no participaba o si se tenía desconocimiento, se omitía. Después de estos datos generales se procedía a realizar una relatoría de los hechos, donde se narraba, en tercera persona, qué había ocurrido durante la detención, si hubo indicios anteriores como hostigamientos, llamadas para amenazar, seguimientos, etc.; y también contenían las acciones legales que se habían hecho hasta el momento.

El trabajo que se realizó de los *habeas corpus* o recursos de amparo fue en equipo, pues fue necesario el trabajo conjunto de las asistentes sociales y los abogados. “Desde un comienzo la labor jurídica fue acompañada por una labor de apoyo realizada por las asistentes sociales,”<sup>186</sup> pues ellas, al realizar este primer contacto con los familiares o las víctimas, permitieron conocer cada caso y cómo poder canalizarlo y defenderlo. “La Vicaría se preocupó por reunir meticulosamente las pruebas aportadas por los testimonios de las víctimas y sus familiares. Estos expedientes individuales permitieron presentar recursos de

---

<sup>186</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 56.

amparo a nombre de las víctimas ante los tribunales, primero ante la justicia militar y luego ante tribunales civiles.”<sup>187</sup>

A pesar de todo el trabajo de recolección de datos y demostrar que había una persona en calidad de desaparecida, los tribunales decidieron no tomarlos, es decir, no cumplir con su objetivo que era velar por los derechos humanos. “Los recursos de amparo presentados en favor de personas detenidas por motivos políticos fueron invariablemente rechazados hasta muy avanzada la década de los 80”<sup>188</sup> y muchas fueron las razones tanto de que no se tomaran en cuenta como de la no aplicación de las sanciones a los responsables.

Las razones por las cuales la normativa no se tomó en cuenta fueron las siguientes:

- a) Porque había una insuficiencia en la legislación que los regulaba.
- b) Aunque el Poder Judicial trabajaba de forma autónoma, “los jueces no analizaban las razones de la autoridad cuando se ordenaban detenciones, traslados o exilios durante los estados de excepción”.<sup>189</sup>

En la práctica, y como también lo menciona la Comisión de la Verdad, tampoco hubo grandes avances y eso se debió a dos razones:

- a) La falta de una normativa adecuada. Al no existir un instrumento claro que permitiera tomarlos en cuenta.

---

<sup>187</sup> Alexander Wilde, Las Iglesias ante la violencia en América Latina. Los derechos humanos en el pasado y en el presente. FLACSO, Center for Latin American and Latino Studies (AU), Washington, 2015, pp. 183-184.

<sup>188</sup> Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *op. cit.*, p. 86.

<sup>189</sup> Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *op. cit.*, p. 87.

b) A pesar de que el tribunal tenía el poder de proteger a las víctimas, “se dejó en la indefensión a las personas y sin una base legal, a pesar de ser contrario a la normativa jurídica.”<sup>190</sup>

Otra de las razones por las cuales los recursos de amparo no daban los resultados esperados fue porque se dejaban en manos de la autoridad (Ministerio del Interior, Secretaría Nacional de Detenidos y la DINA)<sup>191</sup>, misma que negaba las desapariciones y que postergaba las respuestas. Más que una negligencia, la falta de voluntad para realizar su trabajo estaba impregnada de una conciencia de no hacer su trabajo porque se verían al descubierto y tendrían que admitir las desapariciones.

Los recursos de amparo tenían un periodo de fallo y este era de 24 horas, esto venía estipulado en la Constitución de 1925. A pesar de ese periodo, la Junta no lo tomó en cuenta, pues “el recurso de amparo demoró en resolverse 55 días, 57 días, 70 días, etc.”<sup>192</sup>

Aparte del periodo no respetado, al estar en vigencia los Tribunales de Guerra, estos sentenciaban, incluso antes de dictar un juicio. Cabe recordar (capítulo uno), que para que se pudiera juzgar a los detenidos en un Consejo de Guerra era necesario que Chile estuviera en Estado de emergencia. Al estar ellos como prisioneros se les otorgaba el cargo menor dentro de las fuerzas armadas para así poder proceder a la imputación del cargo. Lo alarmante de esto fue que las sentencias eran mayores e incluso “las modificaciones a las Leyes Nos. 17 798 Sobre Control de Armas y 12 927 Ley de Seguridad del Estado consideran para numerosos delitos la pena de muerte, sanción antes no contemplada.”<sup>193</sup>

---

<sup>190</sup> Hau, *op. cit.*, p. 88.

<sup>191</sup> *Ibidem.*, p. 27.

<sup>192</sup> *Ibidem.*, p. 88.

<sup>193</sup> Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *op. cit.*, p. 71.

Otro punto que jugó en contra de los recursos de amparo era el decreto ley 228, pues este aclaraba que este facultaba al Ministerio del Interior para ordenar detenciones bajo la fórmula ‘por orden de la Junta de Gobierno.’”<sup>194</sup> Es importante recalcar que prácticamente todo lo que pasaba y se hacía en Chile era por mandato presidencial, como bien lo dice el decreto. Pues, a pesar de existir una Constitución que ellos afirmaban se respetaría junto con los decretos leyes, muchas veces fueron dejados de lado y la palabra de Augusto Pinochet era la que se terminaba ejecutando.

La negación de las desapariciones al inicio de la dictadura estaba un poco respaldada en que no se sabía dónde estaban las personas, se vivía en la incertidumbre total. Después de 1978 (Lonquén) el discurso vino a cambiar solo un poco, pues “ante la presión de los familiares, de la opinión pública nacional e internacional y de los Organismos Internacionales (...), el Gobierno se ha visto impedido a encarar el problema en su generalidad, haciendo público anuncios de que investigará la situación que afecta a estas personas.”<sup>195</sup> Ya no podía afirmar simplemente que no existían, pues había una prueba que demostraba lo contrario. Pero, a pesar del hallazgo de los cuerpos, la dictadura volcó su discurso a afirmar que “las denuncias ante los juzgados del crimen como los recursos de amparo, son falsos, que todos estos casos de supuestos desaparecidos obedecen a una estrategia de sus enemigos internos y externos encaminada a desprestigiarlo,”<sup>196</sup> (como ya se citó en palabras del mismo Pinochet un subtítulo antes). Pareciera que el discurso cambia conforme van cambiando las cosas en Chile y la contradicción que cabría encarar primero es la negación de los desaparecidos, para

---

<sup>194</sup> Hau, *op. cit.*, p. 88.

<sup>195</sup> Vicaría de la Solidaridad. Departamento Jurídico. Informe sobre detenidos desaparecidos, Chile, pp. 13 y 14.

<sup>196</sup> *Ibidem*, pp. 14 y 15.

después argumentar que son una estrategia de sus enemigos a pesar de los cuerpos encontrados.

Adicional a esto, la elaboración de fichas de las víctimas era que no solo se pretendía realizar una ficha y con ella presentar un recurso de amparo para presentarlo ante los tribunales, sino que “una de las aspiraciones que tempranamente expresaron las y los trabajadores de este departamento era ir más allá del caso individual, para ofrecer soluciones grupales que atacaran las causas,”<sup>197</sup> con esto la presión podría ser aún mayor y tal vez así tomarían los casos.

El informe *¿Dónde están?* contiene 478 fichas de detenidos desaparecidos que a su vez tiene la siguiente información, que resumí en las siguientes tablas:

1. Información sobre detenidos desaparecidos de los tomos *¿Dónde están?*

Año	No. De detenciones
1973	178
1974	102
1975	56
1976	87
1977	11
1978	2
Sin información	42
<b>Total</b>	<b>478</b>

Rango de edad	No.
10 a 19	27
20 a 29	211
30 a 39	95
40 a 49	59
50 a 59	22
60 a 69	9
70 +	2
Sin edad	53
<b>Total</b>	<b>478</b>

Militancia política	No.
Dirigente	23
Izquierda Cristiana	1
Juventudes Comunistas	12
Juventudes Socialistas	4
Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU)	6
Movimiento Campesino Revolucionario (MCR)	1
Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)	46
Partido Comunista Chileno	68
Partido Socialista	30
Sindicalista	6
Juventud Radical	1
Sin militancia	238
Sin información	42
<b>Total</b>	<b>478</b>

<sup>197</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 58.

La información anterior muestra que el número de detenciones en su mayoría fueron de adultos jóvenes de 20 a 29 años y que el año de mayor número de detenciones fue en 1973 y va descendiendo conforme pasan los años. Este informe únicamente contiene información hasta 1978, año en que se entregó el informe al tribunal. En ese mismo informe muestra también lo siguiente:

2. Porcentajes de desapariciones (con y sin militancia política) por año, obtenidos de los tomos *¿Dónde están?*

Año	Total de fichas	Personas con militancia política	Porcentaje de detenidos con militancia
1973	178	45	25%
1974	102	52	50%
1975	56	30	53%
1976	87	75	86%
1977	11	4	57%
1978	2	0	0%

Como podemos observar, a pesar de que en 1973 se detuvo al mayor número de personas, el porcentaje de detenidos que tenían militancia política o alguna dirigencia es muy bajo, la mayoría de las detenciones se cometieron a población que no representaba una amenaza hacia el gobierno, pues recordemos que se consideró como el principal enemigo siempre el supuesto “marxismo leninismo”, según indicaba la dictadura.

Por otro lado, en 1976 hubo un ligero aumento en el número de detenciones con respecto a 1975. Pero el porcentaje de detenidos con alguna militancia política no fue tan ligero en comparación al 75, pues subió un 33%. Esto indica que las detenciones estuvieron plenamente dirigidas hacia personas con alguna orientación política distinta a la de la Junta

de gobierno. Es a partir de 1974 que el número de detenciones se fueron planificando hacia un objetivo bien definido: eliminar a todo aquel que representara un peligro para la nueva *chilenidad*.

Por otro lado, los años 1976 y 1977 marcaron el destino de Chile y la dictadura, pues acontecimientos externos también ayudaron a que el número de detenciones bajara drásticamente, como lo muestran las tablas anteriores, pues en 1977 y 1978 no llegaron a 15, dejando en claro que ese informe (*¿Dónde están?*) únicamente muestra el caso de 478 personas y con ello una pequeña visión de lo que ocurrió durante esos años.

Estos acontecimientos externos fueron la defensa por los derechos humanos como política de Estados Unidos bajo la presidencia de James Carter, el impacto público de los asesinatos de Orlando Letelier (ex ministro del gobierno de Salvador Allende) en Washington, de Carlos Prats y su esposa en Buenos Aires, Argentina y el de Bernardo Leighton en Roma.

El asesinato de Orlando Letelier el 21 de septiembre de 1976 en Washington conmocionó al gobierno de Estados Unidos al haber ocurrido dentro de su territorio. En un documento de la CIA se afirma que:

Las recientes revelaciones del mayor del ejército Armando Fernández Larios de que altos oficiales del ejército chileno planearon el asesinato del ex ministro de relaciones Orlando Letelier en Washington en septiembre de 1976 han causado un revuelo en Chile y han reavivado la especulación de que el propio presidente Pinochet ordenó el asesinato. En su declaración formal ante un tribunal de Estados Unidos en febrero de 1987, Fernández Larios afirmó que Pinochet trató de encubrir el alcance de la participación del gobierno chileno en el asesinato durante una investigación llevada a cabo por el ejército chileno a mediados de la década de 1970 y personalmente le prohibió salir del país.<sup>198</sup>

---

<sup>198</sup> Central Intelligence Agency, Directorate of Intelligence, Pinochet's role in the Letelier assassination and subsequent coverup. Washington D.C., 1987, p. 2.

Este asesinato vino a destapar que en Chile existía un gobierno autoritario que se excedía en el uso de la fuerza y en el alcance de sus objetivos incluso fuera de territorio chileno. Lo que no es de extrañarse es la complicidad de Estados Unidos para con Chile, pues “la asistencia económica de Estados Unidos a Chile, proveniente de fuentes multilaterales, otorgada en el trienio 1974-1976 fue de seiscientos veintiocho millones en 1971-73 de sesenta y siete millones. Es decir, la ayuda se multiplicó por diez para el gobierno militar.”<sup>199</sup> El escándalo del caso Letelier visibilizó lo que ocurría en Chile e influyó en lo respectivo al gobierno de Pinochet y a las desapariciones forzadas.

Después de este asesinato, el 13 de agosto de 1977 la Junta emitió el decreto ley n° 1876 el cual derogaba el 521, decreto que creó la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), para darle paso a la Central Nacional de Inteligencia (CNI). Este decreto daba la siguiente razón: “La conveniencia de estructurar de acuerdo a las actuales circunstancias del acontecer nacional las atribuciones de un Organismo creado en situación de conflicto interno ya superada.”<sup>200</sup> La explicación de la Junta no era otra más que decir que gracias a que había terminado el conflicto interno se concluía que se disolvía la DINA. la disolución de este aparato fue consecuencia del ascenso a la presidencia de Jimmy Carter en Estados Unidos.

Carter, al comenzar su presidencia en 1977, uno de los objetivos de su mandato fue la defensa de los derechos humanos, aunque años antes ya se gestaba ese interés pues “a comienzos de la década de del '70, el Congreso comenzó a incrementar su preocupación por los Derechos Humanos y a presionar porque estos tuvieran un rol mayor en la política exterior

---

<sup>199</sup> Genaro Arriagada, Por la razón o por la fuerza. Chile bajo Pinochet, Santiago de Chile, Editorial Sudamericana, 1998, p. 37.

<sup>200</sup> Ministerio del Interior, Decreto Ley N° 1876, 1977.

de los Estados Unidos.”<sup>201</sup> A pesar de esta apertura, en la práctica este interés no se llevó a cabo en su totalidad porque a pesar de que una de las sanciones fue eliminar la asistencia militar a países latinoamericanos en crisis políticas, esa eliminación de la ayuda militar se vio condicionada dependiendo del tipo de régimen, pues “en países como Guatemala y el Salvador, en donde las guerrillas insurgentes eran mucho más fuertes, la política exterior de Carter estuvo fuertemente orientada por el enfoque que privilegiaba la seguridad nacional y la lucha contra el comunismo, en especial luego de la revolución sandinista.”<sup>202</sup> El interés por los derechos humanos y la no asistencia militar pareciera que no fue el objetivo, sino la Seguridad Nacional.

Después del atentado a Letelier en Estados Unidos y la nueva política exterior de este país, las consecuencias en Chile no se hicieron esperar, pues la presión por parte de Estados Unidos impulsó la desaparición de la DINA y al retiro de Manuel Contreras. “El surgimiento de la CNI –sobre todo si se compara con la DINA- va a marcar un cambio auspicioso en la situación general de derechos humanos, particularmente en el periodo que va desde fines de 1977 hasta 1980. Durante ese lapso las violaciones a derechos de las personas con resultado de muerte –o de desapariciones de detenidos- disminuyeron fuertemente y la CNI se concentró fundamentalmente en tareas de inteligencia política.”<sup>203</sup> El reemplazo de la DINA por la Central Nacional de Inteligencia (CNI) puede considerarse como un intento de mostrar una buena voluntad ante una reapertura política, aunque para algunos autores haya significado un simple cambio de nombre pero con las mismas acciones, ante esto un artículo

---

<sup>201</sup> Alejandro Avenburg, “La burocracia norteamericana y el cambio de la Política Exterior. La transición a la política de Derechos Humanos de Carter hacia la Argentina (1976-1977)” en: Relaciones Internacionales, año 27, n° 54, Argentina, 2018, p. 125.

<sup>202</sup> *Ibidem*, p. 126.

<sup>203</sup> Arriagada, *op. cit.*, p. 90.

publicado el mismo día de la publicación del decreto ley 1876 (con el cual se disuelve la DINA) afirmaba que “en medio del exilio chileno en Washington se comentó que la CNI estará formada por los mismos agentes de la DINA y que su creación es tan solo un intento de ‘lavar la cara’ a la dictadura de Pinochet. En cualquier caso, la desaparición de la DINA se considera una condición impuesta por Estados Unidos para mejorar sus condiciones con la dictadura chilena, considerablemente deterioradas desde la llegada de Jimmy Carter a la Casa Blanca, y el inicio de la política de defensa de los derechos humanos.”<sup>204</sup>

Era claro que esto era consecuencia de la presión de Estados Unidos y por ello “el congreso norteamericano decidió suprimir la ayuda militar a Chile, a consecuencia de las violaciones constantes de los derechos básicos denunciadas en este país.”<sup>205</sup> Como podemos leer, por una lado existe el supuesto interés en defender los derechos humanos por parte de Estados Unidos con respecto a países que tienen como gobierno una dictadura militar, pero, a su vez podemos observar que ese interés no es homogéneo, pues en el contexto de la guerra fría el supuesto *enemigo interno* seguía poniendo en peligro la seguridad nacional y como consecuencia la asistencia militar no fue inhibida para estos otros países en guerrilla o con fuerte presencia marxista.

Fueron varios los factores que ayudaron a minimizar las desapariciones forzadas, desde la política de Carter hasta el descubrimiento de los cuerpos en Lonquén. Mismos que estuvieron respaldados por toda la documentación hecha por los trabajadores de la Vicaría.

---

<sup>204</sup> Juan González Yuste, Pinochet disuelve la DINA para mejorar sus relaciones con el presidente Carter, El País, Washington, 1977.

<sup>205</sup> González Yutre, *Ídem*.

### 3.4 Casos de detenidos desaparecidos y el Poder Judicial

Es difícil seguir el rastro de las desapariciones ya que muchas de ellas hasta el día de hoy siguen inconclusas, sin embargo, existe un caso en particular, antes del descubrimiento de las osamentas descubiertas en Lonquén, que rompió con la usual negación de los recursos de amparo del tribunal. “La Corte de Apelaciones de Santiago, el 31 de enero de 1977, admitió por primera vez un recurso de amparo a favor de una persona que se encontraba desaparecida desde que fuera arrestado. Este recurso aprobado era por Carlos Contreras Maluje.”<sup>206</sup> Luego de ser detenido, escapó de sus captores, pero fue atropellado y después detenido de nuevo. Carlos Contreras era químico farmacéutico y militante del Partido Comunista, él, antes de volverlo a detener logró gritar que lo habían torturado y lo venían persiguiendo. Se dictó sentencia el 31 de enero de 1977 y se aceptó el recurso de amparo. “El 4 de febrero de 1977 el Ministro de Interior informó a la Corte que la DINA ‘expresó que la persona que se trata no registra antecedentes en esa Alta Repartición, ni ha sido detenido por funcionarios de ese organismo.’”<sup>207</sup> A pesar de haber sido aceptado el recurso y de haber tenido testigos que testificaron ante lo ocurrido, el caso no se resolvió y hasta la fecha no se conoce el paradero de Carlos Contreras.

Otro caso que sí llegó ante la Corte y fue aprobado es el de María Julia Andrés Plana. Este recurso fue presentado en 1974 y la misma Corte pidió que se decretara su libertad a causa de antecedentes contradictorios entregados por la dictadura. Después de eso el régimen decidió emitir un decreto de detención contra ella, quedando oficialmente detenida. “Según el informe del SENDET ella se encontraba detenida en el Ministerio del Interior. Pero el Ministerio del Interior señaló que la amparada no estaba detenida por orden emanada de ese

---

<sup>206</sup> Hau, *op. cit.*, p. 74.

<sup>207</sup> *Loc. Cit.*

Ministerio. Por eso los ministros de la Corte Suprema indicaron que ‘El arresto debe emanar de una orden previa y ella no puede emanar sino del Ministerio del Interior, mediante decreto supremo, de acuerdo a decreto ley N° 228 del 3 de enero de 1974.’<sup>208</sup> Con este caso se demostró las irregularidades y contradicciones de la dictadura y de la Corte.

Este caso fue mencionado en la tesis de Boris Hau<sup>209</sup> y ya no se aclara si fue localizada o no María Julia, al buscar en la web su nombre no aparece y probablemente siga desaparecida.

Un caso más fue el de Helios Figueroa Pujol, recurso presentado el uno de octubre de 1974. Su madre Clara Pujol fue quien presentó el recurso de amparo señalando que su hijo fue detenido por dos personas de civil y subido a una camioneta sin placas. Se solicitó oficiar al Ministro de Interior y de Defensa y al Jefe de la Secretaría Nacional del Detenido, para que informaran sobre las causas de la detención, también se pidieron informes al Ministro del Interior y de Defensa Nacional. La respuesta del Ministro fue Helios Figueroa Pujol no se encontraba detenido por orden de alguna autoridad y que ignoran su paradero. El 28 de noviembre de 1974 se declara sin lugar el recurso de amparo a favor de Helios. Fue gracias a la solicitud de liberación de la embajada de España y que el Copachi recibió su caso, fue liberado y refugiado en Barcelona.<sup>210</sup>

Las causas por las cuales no se juzgó a ningún agente del Estado por las desapariciones fueron por “el excesivo rigor con que los tribunales, sujetándose a la legalidad formal, apreciaron la prueba de cargo contra los autores, impidió en ocasiones llegar a la aplicación de las sanciones que correspondían.”<sup>211</sup> Y también por “La ley de Amnistía, o

---

<sup>208</sup> Hau, *op. cit.*, p. 35.

<sup>209</sup> *Ibidem*, pp. 34-35.

<sup>210</sup> *Ibidem*, pp. 36-38.

<sup>211</sup> Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, *op. cit.*, p. 91.

Decreto Ley n° 2191, redactado por Mónica Madariaga, ex ministra de Justicia del régimen militar, y dictado por la Junta Militar el 18 de abril de 1978. Esta ley concedió amnistía a todas las personas implicadas en actos delictivos en calidad de autores, cómplices o encubridores, cometidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, sin hacer una distinción entre los delitos comunes y aquellos cometidos con motivación política.”<sup>212</sup>

El *habeas corpus* fue una herramienta que, aunque por desgracia no pudo contener las desapariciones forzadas, resultó muy importante pues dejaba plasmado un documento que mostraba que había personas que estaban siendo desaparecidas por motivaciones políticas y eso ya era un acto grave

Las fichas de desaparecidos y los recursos de amparo fueron documentos esenciales que han ayudado a demostrar que en Chile se cometieron crímenes de lesa humanidad de 1973 a 1990 como “los activistas de los partidos de la UP (que) fueron perseguidos sin tregua hasta su captura; algunos fueron fusilados directamente; muchos otros (al menos 7000) fueron conducidos como rebaños al estadio nacional de Santiago, el principal centro donde comenzaban los interrogatorios.”<sup>213</sup>

También han sido documentos que en su momento tuvieron un objetivo específico y que era de urgencia: la aparición con vida de miles de personas que habían sido detenidas arbitrariamente.

En palabras del abogado Jaime Esponda, nos asegura que: “lo que estábamos haciendo era ir escribiendo la historia y sentando las bases para que mucho más tarde, como

---

<sup>212</sup> <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-95548.html>, página consultada el 26 de enero de 2021.

<sup>213</sup> Sater, *op. cit.*, p. 454.

ha ocurrido, que esa historia se pudiera narrar y en muchos casos se pudiera hacer justicia.”<sup>214</sup> Estas bases, para poder hacer justicia, eran necesarias en ese momento y posteriormente, el trabajo tan acelerado como tan acelerada la forma de actuar del régimen ayudó a la creación de nuevas formas de ganarle pasos a la dictadura y ello fue la especialización en la elaboración de la documentación.

Esta especialización de la documentación necesitaba de datos exactos para una mejor investigación, como lo afirma el abogado Álvaro Varela: “Necesitábamos precisión exacta, necesitábamos conocer la descripción de las personas que habían hecho el secuestro y esto era muy importante porque detrás de esto estaba la DIN A, había una sola mano actuando. Entonces íbamos configurando una conducta típica que afectaba a personas determinadas y nos permitía, por esa vía, unir un caso con otro.”<sup>215</sup> Unir los casos ayudó a dar muchas veces con nombres de quienes fueron los responsables de los torturadores, con lugares de detención y con información de otras víctimas.

La especialización de la información fue también muy criticada, pues “las detalladas fichas sociales que elaboraron las asistentes y el cruce de información que estas fichas permitían convirtieron al departamento jurídico-asistencial de la Vicaría prácticamente un organismo de contra inteligencia,”<sup>216</sup> pues ellos contaban con la misma información que la DIN A y la CNI, gracias a los detalles obtenidos de los testigos y los familiares.

Álvaro Varela, abogado, habla al respecto de la especialización de la información y nos dice lo siguiente:

Lo que hacíamos, la recopilación de información que hacíamos era un (audio ininteligible) muy sensible para la dictadura y para la DIN A y para

---

<sup>214</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*, min 15:37 – 15:51.

<sup>215</sup> *Ibidem*, min 25:45 – 26:22.

<sup>216</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 95.

los servicios de seguridad, de manera que la confidencialidad, el secreto, el no abanicarse en público de ‘yo hago esto, yo hago tal cosa’, era la esencia. Había que pasar a ser uno más no más. Y esa información fue muy valiosa, en el tiempo salvó a muchas vidas a otras no hubo caso, no logró salvarlas. Pero sí, esa información ha sido muy importante para los procesamientos una vez terminada la dictadura, porque había una base en la información brutal, extraordinaria, muy grande.<sup>217</sup>

Esto significa que la documentación sí salvó vidas, aunque no las de todos los desaparecidos. El esfuerzo de todos los trabajadores de la Vicaría de la Solidaridad, junto con los testigos, que fueron víctimas, dieron un fruto tan poco esperado, pues, el tribunal rechazaba constantemente los recursos de amparo.

Los testimonios de los testigos permitieron “‘inhibir las prácticas criminales de los aparatos represivos’ e ‘identificar agentes, localizar recintos secretos’ y en definitiva ‘desarticular en parte la impunidad de los torturadores y sus servicios.’”<sup>218</sup>

Pero no solo los testimonios ayudaron a inhibir prácticas inhumanas y abonar información a las fichas, también sirvieron para dar más información para los informes de violaciones a los derechos humanos que cada año publicó la Vicaría. “Toda esa información fue fundamental para dar solidez a las acciones de denuncia judicial que posteriormente iniciaban los abogados. También fue el material básico para que la Vicaría de la Solidaridad pudiese realizar denuncias públicas a nivel nacional e internacional por medio de la prensa y sus contactos políticos y eclesiales.”<sup>219</sup>

Esta presión nacional e internacional se reflejó en “la condena internacional por las violaciones de los derechos humanos perpetradas por el régimen que se traduciría a la larga

---

<sup>217</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*, min 47:49 – 48:54.

<sup>218</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 119.

<sup>219</sup> *Ibidem*, p. 128.

en la disolución de la DINA y su reemplazo por la CNI en agosto de 1977, provocando un cambio en los modelos de represión de la dictadura.”<sup>220</sup>

La creación de la documentación fue apenas la punta del iceberg que ayudó a crear un montón de cosas más que ayudaron a defender los derechos humanos de la dictadura. Se trataba de salvar vidas, pero también de trabajar en equipo, tanto en la Vicaría como con las personas que acudían a ella. El principal objetivo de este organismo fue preparar a la población para que ella fuera la que tomara partido ante las situaciones que las aquejaban y así crear un movimiento más fuerte y sólido que no permitió que se debilitara el trabajo de los abogados y las asistentes, pues aparte de su trabajo estaba la gente movilizándose, creando una doble presión.

Fue también esta misma presión social la que empujó a los mismos trabajadores de la Vicaría pues el abogado Héctor Contreras afirmó lo siguiente: “la pancarta con el rostro ‘a este ando buscando’ es una cosa que nuevamente los familiares nos obligan a decir: ‘mire, digan que es una persona concreta que tiene rostro’; que el resto pueda decir: ‘yo lo vi, yo lo conocí’.”<sup>221</sup> La constante presión de los familiares por encarar las palabras de Augusto Pinochet sobre la no existencia de los desaparecidos fue la fuente de inspiración de todas las formas que se usaron para encontrarlos y darles una identidad.

Otro paso importante fue la creación de otro tipo de fichas, “la Vicaría decidió iniciar un trabajo de recopilar información para elaborar fichas antropométricas de los desaparecidos. Según Ascanio Cavallo, ‘doce mesones fueron habilitados en un salón de la Vicaría para recibir testimonios sobre ropas, cicatrices, señas óseas, fichas dentales y objetos

---

<sup>220</sup> *Ibidem*, p. 101.

<sup>221</sup> Barril y Moreno, *op. cit.*, min 20:05 – 20:20.

peculiares. Todo esto para eventualmente facilitar la tarea de reconocimiento de restos.”<sup>222</sup>  
Este nuevo tipo de documentación surge como consecuencia de los restos encontrados de personas, pues el grado de descomposición no permitió reconocer a simple vista a la víctima.

Retomando lo ya citado, las desapariciones tuvieron una variación que fue estudiada conforme los mismos casos iban llegando. El periodo que este trabajo abarca es de 1975 (año en que se crea la Vicaría de la Solidaridad) a 1980. Este periodo de tiempo lo escogí porque son los años en que se pudo confirmar que las detenciones y posteriores desapariciones se fueron dirigiendo hacia personas que militaban en algún partido de izquierda o participaron como sindicalistas o dirigentes. Estos periodos temporales están clasificados en un documento de la Vicaría titulado *Memorias para construir la paz*, en él podemos encontrar los dos primeros cortes temporales, el primero que va de 1973 a 1976 titulado *De la brutalidad al refinamiento*; y el segundo que va de 1977 a 1980, titulado *Tiempo de institucionalización política*.

Durante estos 5 años las desapariciones forzadas estuvieron dirigidas hacia perfiles específicos, si bien en 1973 fueron hechas al azar, después de 1974 estas fueron selectivas. Esa selección me permitió reafirmar que tenían un blanco bien definido que era necesario eliminar: personas pertenecientes a algún partido con inclinación de izquierda, a sindicalistas y dirigentes políticos o estudiantiles.

Voy a retomar las cifras expuestas por Boris Hau<sup>223</sup>: en 1975 se registraron 76 desapariciones, en 1976, 109; en 1977, 12; en 1978, 1; y de 1979 a 1980 no se tiene registro de ninguna. Si recordamos el contexto histórico y revisamos las fechas, hasta antes de 1978 las cifras eran elevadas e iban bajando conforme fueron pasando los años. Después de 1978,

---

<sup>222</sup> Del Villar Tagle, *op. cit.*, p. 112.

<sup>223</sup> Hau, *op. cit.*, p. 191.

año de los derechos humanos y descubrimiento de los Hornos de Lonquén, no se tuvo más registro de desapariciones. Esto me deja concluir que no solo fue el trabajo de documentación, sino una serie de eventos internos y externos que ayudaron a disminuir esa cifra.

Estos otros elementos fueron el descubrimiento de osamentas, la presión de los familiares y organizaciones que comenzaron a formarse para denunciar un tipo específico de violación a derechos humanos, la creación de informes sobre la situación de derechos humanos y las manifestaciones, la falta de apoyo militar por parte de Estados Unidos, el gobierno de Jimmy Carter y el asesinato de Letelier. Esto no quiere decir que la documentación no haya servido, al contrario, fue el pilar que permitió llevar a cabo todas estas acciones.

La documentación fue una de las tantas herramientas utilizadas para defenderse ante una violación a derechos humanos y su valor radica en la memoria, el recuperar datos que no debían perderse era completamente necesario, pues había que demostrar, en primera instancia, la existencia de una persona, para después defenderla ante cualquier atropello. Como lo menciona Nadin Reyes Maldonado<sup>224</sup>, en una entrevista concedida afirma que:

En el caso de nosotros creo que es muy importante, sobre todo porque en un caso como lo es la desaparición forzada, y bueno en muchos otros casos también, muchos datos, evidencias y testimonios o documentales con el tiempo se van perdiendo y en el caso de nosotros, de nuestros familiares, al principio muchas cosas que quizás no las pudimos resguardar porque no teníamos como esa idea de lo importante que era guardar todos los documentos. Nosotros una vez que empezamos a conocer esta herramienta, que es la de los derechos humanos y la documentación, nos dimos cuenta

---

<sup>224</sup> El “Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos Hasta Encontrarlos” es una organización integrada en su mayoría por familiares de detenidos desaparecidos, surge en junio del 2007 a raíz de la desaparición forzada de los luchadores sociales Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez sucedida el 25 de mayo del 2007 en la ciudad de Oaxaca. <http://hastaencontrarlos.org/spip.php?rubrique41>, página consultada el 28 de enero de 2021. Este comité fue fundado por Nadin Reyes Maldonado, hija de Edmundo Reyes Amaya.

que era importante guardar y documentar todo. Nosotros empezamos a ver esta importancia una vez que empezamos a tener estos talleres, pero muchas de las cosas, por ejemplo, documentos que fueron antes de saberlo, muchos documentos no los recuperamos (...). Creo que es muy importante porque todos esos documentos, aparte de que te sirven como un documento de evidencia, que en algún momento puedan ser necesarios, son documentos importantes para el resguardo de la memoria.<sup>225</sup>

Como se ha visto a lo largo del capítulo, la documentación ha servido como un testimonio de vida, una herramienta jurídica y como creadora de la historia de un gobierno que cometió atrocidades hacia sus ciudadanos.

### *3.5 La documentación y la construcción de la memoria*

Los documentos creados para defender jurídicamente a los detenidos desaparecidos tuvieron también otra función importante con respecto a la no repetición y a la exigencia de justicia. Esta otra función tiene que ver con la construcción de la memoria, no como una memoria histórica que será descifrada y leída 50 años después de ocurrido el Golpe.

Cuando se habla de memoria puede remitirnos a pensar en hace mucho tiempo, pero ¿qué pasa cuando se van construyendo esos recuerdos que ayudarán a lo inmediato? ¿Cómo se le puede llamar a ese proceso?

Durante la dictadura y desde la creación del Copachi y de la Vicaría de la Solidaridad, se editaron cientos de documentos con los nombres de las personas que estaban desaparecidas, los testimonios de testigos que pudieron estar presentes durante la detención, los testimonios de otros detenidos que pudieron permanecer en el mismo lugar que otros desaparecidos y también testimonios de las mismas víctimas.

---

<sup>225</sup> Entrevista personal realizada a Nadin Reyes Amaya.

Estos documentos o fichas de desaparecidos (detenidos y ejecutados) fueron también utilizados para realizar informes anuales, así como adjuntados en tomos para poder llevar a cabo su defensa ante el Poder Judicial. En su página web “Archivo y Centro de Documentación”, la Vicaría cuenta con 371 informes mensuales que abordan la situación de los derechos humanos, no solamente de desaparición forzada. También se realizaron informes anuales, donde se recogían los resultados finales.

Elizabeth Jelin en su libro *Los trabajos de la memoria*, realiza una investigación acerca de la memoria desde lo psicológico hasta lo político e histórico. También plantea los conceptos de olvido como estrategia de los perpetradores y desde el trauma individual.

Parte importante de este trabajo es enfatizar en los olvidos y la necesidad de recordar o traer a la memoria, por un lado, tenemos a una dictadura que, como hemos leído, se empeñó durante algunos años a minimizar y negar el problema de la desaparición, optando por una especie de olvido forzado a través de la negación. “La censura es explícita, las memorias alternativas son subterráneas, prohibidas y clandestinas y se agregan a los estragos del terror, el miedo y los huecos traumáticos que generan parálisis y silencio.”<sup>226</sup>

Parte del objetivo de la dictadura fue mantener a la población quieta ante la amenaza marxista, pero las constantes violaciones a los derechos humanos orillaron a familiares de las víctimas a acercarse a quien pudiera ayudar a obtener justicia, creando documentos que ayudaran con ello y quedara un testimonio de lo que ocurría. “Las memorias de quienes fueron oprimidos y marginalizados -en el extremo, quienes fueron directamente afectados en su integridad física por muertes, desapariciones forzadas, torturas, exilios y encierros- surgen

---

<sup>226</sup> Elizabeth Jelin, *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI, España, 2002, pp. 41-42.

con una doble pretensión, la de dar la versión ‘verdadera’ de la historia a partir de su memoria y la de reclamar justicia.”<sup>227</sup>

La construcción de la memoria en el caso de la Vicaría de la Solidaridad comienza con la documentación, textos que cuentan cientos de historias similares sobre represión y que en conjunto permitieron realizar informes y exigencias colectivas de justicia. Estos documentos ayudaron a formar parte de la historia de Chile y que en su momento sirvieron como una exigencia para detener las desapariciones y contar que con el paso del tiempo todas las violaciones a los derechos humanos no habían cesado.

### *Conclusiones*

¿Cuál es el significado de no dejar un rastro de las personas? ¿Por qué no simplemente ejecutarlas? ¿Cuál es el objetivo de la desaparición forzada? Como hemos visto en el capítulo uno, desde el origen de la desaparición se tenía bien claro que era necesario no dejar rastro para que nadie supiera el paradero de esas personas. La intención de no dejar ningún rastro tenía un sentido doble, por un lado, no tener un lugar que pudiera utilizarse simbólicamente para futuras manifestaciones y, por otra parte, para inmovilizar a la población a través del miedo de ser desaparecido y pensar en todo lo que podrían hacerle.

Por otro lado, la Vicaría de la Solidaridad trató de no apostar al olvido al crear una serie de documentos que permitieron una construcción de la memoria y también una defensa de los derechos humanos en esos momentos.

---

<sup>227</sup> *Ibidem*, p. 43

El trabajo realizado por ellos fue indispensable en el descenso de las desapariciones, si bien no fueron las que las disminuyeron, sí fueron importantes para mostrar que estaba ocurriendo algo inusual con el paradero de algunas personas con un perfil específico.

## Conclusiones generales

El trabajo de documentación realizado por la Vicaría de la Solidaridad con respecto a la desaparición forzada fue un paso importante históricamente y en el momento mismo de su realización.

Desde el comienzo de la dictadura, la población acudió al único lugar donde tal vez podrían ser escuchados, pues el sistema legal no estaba respondiendo ante ninguna queja. Los decretos leyes y los Estados de sitio y de excepción abonaron a incrementar las visitas a la Iglesia y esta, dentro de su lógica de ayudar al prójimo, no vaciló en brindar la ayuda necesaria.

Ante todas las violaciones a los derechos humanos el esmero de los trabajadores de la Vicaría rindió frutos, que, si bien en algún momento no fueron los esperados, tuvieron un papel importante en la defensa por los derechos humanos.

De todo el trabajo realizado, las fichas y los habeas corpus ayudaron bastante en un contexto en el que se normalizó la represión, en el que el Poder Judicial, a pesar de trabajar de forma habitual, no hizo nada para prevenir las desapariciones y en donde Augusto Pinochet decidía sobre la justicia que debía aplicarse, aunque se contradijera con sus mismos decretos leyes.

Estos documentos (fichas y habeas corpus) ayudaron a demostrar que en Chile se realizaban prácticas inhumanas que eran necesario erradicar. Con ellos se pudieron realizar informes que se mandaban al exterior y que internamente sirvieron para poder conocer cuáles eran las formas de actuar, localizar los lugares de detención, identificar torturadores e incluso el tipo de tortura que se realizaba en determinados lugares.

Las fichas contaron con la información de la víctima y también se agregaron detalles brindados por las mismas víctimas o testigos. Todos estos fueron indispensables para tratar

de poner en libertad a la víctima o ponerla a salvo, pero también mostraron cómo es que operó la dictadura.

De la ficha se pasaban a los habeas corpus, estos documentos que se esperaba sirvieran como defensa ante cualquier desaparición, y que, si bien no funcionaron solos y no pudieron salvar a todas las personas, sí hubo algunos casos que pudieron salvarse y que el Poder Judicial los tomara, fue un paso muy importante en la defensa por los derechos humanos, pues dejaba en claro que sí existía la desaparición y que por ello era necesario presentar esos recursos.

El trabajo de la Vicaría fue un trabajo en conjunto, es decir, la documentación no fue una herramienta que haya servido por sí sola, porque se sabe que la parte jurídica estaba paralizada cuando se trataba de este tipo de casos. Fue la misma documentación la que sirvió como base para poder exigir justicia, por un lado, mientras los recursos de amparo se presentaban, los familiares se organizaban para realizar protestas o huelgas de hambre, y por otro los trabajadores de la Vicaría realizaban informes que dieran cuenta de lo que sucedía y así obtener justicia.

La Iglesia católica institucional funge como esa otra fuerza que puede hacer frente ante un Estado de excepción, una fuerza que estuvo dirigida por hombres y mujeres conscientes que enfrentaron al Estado a pesar del peligro.

Gracias a toda esa documentación, al descubrimiento de las osamentas en Lonquén y a la política de derechos humanos de Carter, quedó claro que con la desaparición había un objetivo claro que se mostró al descubierto. Los documentos tomaron el valor que la dictadura les restó y gracias a ello, y a los demás acontecimientos mencionados al final del capítulo 3 las desapariciones bajaron considerablemente después de 1977. A pesar de no

desparecer este tipo de represión al 100 por ciento, se puede hablar de un porcentaje bastante considerable y eso salvó muchas vidas, objetivo principal de la Vicaría de la Solidaridad.

## Fuentes consultadas

ACCIÓN Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, Comité Cerezo México, Defender los derechos humanos en México: la represión política, una práctica generalizada. Informe junio de 2014 a mayo de 2015, México, pp. 162.

ALTO Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados ACNUR, “Capítulo 5.4, Chile durante el régimen del general Pinochet” en: La situación de los refugiados en el mundo 2000. Cincuenta años de acción humanitaria, Icaria, España, 2000, p. 4.

ARCHIVO Chile. Historia Política Social – Movimiento Popular, La escuela de las Américas, Centro de Estudios Miguel Enríquez, pp. 4.

ARRIAGA, Genaro, Por la razón o la fuerza. Chile bajo Pinochet, Sudamericana, Santiago de Chile, 1998, pp. 300.

ARZOBISPADO de Santiago, Fundación Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, “1973-1976: De la brutalidad al refinamiento” en: Memorias para construir la paz (cronología), Chile, pp. 2-24.

AVENBURG, Alejandro, “La burocracia norteamericana y el cambio de Política Exterior. La transición a la política de Derechos Humanos de Carter hacia la Argentina (1976-1977)” en: Relaciones Internacionales, año 27, n° 54, Argentina, 2018, pp. 121-139.

BARRIL, Claudia; Moreno, Sebastián. Habeas corpus, Chile, 2015, 80 min.

BEDOLLA Villaseñor, Pastor, “La Teología de la Liberación, pastoral y violencia revolucionaria” en: Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos, vol. 64, 2017, pp. 185-221.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, <https://www.bcn.cl/portal/>

Biografía del Cardenal Raúl Silva Henríquez,  
[https://www.ewtn.com/vexperts/showresult\\_sp.asp?RecNum=636586&Forums=23%20or%20ForumID%20=%2024&Experts=17%20OR%20ExpertID%20=%2035&Days=90&pg5=1&pgnu=1&Author=&Keyword=&IDList=5](https://www.ewtn.com/vexperts/showresult_sp.asp?RecNum=636586&Forums=23%20or%20ForumID%20=%2024&Experts=17%20OR%20ExpertID%20=%2035&Days=90&pg5=1&pgnu=1&Author=&Keyword=&IDList=5)

Biografía, Reseña Monseñor Manuel Larraín Errázuriz (1900-1966),  
<http://www7.uc.cl/facteo/centromanuellarain/htm/biografia.htm>

Carta de la Organización de los Estados Americanos, Serie sobre Tratados, OEA N° 1-C y 61, Bogotá, Colombia, 1948, pp. 31.

Carta encíclica, Rerum Novarum, del sumo pontífice, León XVIII, sobre la situación de los obreros,

[http://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf\\_l-xiii\\_enc\\_15051891\\_rerum-novarum.html](http://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum.html) CENTRO de documentación, Vicaría de la Solidaridad, Informe sobre detenidos desaparecidos, Chile, 1977, pp. 88.

CENTRAL Intelligence Agency, Directorate of Intelligence, Pinochet's role in the Letelier assassination and subsequent coverup. Washington D.C., 1987, pp. 14.

CENTRO de documentación, Vicaría de la Solidaridad, La Iglesia y la defensa de los derechos humanos, Chile, s.f., pp. 5.

COLLIER, Simon; F. Sater, William, Historia de Chile, 1808-2017, 2a edición, Akal, España, 2018, pp. 590.

COMITÉ Cerezo México, Vivos los queremos. Claves para entender la desaparición forzada en México, Viandante, México, 2018, pp. 159.

Constitución política de Chile de 1925,  
[https://www.bcn.cl/Books/Constitucion\\_politica\\_de\\_Chile\\_1925/index.html#p=30](https://www.bcn.cl/Books/Constitucion_politica_de_Chile_1925/index.html#p=30)

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>

CORPORACIÓN Nacional de Reparación y Reconciliación. Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Volumen 1, Tomo 1, Chile, 1996, pp. 437.

CRUZ, María Angélica, Iglesia, represión y memoria: el caso chileno, Siglo XXI, Madrid, 2004, p. 179.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/declaracion-universal-derechos-humanos/>

Decreto n° 158-73: Comité o Comisión Especial de ayuda a los Necesitados, Santiago, 9 de octubre de 1973, <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-82627.html>

DEL VILLAR Tagle, María Soledad, Las asistentes sociales de la Vicaría de la Solidaridad. Una historia profesional (1973-1983), 1ª edición, Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile, 2018, pp. 251.

HAU, Boris, La fuerza de la vida. La defensa de los derechos humanos del Departamento Jurídico del Comité Pro Paz y de la Vicaría de la Solidaridad. Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Alberto Hurtado, Chile, 2006, pp. 203.

Escuadrones de la muerte, la escuela francesa, <http://www.elortiba.org/old/soja.html>

Escuadrones de la muerte – La escuela francesa – De Marie Monique Robin – (2003),  
<https://www.youtube.com/watch?v=vRdSNyzSRHw&t=776s>

FERNÁNDEZ, David, La Iglesia que resistió a Pinochet, IEPALA, Colección Problemas Internacionales, n° 25, Madrid, 1996, pp. 157.

GIRAUDIER, Élodie, “Los católicos y la política en Chile en la segunda mitad del siglo XX” en: Revista del Cesla, núm. 18, enero-diciembre, Uniwersytet Warszawski, Varsovia, Polonia, 2015, pp. 213-237.

GONZÁLEZ Yuste, Juan, Pinochet disuelve la DINA para mejorar sus relaciones con el presidente Carter, El País, Washington, 1977.

GUZMÁN, Manuel; Verstappen, Bert, ¿Qué es la documentación?, Serie sobre la Vigilancia y la documentación de los Derechos Humanos, Volumen 2, Huridocs, 2002, pp. 43.

GUZMÁN, Nancy; Salazar, Héctor, Historia para no olvidar. Chile 1976: gesta épica de cinco abogados que se atreven a denunciar los crímenes de la dictadura y logran poner al descubierto a los civiles que la sustentaron, Catalonia, Santiago de Chile, 2018, 1371 posiciones.

JAKSIC, Iván; Rengifo, Francisca, Historia política de Chile, 1810-2010 / Tomo II: Estado y sociedad / Ed. General de Iván Jaksic; ed. del tomo de Francisca Rengifo, FCE, Santiago de Chile, 2017, pp. 476.

JELIN, Elizabeth, Los trabajos de la memoria, Siglo XXI, España, 2002, pp. 146.

J.J. Morales Hernández, La Guerra Sucia,

<http://marxists.architexturez.net/espanol/tematica/guerrilla/mexico/noche/02.htm>

La vida de Don Raúl, Cardenal Raúl Silva Henríquez, biografía,  
[http://www.cardensilva.cl/vida/bio\\_extensa.html](http://www.cardensilva.cl/vida/bio_extensa.html)

LAVÍN, Vivian, Mujeres tras las rejas de Pinochet. Testimonio de tres expresas políticas de la dictadura, 1ª edición, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, Estado de México, 2015, pp. 261.

LÁZARA, Simón A., “Desaparición forzada de personas, doctrina de la Seguridad Nacional y la influencia de factores económico-sociales” en: La Desaparición. Crimen de lesa humanidad, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Buenos Aires, 1987, pp. 31-44.

LEAL Buitrage, Francisco. “La doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur” en: Revista de Estudios Sociales, no. 15. México, 2003, pp. 74-87.

LEVINE, Daniel H., Las Iglesias ante la violencia en América Latina. Los derechos humanos en el pasado y el presente, FLACSO, México, American University, The Center for Latin America and Latino Studies, 2015, pp. 492.

LÖWY, Michel, Guerra de Dioses. Religión y política en América Latina, México, Siglo XXI, 1999, p. 209..

MASTROGIOVANNI, Federico, Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia de terror. Debolsillo, México, 2017, pp. 291.

MASON Galván, Alfredo. Los franceses y la guerra antisubversiva en Argentina, Historia Actual Online, Universidad del Salvador, Argentina, 2017, pp. 105 -118.

MOLINA Theissen, Ana Lucrecia, La desaparición forzada de personas en América Latina, IIDH Serie Estudios de Derechos Humanos, Tomo VII, Estudios Básicos de Derechos Humanos VII, Costa Rica, 1996, pp. 42.

MORELLO, Gustavo, “El Concilio Vaticano II y su impacto en América Latina: a 40 años de un cambio en los paradigmas en el catolicismo” en: Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales”, vol. 49, núm. 199, México, 2007, pp. 24.

Naciones Unidas, Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto, <https://www.un.org/es/events/disappearancesday/background.shtml>

NOGUEIRA Alcalá, Humberto, El habeas corpus o recursos de amparo en Chile, Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), Núm, 102, octubre-diciembre 1998, pp. 24.

ORELLANA, Patricio; Quay Hutchinson, Elizabeth, “Los organismos de derechos humanos en Chile hacia 1985” en: El movimiento de derechos humanos en Chile, 1973-1990, Centro de Estudios políticos Latinoamericanos Simón Bolívar (CEPLA), Chile, 1991, pp. 20-23.

PONZA, Pablo, “El Concilio Vaticano II y el ethos revolucionario en la Argentina de los sesenta-setenta” en: Nuevo mundo mundos nuevos (en línea), Débats, 2008, pp. 12.

PRECHT, Bañados, En la huella del Buen Samaritano. Breve historia de la Vicaría de la Solidaridad, LOM, Chile, pp. 1998.

¿Qué intercambios introdujo el Concilio Vaticano II a la Iglesia católica?  
<https://www.telesurtv.net/news/cambios-concilio-vaticano-iglesia-catolica-20181011-0002.html>

RANALETTI, Mario. La Guerra de Argelia y la Argentina. Influencia e inmigración francesa desde 1945. Anuario de Estudios Americanos, 62, 2, julio-diciembre, España, 2005, pp. 285-308.

ROBIN, Marie-Monique, Escuadrones de la muerte. La escuela francesa, Sudamericana, Buenos Aires, 2004, pp. 540.

RONIGER, Luis, Historia mínima de los derechos humanos en América Latina, 1ª edición, El Colegio de México, Ciudad de México, 2018, pp. 282.

RUDERER, Stephen; Strabner, Veir, Recordando tiempos difíciles: La Vicaría de la Solidaridad como lugar de memoria de la Iglesia y de la sociedad chilena, Archives de sciences sociales des religions, 170, avril-juin 2015, publicado en 2018, pp. 34-60.

SAGREDO Baeza, Rafael, Historia mínima de Chile, 1ª edición, El Colegio de México, México, 2014, pp. 297.

SALAZAR, Manuel, Las letras del horror / Tomo I: La DINA, 1ª edición, LOM, Santiago de Chile, 2011, pp. 312.

Salvador Allende Presente, selección de Marcos Roitman Rosenmann, Sequitur, 2008, pp. 139.

SAPAG Ch., Reinaldo, El Cardenal Raúl Silva Henríquez y los derechos humanos, 1ª edición, Copygraph, Edición digital, 2013, 2778 posiciones.

SILVA Henríquez, Raúl, Pastoral de la Solidaridad, Chile, 1975, pp. 29.

S. J., José Aldunate, Los detenidos desaparecidos y el proyecto de ley sobre muerte presunta, un juicio moral, Chile, 1979, pp. 5.

TAIBO Grossi, Ximena, Método del amedrentamiento mediante el secuestro, Vicaría de la Solidaridad, Departamento Jurídico, Santiago de Chile, pp. 32.

TRINQUIER, Roger, La guerra moderna, Rioplatense, Buenos Aires, 1975.

VEIT Strassner, M.A., “La Iglesia chilena desde 1973 a 1993: De buenossamaritanos, antiguos contrahentes y nuevos aliados. Un análisis patológico” en: Teología y vida, Vol. XLVII, Santiago, 2006, pp. 14.

VICARÍA de la Solidaridad, Jurisprudencia, Delitos contra la Seguridad del Estado, tomo II, volumen 1, Santiago, 1991.

WILDE, Alexander (editor), Las Iglesias ante la violencia en América Latina. Los derechos humanos en el pasado y el presente, FLACSO, American University. The Center for Latin American and Latino Studies, México, 2015, pp. 491.

WILLIAMSON, Edwin, trad. de Gerardo Noriega Rivero, Historia de América Latina, FCE, México, 2013, pp. 796.

Xabier Pikasa, El pacto de las catacumbas, 2015,  
<https://www.atrío.org/2015/11/el-pacto-de-las-catacumbas-16-11-1965/>

YOCELEVSKY R., Ricardo A., Chile, partidos políticos, democracia y dictadura 1970-1990, FCE, Chile, 2002, pp. 311.

[https://www.youtube.com/watch?v=0rHb32s7h\\_k](https://www.youtube.com/watch?v=0rHb32s7h_k)

Junta de Gobierno, Declaración de principios del gobierno de Chile, Centro de Estudios Miguel Enríquez, Archivo Chile, Chile, 1974

Junta de Gobierno. Actualización de decretos leyes dictados por la Junta de Gobierno de la República de Chile. Decretos Leyes Números 1 al 500. Chile, 1973 – 1980, <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:85792>

Junta de Gobierno de la República de Chile, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, Decreto ley 1, Acta de Constitución de la Junta de Gobierno, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1973, pp. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=237897>

Junta de Gobierno de la República de Chile, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, Decreto ley 3, Declara Estado de Sitio, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1973, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=215063>

Ministerio de Defensa Nacional, Decreto ley 5. Declara que el Estado de Sitio decretado por conmoción interna debe entenderse “Estado o Tiempo de Guerra”. Otras disposiciones, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1973, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5664>

Ministerio del interior, Subsecretaría del Interior, Decreto ley 27. Disuelve el Congreso Nacional, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1973, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=209763>

Ministerio de Justicia, Decreto ley 119. Disuelve el Tribunal Constitucional, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1973, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5781>

Ministerio del Interior, Decreto ley 128. Aclara el sentido y alcance del artículo 1° del Decreto Ley n° 1 de 1973, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1973, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=5787>

Ministerio del Interior, Decreto ley 527. Aprueba estatuto de la Junta de Gobierno, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1974, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6164>

Ministerio de Justicia, Decreto ley 1553. Acta Constitucional N°4, Regímenes de Emergencia, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1976, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6657>

Ministerio de Justicia, Decreto ley 1009. Sistematiza normas sobre la protección jurídica de los derechos procesales de los detenidos por delitos contra la seguridad nacional por los organismos que indica y modifica disposiciones legales que señala, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1975. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6442>

Ministerio de Justicia, Decreto ley 1552. Acta Constitucional N° 3, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1976, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6656>

Ministerio del Interior, Ley 12 927. Seguridad Interior del Estado, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN), Chile, 1958, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=27292>